

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005**

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Martínez Madrid, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

Antes de entrar a tratar los asuntos que constituyen el orden del día de la sesión por la Presidencia se informa que se va a dar lectura, tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces, a la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. EN CARTAGENA.

“De todos es conocida la situación de la Empresa Española del Zinc, S.A. de Cartagena que ha generado un estado de enorme preocupación e inquietud en todos sus trabajadores, por el peligro que supone para la supervivencia de los puestos de trabajo y la estabilidad económica, tanto personal como familiar.

Según indicadores de este sector industrial, de carácter estratégico, la demanda del zinc en el mercado es superior a la capacidad de producción, por lo que se considera que la implantación de procesos productivos adaptados a nuevas tecnologías garantizarían la viabilidad de la Empresa Española del Zinc, S.A., y con ello la estabilidad laboral de sus trabajadores.

Si se dan las condiciones de mercado y de carácter industrial favorables al sector del Zinc, no encontramos justificado bajo ningún concepto que se propongan soluciones que sólo afectan negativamente a los intereses de los trabajadores.

Sin entrar en cuáles son los pasos a seguir, sí queremos manifestar de manera clara e inequívoca, el apoyo de este Pleno a los intereses legítimos y a los derechos de los trabajadores de Española del Zinc de Cartagena, así como a la permanencia de todos los puestos de trabajo.

Igualmente, apoyaremos desde este Ayuntamiento todas las acciones que se tomen y permitan el restablecimiento de la normativa laboral y la estabilidad de la plantilla de trabajadores.

Cartagena, 19 de abril de 2005.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, Pedro Martínez Stutz; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal; por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, su Portavoz, Luis Carlos García Conesa y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Jorge Julio Gómez Calvo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.”

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación en su caso de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2005.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre reorganización del tráfico en la ciudad con motivo de la Semana Santa.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre desafectación del dominio público de finca sita en Plaza Condesa de Peralta, número 2, de esta ciudad.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la cesión gratuita a la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A.”, de finca sita en calle Sor Francisca Armendáriz, número 6, de esta ciudad, con destino a sufragar los gastos que ocasiona la adquisición del inmueble “Colegio San Miguel” y obras de acondicionamiento del mismo.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre desestimación de la reclamación presentada contra el Pliego de Condiciones para la concesión administrativa del dominio público de las parcelas D-1 y C-2 de Santa Ana.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre iniciación de expediente de modificación de las obras del Auditorio-Centro de Congresos.

8° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la creación del Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Cartagena y aprobación de su Reglamento.

9° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana sobre denominación de una plaza en Pozo Estrecho como “Plaza del Teatro de la Aurora”.

10° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana sobre denominación de una plaza en Pozo Estrecho como “Plaza Antonio Zamora Jiménez”.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Arqueológico y Festejos sobre aprobación de la modificación del Reglamento de Servicio del Archivo Municipal.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Arqueológico y Festejos sobre normativa que ha de regir el acceso de obras de propiedad no municipal a los servicios que presta el Taller Municipal de Restauración.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre iniciativa para la inclusión del municipio de Cartagena en el régimen de organización de los municipios de gran población.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, periodo 2005-2007.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, periodo 2005-2007.

16° Mociones

17°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE MARZO DE 2005.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

“BANDO DE REORDENACIÓN DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA

Con motivo de la FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES Y SEMANA SANTA, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamiento en el interior del casco urbano quedando sujeto a las siguientes normas:

1.- DIA 18 DE MARZO, FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES:

Madrugada: A partir de la 1.00 hora, durante la procesión del Cristo del Socorro, se cortarán las siguientes calles: Concepción, Plaza San Gines, San Francisco, Campos, San Miguel, Aire, Plaza San Sebastián, Honda; Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Del Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño, Duque, Plaza San Gines a Concepción.

Mañana: Con motivo de la Ofrenda de la Onza de Oro a la patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Virgen de la Caridad, se cortarán al tráfico las calles de Serreta y Caridad a partir de las 10.00 horas y se ampliará el corte a las calles de Castellini, Puertas de Murcia, Plaza San Sebastián y Tolosa Latour con motivo del Pregón a partir de las 12.00 horas.

Ofrenda Floral y Procesión: A partir de las 15.00 horas, se cortarán las calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Sagasta, Tolosa Latour, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Gines, San Francisco, Campos y Jara.

2.- SEMANA SANTA: Con carácter general, desde el próximo día 20 de Marzo, a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Santa Florentina, Parque, Plaza López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Gines, San Francisco, Campos y Jara. Se ampliará además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

MARTES SANTO, DIA 22 DE MARZO: Real (desde Plaza de la Isla a Cruceiro) y Plaza Castellini, hasta las 21.00 horas que se prevé habrá entrado toda la agrupación de San Pedro a la Plaza Castelini; extendiéndose a Príncipe de Vergara, Cañón y Plaza San Francisco.

MIÉRCOLES SANTO, DIA 23 DE MARZO: Baños del Carmen, Canales, Juan XXIII, San Juan, Ángel Bruna.

VIERNES SANTO, DIA 25 DE MARZO: De madrugada: Calle Beatas, Saura, Gloria, Plaza la Merced, Puente de Mompeán, Trovero Marín, San Diego, Carretera al Muelle de San Pedro, Paseo Delicias y Bastarreche. Durante todo el día: Sagasta Tolosa Latour y Carmen.

DOMINGO DE RESUCRRECCION, DIA 27 DE MARZO: Por la mañana se cortarán las calles Carmen hasta Canales y Plaza Juan XXIII.

3.- PARA LA REDISTRIBUCION DEL TRÁFICO POR EL SECTOR DE LAS CALLES AFECTADAS, se establece el siguiente criterio:

-De 7.30 a 15.00 horas, se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a Cocheras, Bancos, Cargas y Descargas, Obras y Servicios Públicos.

-De 15.00 a 17.00 horas, solo se permitirá al Servicio Público.

-De 17.00 horas a finalizada la procesión, no se permitirá el acceso a vehículos, salvo Servicio de Urgencias y situaciones de emergencias de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.

-A la finalización de los desfiles hasta las 7.30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

4.- EL DOMINGO DE RAMOS MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN, el corte será total desde las 9.00 horas hasta finalizada la procesión.

5.-EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7, apartados a, c, f y en el artículo 38, apartado 41 de la Ley de Seguridad Vial, en el momento del corte de la circulación se podrá denunciar y retirar por la Grúa Municipal, los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya ser ocupado por la procesión.

6.- LAS AUTORIZACIONES indicadas se expedirán previa solicitud en el Departamento de Tráfico y Atención al ciudadano de Policía Local, en el Paseo Alfonso XIII frente edificio Regidor.

7.-JUEVES SANTO, DIA 24 DE MARZO. Con motivo de la procesión del silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto el público como los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

8.- SE MANTENDRAN EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA (PLAN EMSA) una de cuyas medidas consistirá en una zona de evacuación, instalada estratégicamente en la ruta de las procesiones, y deberán de estar totalmente libres de cualquier obstáculo que impida la comunicación entre el interior de la procesión y el exterior.

9.- A FIN DE FACILITAR EL USO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, en los días de los desfiles procesionales, se comunica que la parada de taxis sita habitualmente en Puertas de Murcia, se traslada a la calle Real y la de Plaza San Francisco queda anulada; el horario de autobuses urbanos se extenderá durante toda la Semana Santa hasta la conclusión de las procesiones. El itinerario del Icue-Bus queda suspendido en la zona comprendida en el itinerario de procesiones, eliminándose las paradas de San Diego, Castellini y Carmen.

10.- DIPUTACIONES. Igualmente se procederá al corte de la circulación y prohibición de aparcamiento en las siguientes fechas y diputaciones:

Alumbres.- Viernes 18 a las 22.00 horas, en las siguientes calles: Plaza Doctor Estrada, Duque, La Gloria, Malecón, Peral y Mayor.

La Aljorra.- Domingo día 20 a las 12.00 horas, en las siguientes calles: Escuelas, Virgen de los Dolores, Trabajo e Iglesia. Día 23 y 25 a las 22.00 horas en: Victoria, Albuñón, Gaspar, San Juan, Trabajo, Virgen de los Dolores, Carmen, Francisco Bernal, Gaspar, San Antonio, Conciliación y Antonio Pascual.

La Puebla.- Domingo día 20 y Jueves 24 a las 11.30 y 21.30 horas respectivamente en las siguientes calles: Marqués de la Ensenada, Bretón de los Herreros y Avenida Generalísimo

Cabo de Palos.- Jueves día 24 a las 21.00 horas, en las siguientes calles: Paseo del Puerto, Aurelio Méndez, Cirio, Marín, Subida al Faro y Paseo de la Barra.

El Algar.- Jueves día 24 a las 20.00 horas, en las siguientes calles: Piñero, Castelar, Plaza del Hondo e Iglesia.

Los Belones.- Viernes día 25 a las 22.00 horas, en las siguientes calles: Murillo, San Isidoro, Avenida de la Fuente, Guzmán el Bueno, La Viña, Plaza Santo Ángel e Iglesia.

Cartagena, 2 de Marzo 2005.= LA ALCALDESA.= Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.¡Error! Marcador no definido.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 4 de marzo actual por el que se nombra representante de la Asociación Juvenil de Teatro “Viruta”, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, a D. José Luis Pérez Ibáñez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE FINCA SITA EN PLAZA CONDESA DE PERALTA, NÚMERO 2, DE ESTA CIUDAD.¡Error! Marcador no definido.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 15 de abril de 2005, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO D^a. M^a. DE LOS ÁNGELES

PALACIOS SÁNCHEZ, SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE FINCA SITUADA EN PLAZA CONDESA DE PERALTA 2, DE ESTA CIUDAD.

Por el Excmo. Ayuntamiento se ha adquirido con la Fundación Teatro Romano de Cartagena el compromiso de ofrecer diversas fincas como aportación económica para el desarrollo de los fines para los que se constituyó la misma.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular de una finca, inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y en el Registro de la Propiedad con el número 15.272, situada en Plaza Condesa de Peralta 2, de esta Ciudad.

La finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de Bien de Dominio y Servicio Público, por lo que para la eventual aportación a la Entidad indicada procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de 16 de junio de 2003, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca indicada, sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca reseñada y desafectada del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2. - Que una vez sea aprobada definitivamente la alteración señalada en el punto anterior, se formalizará la recepción formal de la misma por el órgano competente de la Corporación y se incorporará al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.”, DE FINCA SITA EN CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ, NÚMERO 6, DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE “COLEGIO SAN MIGUEL” Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 15 de abril de 2005, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ EN RELACIÓN CON CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. DE FINCA SITA EN CALLE SOR FRANCISCA DE ARMENDÁRIZ N^o 6 DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE “COLEGIO SAN MIGUEL” Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO.

PRIMERO: Al objeto de sufragar los gastos que ocasiona la adquisición del inmueble “Colegio San Miguel” y obras de acondicionamiento del mismo la Mercantil CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. ha solicitado la aportación a la misma de diversas fincas de titularidad municipal, entre las que se encuentra la siguiente:

“URBANA.-Inmueble situado en esta Ciudad, calle de Sor Francisca de Armendáriz nº 6, de 7.776,60 m2. de superficie, denominado “Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”. Linda Norte y Este, Club Deportivo-Militar “Santiago”, propiedad del Ministerio de Defensa; Sur, Residencia Hogar-Escuela “La Milagrosa”; y Oeste, calle de su situación.”

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valor: 2.563.952,43.

SEGUNDO: Visto el informe de la Secretaria General Accidental, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita a la señalada Mercantil de la finca anteriormente descrita, va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destina, esa Delegación PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. -Ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. la finca descrita en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (urbana situada en calle Sor Francisco de Armendáriz nº 6 de esta Ciudad con el fin de sufragar los gastos que ocasiona la adquisición del inmueble “Colegio San Miguel” y obras de acondicionamiento del mismo.

Se pacta expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive, si dejase de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas su pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2).- Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posible alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3).- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4).- Facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 15 de marzo de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, con los votos a favor del PP, y la abstención del I.U., M.C y PSOE, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que quiere pedirle al gobierno municipal que haga los esfuerzos necesarios y suficientes para asegurar una plena transparencia en el proceso de liquidación o venta del patrimonio municipal y de adjudicación de obra para la remodelación del nuevo edificio que va a ser sede del edificio administrativo de este Ayuntamiento. Igualmente desea información sobre el actual momento de negociaciones sobre la venta del edificio administrativo; si se ha avanzado en las gestiones con la Universidad, si en estos momentos se encuentran en el mismo estado que la última vez que se trajo este tema a colación a este Pleno.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que van a cambiar el voto de Comisión, votando en contra de la propuesta, puesto que creen que en el pleno de presupuesto iba una partida presupuestaria para la creación de la Gerencia de Urbanismo y posiblemente ese sería un buen comienzo para esa Gerencia. Una trámite de esta envergadura, como es el tema de la venta del actual edificio administrativo considera que sería un buen inicio para esa Gerencia, que todos piensan que es necesaria. Sin embargo, el hecho de que se vuelva otra vez a tramitarlo todo a través del Casco Antiguo les deja un poco en duda sobre la participación que al resto de los grupos políticos les quieren hacer sobre todo este trámite, que como bien se ha comentado no se sabe cuáles son las situaciones actuales del mismo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que se trata de un trámite puramente burocrático. Como todos saben el edificio de San Miguel fue adquirido por la Sociedad Casco Antiguo y a fin de regularizar la permuta se pasa el edificio administrativo. Las conversaciones están en el mismo punto que estaban con la Universidad Politécnica, un documento que fue aprobado en pleno, para que se transfieran metros cuadrados en el Edificio Alberto Colao por estos metros cuadrados. Se trata simplemente de poder actuar, retomar las obras de San Miguel, que como todos saben ya se aprobó un proyecto en la última Comisión de la Sociedad Casco Antiguo, y una vez terminadas lo que se hace es pasar patrimonialmente el edificio de San Miguel al Ayuntamiento, y con el fin de cuadrar el balance el edificio pasa a la Sociedad Casco Antiguo. No es obvio esto, una vez en trámite, que de crearse la Gerencia pudiera pasársele el inmueble. Sería una cuestión a estudiar técnicamente, con los balances de la Sociedad y de la Gerencia, pasar este bien inmueble con los balances de la Sociedad y de la Gerencia de Urbanismo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** (Grupo Popular), **OCHO VOTOS EN CONTRA** (Grupo Socialista) y **DOS ABSTENCIONES** (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS PARCELAS D-1 Y C-2 DE SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 15 de abril de 2005, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido

los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, POR DOÑA. MARÍA ISABEL PÉREZ MÉNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ENSEÑANZA NARVAL.

Visto el escrito presentado el día 6 de Abril próximo pasado, por Doña. María Isabel Pérez Méndez, en calidad de Presidenta de la Cooperativa de Trabajo Asociado Narval, sita en la Avenida de Génova, s/n, del Polígono Residencial Santa Ana, por el que presenta alegaciones a las Bases 3, 4, 8, 11 y 12, y por tanto reclamación contra el Pliego de Condiciones aprobado en sesión Plenaria, de 20 de Enero de 2005, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 47, del sábado 26 de Febrero de 2005, página 5165, para la concesión del uso privativo de las parcelas D-1 y C-2 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por la Jefe de Patrimonio, sobre la referida reclamación, en que tras rebatir los argumentos de las distintas alegaciones, concluye en que deben ser desestimadas y con ello también la reclamación presentada por la Cooperativa Narval.

Por la presente se propone, que sea desestimada la reclamación referida, manteniendo el Pliego de Condiciones tal y como resultó de la aprobación de la sesión de 20 de Enero de 2005, y que de resultas de lo anterior, se siga con la tramitación del concurso convocado, en el punto en que fue suspendido como consecuencia de la reclamación formulada.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 13 de Abril de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, con los votos a favor del PP y PSOE, en contra I.U. y M.C., de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).”

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Martínez Madrid.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DEL AUDITORIO-CENTRO DE CONGRESOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AUDITORIO-CENTRO DE CONGRESOS DE CARTAGENA.

El artículo 146.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina la necesidad de recabar del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación de proyecto.

D. José Selgas Rubio, Director Facultativo de las obras del Auditorio Palacio de Congresos de Cartagena, ha presentado con fecha 14 de abril de 2005, propuesta de modificación del proyecto de obras del Auditorio Palacio de Congresos, integrada por una memoria justificativa, descripción de las nuevas obras a realizar y valoración de las mismas, cuya copia se adjunta.

Por lo que antecedente, y visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como Decreto de la Il.ª Sra. Alcaldesa de Delegación de competencias de 16 de junio de 2003, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de modificación del contrato de obras del Auditorio Palacio de Congresos de Cartagena.

Segundo.- Solicitar informes de la Secretaría de la Corporación y de la Intervención Municipal, en cumplimiento de los artículos 11 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 y 113 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 14 de abril de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular, en contra de los Grupos Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano y la abstención del Grupo Socialista, dictamina elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que cree que es un auténtico jarro de agua fría sobre la ciudadanía esta propuesta de modificación que plantea la dirección técnica de la obra. Cree, con toda sinceridad, que el incremento del 20 por ciento, el máximo legal, de la obra tiene toda la impresión de que se aleja mucho de ser una propuesta meramente técnica; le da la impresión, y espera que los técnicos municipales lo puedan desmentir, que pueda subyacer detrás un intento de conseguir recursos que no aparecían en el presupuesto inicial de la obra; encareciendo artificialmente la obra para justificar una baja que permitiera la adjudicación en su inicio. No puede entender cómo en un lugar donde todo el mundo sabía los problemas que han tenido los edificios, las instalaciones anteriores, con las filtraciones y con los distintos problemas del terreno, de nuevo los problemas de terreno vuelvan a ser la justificación de la propuesta de modificación. Tiene la sensación de que no merece la pena el gastarse 4 millones de euros por correr unos metros el Auditorio, según propone la dirección técnica, evitando así una serie de filtraciones. Tiene muchas ganas de ver lo que dicen los informes técnicos municipales y compararlos respecto a lo que decían del proyecto original, que avalaban, y no había ningún tipo de problemas de los que aparecen ahora. Tiene una enorme inquietud porque no es la primera vez que esto sucede en obras del Ayuntamiento de Cartagena. Con demasiada reiteración obras y proyectos de este Ayuntamiento han sufrido sus modificaciones al límite del 20 por ciento que marca la Ley, y muchas veces ni siquiera se han justificado en la mejora real de la obra sino en los errores o en las deficiencias de los proyectos. En ese sentido, el Ayuntamiento de Cartagena debe ser exquisito, debe ser rotundo, y no cree que se deba de justificar esta modificación y, si técnicamente el proyecto adolecía de errores, si efectivamente había un problema de filtraciones, había un problema con las pantallas de cimentación, había un problema del orden, que dice la dirección técnica, cree que lo realmente justo, lo realmente prudente, sería anular esa adjudicación y abrir un nuevo proceso con un proyecto en condiciones y que todas las empresas pudieran presentarse en las debidas condiciones y con los mismos criterios, y no con esos modificados justo al principio de la obra. Cree con sinceridad que este Ayuntamiento debe mostrarse duro en estos temas. Cree que es un auténtico disparate, que los ciudadanos no van a perdonar este dispendio de recurso, pues 4 millones de euros es muchísimo dinero, que permitirían hacer muchas obras de infraestructuras en nuestra ciudad, y que por lo tanto se debe ser muy cuidadoso en la vigilancia de esa obra, y no permitir que pase como con otras que se han eternizado o que han salido mucho más caras. Su grupo se muestra contrario a la apertura del expediente de modificación y a la propuesta que hoy se presenta al Pleno, y bien al contrario lo que pediría es que nuestros técnicos municipales estuvieran muy al tanto, no sólo de esta modificación sino del conjunto de la obra, de tal manera que todo aquello que acontece allí sea perfectamente justificado y en el caso de que haya alguna duda, que sea el Ayuntamiento el que pueda resolver conforme a los intereses reales del Ayuntamiento de Cartagena y no conforme a los intereses de las empresas adjudicatarias.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa quien manifiesta que en su grupo se han quedado perplejo ante esta propuesta, que no la entienden de ninguna de las maneras, suponiendo que hace ya varios meses, cuando se presentó el proyecto, el propio arquitecto director de la obra argumentó y certificó por

activa y por pasiva, que se habían tomado todas las garantías necesarias para que no hubiera ningún problema de filtración, que se habían hecho los estudios necesarios sobre el terreno y además se habían tenido como precedentes las obras del parking del Muelle y del Museo Nacional de Arqueología Submarina. Con esas premisas tenían todos los grupos municipales y todos los ciudadanos de Cartagena la garantía de que la obra se iba a realizar en condiciones y que se habrían tenido en cuenta todas esas propuestas. La sorpresa viene cuando nada más iniciar la obra se plantea ya una modificación del máximo permitido por la Ley, del 20 por ciento; una modificación que considera excesiva, que no se ajusta a los planteamientos iniciales y que además no viene avalada por los informes de los Servicios Técnicos Municipales, que tenían que haber dado el visto bueno a esa propuesta del director de la obra. No lo entiende y por tanto piensa que ha habido por un lado una negligencia por parte del propio director de la obra cuando hizo sus propuestas iniciales, un fallo gravísimo en el proyecto inicial o, una intención subterránea de la empresa o del propio director de la obra de plantear ahora una modificación que en ningún caso se ajusta a la realidad. Por eso, desde su grupo se rechaza plenamente ese incremento de más de 4 millones de euros, que se plantea por parte de la dirección técnica, y van a estar expectantes a los informes municipales que se deriven de dicha actuación. Si ese proyecto no se ajusta al presupuesto estipulado que se recupere la concesión y se vuelva a sacar a concurso con un presupuesto acorde y con las deficiencias subsanadas.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna diciendo las veces que su grupo ha advertido que el Auditorio no se estaba haciendo en el sitio adecuado y las veces que han pedido que se rectificara, pero el equipo de gobierno con su cabezonería sigue manteniendo la situación que hoy traen a pleno. Lamentablemente el tiempo les ha dado la razón, es decir, que el sitio elegido para el Auditorio no es el adecuado. Pero como el gobierno tiene la mayoría hace pasar su rodillo por encima de cualquier apreciación que se le hace desde la oposición. Presentan aquí el inicio de expediente para una modificación del proyecto original, que qué casualidad llega al tope legal permitido por la Ley. Esa modificación supone 4.072.000 euros, 677 millones de las antiguas pesetas, por lo que consideran que es una modificación bastante alta para retranquear el edificio hacia atrás en la parcela y profundizar un poco en la estanqueidad para intentar permeabilidad mejor el edificio. Un proyecto que iba a costar 3.388.000 millones de pesetas, va a costar más de 4.000 millones de pesetas, y cita pesetas porque la gente todavía las grandes cantidades en euros como que no las asocia demasiado bien, y de hecho los cartageneros tiene que enterarse bien; es decir, esta modificación que de momento presenta el director de obra, y que también hay que hacer constar que esa dirección de obra no depende de los técnicos de este Ayuntamiento, no sabe muy bien si es que el equipo de gobierno no se fía de ellos; esa modificación de obra le va a costar a cada uno de los cartageneros, ya sea mayor de edad, menor de edad, niños o cualquier persona que habite en Cartagena, más de 3.500 pesetas. Por habitante va a costar 3.500 pesetas esta modificación para lo cual hoy se inicia el expediente. Eso además porque el gobierno ha sido incapaz de buscar financiación externa, que haga partícipe por ejemplo a la Comunidad Autónoma, como en otros auditorio o en otros recintos feriales, es decir, en otras instalaciones de similares características; pero lo verdaderamente preocupante es que esta modificación no es ni mucho menos definitiva, y el propio informe así lo recoge, porque dice: “con posterioridad a la adjudicación de las obras han surgido incidencias nuevas debido a que el terreno encontrado es menos homogéneo del

previsto...”, a lo cual habría que preguntarse si los estudios iniciados durante el proyecto fueron o no fueron correctos y de quién sería esa responsabilidad; “... por todo ello el preciso conocimiento posterior de éstos y el exacto levantamiento topográfico aconsejan el movimiento del edificio dentro de la parcela para evitar afectar a los servicios existentes en la misma. El cambio de naturaleza del terreno, mayor del esperado, origina a la vista de lo mismo una vez adjudicada la obra que se haya encargado un estudio geotécnico complementario...”, lo que ya no sabe es si este estudio va a ser el definitivo o habrá un complementario del complementario. “...esto aconseja sustituir parcialmente los sistemas perimetrales de pantallas prácticas proyectados por pantallas rígidas, aumentándose también su profundidad para garantizar, en lo posible, la estanqueidad del recinto interior”. Es decir, “en lo posible”. Se sigue nuevamente planteando la duda en el propio informe que el director de obra presenta para iniciar este expediente. Sinceramente con ese estudio que garantizará “en lo posible”, poca seguridad se le pueden dar a estas soluciones que se plantean. Lógicamente todo eso viene con unos antecedentes: el parking que no profundizó más de cinco metros bajo el nivel del mar y tuvo sus problemas de filtraciones y sigue teniéndolos, aunque en menor medida los sigue teniendo, aunque esté en funcionamiento; el Museo de Arqueología Submarina, que también ha sufrido y está sufriendo los problemas de filtración, y aquí se pretende meter a los cartageneros 25 metros bajo el nivel del mar para ver una obra de teatro. A ella eso poca seguridad le daría. En cualquier caso esa situación que está provocada por el empecinamiento y la arrogancia del equipo de gobierno les impide reconocer que se han equivocado y rectificar a tiempo. Sólo provoca incertidumbre. ¿Con ese currículum pretenden que los ciudadanos se fíen de sus proyectos? ¿Esta situación va a tranquilizar a los vecinos de Ángel Bruna, por ejemplo? ¿Se van a necesitar después más estudios complementarios geotécnicos también en los distintos proyectos? Aún están a tiempo de rectificar y se lo han dicho muchas veces a través de iniciativas, a través de mociones, en las intervenciones que han tenido cada vez que se ha traído a pleno el tema del auditorio, pero siguen empecinados en mantener ahí el Auditorio, un auditorio que va a nacer pequeño y sin proyecto de ampliación. Esto no tiene más calificativos que falta de previsión, que mala gestión en los grandes proyectos y sobre todo un despilfarro del dinero de los cartageneros. Por lo tanto, su Grupo no va a apoyar el inicio de este expediente que hoy trae a pleno el equipo de gobierno, porque consideran que ya se lo han advertido en muchas ocasiones y que esto es solamente el principio de una obra faraónica que va a traer muchos más modificados y va a costar demasiado dinero a los cartageneros.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Contratación, manifestando que como ya comentó en la Comisión Informativa de Hacienda van a tener la oportunidad por tres veces de oponerse en este pleno al modificación del Auditorio, y en la primera, lo han hecho con bastante despliegue de cuáles son sus dudas. La Ley de Contratos prevé que se puedan hacer modificados a las obras, y para hacer un modificación a una obra, en el caso de que esa obra supere los 6 millones de euros, hay que seguir tres pasos. El primero, la iniciación del expediente, lo cual significa recoger lo que el director de obra propone; es decir, nos piden una cita y se la damos. Eso es lo que de momento se trae a Pleno, es decir, el director de obra considera que dadas las circunstancias sobrevenidas dentro de ese proyecto hay que hacer una modificación. Eso es lo que él considera a la vista de lo que ha encontrado sobrevenido en cuanto a lo que ya había en un principio, y por eso propone hacer una

modificación. La oposición ya empieza a hablar de que si se ha ido al límite del 20 por ciento, ya empiezan a despertar una serie de temores, una serie de dudas, que es posible que ocurran, porque no está diciendo que no se vaya a ir al 20 por ciento, pero lo que sí dice es que en este pleno lo que se trae es la iniciación de ese expediente, en el que la propuesta del director de obras habla de aproximadamente de un 20 por ciento. Se dice que eso no está avalado por los técnicos municipales, pero es que el inicio de un expediente no es más que esa recogida de dudas que plantea de forma genérica el director de obra, por eso no puede todavía haber un informe de los técnicos; ya lo habrá, ya vendrá avalado por los técnicos, si lo consideran necesario. Pero es que ahora mismo lo que se trae a este pleno es la propuesta de “¿están Vds. de acuerdo en que se plantee esa iniciativa e iniciemos un expediente? Eso es lo único que se trae a este pleno.

Seguidamente hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Gómez Calvo para manifestar que el problema que subyace aquí es de una plena desconfianza. El no tiene desconfianza en que técnicamente sea posible hacer un auditorio cerca del mar, porque hay otras instalaciones, hay otras obras públicas de esa importancia en muchos lugares de España y del mundo que están en el mar, y por tanto no va a poner en duda la capacidad técnica de los arquitectos y de los ingenieros españoles para desarrollar una obra de esa envergadura. Debe de creerse que es posible, aunque luego es probable que pueda haber, como en otras muchas obras, alguna chapuza que otra. Pero, lo que es inadmisibles es que recién adjudicada una obra, cuando se está poniendo la cimentación de la obra, cuando ha habido ya dos infraestructuras de importancia en ese mismo ámbito, cuando se sabe claramente los problemas que tienen esos terrenos, resulta que surge un problema que lleva, nada más iniciar las obras, a un incremento del precio del 20 por ciento. Pero lo más grave es que es muy probable que a lo largo de la obra vuelvan a aparecer modificados, porque muy difícilmente una obra de esta importancia no tiene inversiones nuevas para mejorar algunos de los elementos que permitan la mejor utilización de una instalación tan grande, para mejoras de audición, mejoras de revestimiento, mejoras de lo que sea. Si al 20 por ciento inicial se le suman otros modificados que sobre la marcha el propio director proponga se va a dar una inversión extraordinaria para el tipo de auditorio que se propone. Pero es que no solamente es eso, sino que las previsiones son que si no se hace caso a esa modificación y luego hay filtraciones la culpa es del ayuntamiento por no autorizarla, y no pueden decir “ya se lo advertimos, si no hacemos las pantallas rígidas tendremos filtraciones de agua”. Si las hacemos y hay filtraciones, qué escándalo que nos hemos gastado tal y más dinero todavía. La cuestión es que el ayuntamiento siempre pierde, pero su opinión es que no se tiene por qué perder, no tienen siempre que ser los ciudadanos de Cartagena los que pierdan, porque esta vez son los ciudadanos de Cartagena también directamente. La financiación que llega de la Unión Europea es la que llega, todos los incrementos que se vayan incorporando se tienen que pagar de aquí porque no hay nueva fórmula de financiación; la Comunidad Autónoma no ha financiado este proyecto, no hay previsiones de financiación por parte de otras administraciones y por tanto todos los incrementos son a partir de ahora a cuenta de los impuestos del ayuntamiento de Cartagena. Por lo tanto, cree que no es razonable una modificación del 20 por ciento porque nos digan que hay que moverse unos metros porque ha habido un error en las mediciones, un error topográfico de no sabe qué y pueden haber filtraciones. Eso es inadmisibles. Eso tiene toda la pinta de que o se ha hecho algo muy mal con previsión

precisamente de poder hacer luego este tipo de modificados, y eso es inaceptable. Lo dijo antes y lo mantiene, es decir, en esas circunstancias es mejor rescatar la concesión, es mejor anular el contrato e ir a una nueva adjudicación a una empresa que presente un proyecto en condiciones, conforme a la realidad que hay allí y que se sepa desde el principio qué coste tiene. Ahora es el momento de hacerlo. En cuanto a la financiación si las cosas van por donde están, el gobierno debiera de hacer un esfuerzo para buscar nueva forma de financiación porque este tipo de incremento es inaceptable. Un incremento del 20 por ciento nada más empezar, al límite legal, y más en Cartagena donde se han sufrido muchas obras que han ido siempre al 20 por ciento, siempre al límite legal, y no para mejorar lo que había muchas veces, si no simplemente también por errores, porque ha habido problemas, porque ha habido no sabe qué; por eso cree que ya es hora de decir ya está bien, no es posible que siempre nos toque a nosotros, no es posible que siempre le toque al Ayuntamiento de Cartagena, que las obras de Cartagena estén malditas. Eso no puede ser porque tengamos al espíritu santo castigándonos. Eso sólo puede ser porque lo estamos haciendo mal y entonces hay que hacerlo bien, y hay que hacerlo bien alguna vez, y hay que empezar a hacerlo bien ahora. Lo que le pide al gobierno municipal es mucha seriedad en este asunto, van a estar muy encima, le pide un esfuerzo suplementario de gestión al conjunto del Ayuntamiento de Cartagena y, desde luego, una vigilancia total y absoluta de esta obra. Si de los informes del Ayuntamiento de Cartagena se derivara que efectivamente es necesario el modificado, que efectivamente pueden haber filtraciones, lo que le pide con rotundidad al gobierno es que se anule ese contrato, que todas las empresas puedan participar en las debidas condiciones, porque lo que no es posible es que una empresa se lo quede con un precio para enseguida hacer un modificado que se ponga por encima del precio ofertado por otras empresas. Eso no es posible, no es razonable. Si de los informes técnicos se deriva que efectivamente puede haber un problema de filtraciones, no se va a dejar con filtraciones el auditorio, pero lo que sí pide es que no se beneficie de ese modificado precisamente el responsable de haber producido ese incremento en el coste del auditorio.

El Sr. García Conesa de nuevo interviene manifestando que lo escandaloso de esta situación es que se han realizado estudio geotécnicos, se han realizado estudios geológicos y todo apuntaba que el proyecto estaba en perfectas condiciones de ejecución, y además con un presupuesto ajustado. Lo escandaloso, siete meses después, es que el propio director de la obra que afirmaba esas cuestiones, diga que dichos estudios no eran completos y que las nuevas catas han sugerido ese incremento, que hay que recordar que la totalidad del incremento que permite la Ley, ese 20 por ciento, se aplica ahora, solamente en la impermeabilización, luego se verá en posteriores estadios cómo se producen los aumentos que una obra de esta envergadura, casi con toda seguridad, va a llevar. No pueden entender esto y por lo tanto deben de exigir responsabilidades a la propia dirección de la obra, que no se puede ir de rositas ante un planteamiento de este tipo, que cree que es lo suficientemente grave en fondo y en cuestión para que el ayuntamiento pueda actuar y además actuar de forma real y como la ley permite contra este tipo de actuaciones. Por otro lado, le ha de decir al equipo de gobierno que hace dos años, cuando se planteó el proyecto y los 20 millones de euros del coste del proyecto del auditorio, se dijo que se iba a gestionar subvención de la Comunidad Autónoma, y ha de recordar que es el único auditorio de la región que no recibe ni un duro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, porque en dos

años no ha habido ni una sola peseta del gobierno regional, incluso en los presupuestos regionales de este año no se contempla ni un solo euro para este tipo de obra. ¿Qué es lo que pasa con el auditorio de Cartagena? ¿Por qué la Comunidad Autónoma no se implica? ¿Por qué después de compromisos de este equipo de gobierno no se ha recibido ni un solo euro por parte del gobierno regional? Eso es algo que no se entiende. El equipo de gobierno, ante mociones del Grupo Movimiento Ciudadano dijo que eso se estaba gestionando y que ya llegaría, que no había problema, que la Comunidad iba a aportar. Pero es que la Comunidad no ha aportado ni un duro, y lo único que se tienen son modificaciones del director de obra de 4 millones de euros más, 24 millones de euros que va a costar este auditorio, pero que aún no se sabe en cuanto va a salir definitivamente. Por tanto, no puede apoyar esta propuesta. En ningún modo la puede apoyar y sí apuesta por la recuperación de la concesión y plantear un nuevo proyecto en condiciones y con un coste más adecuado a lo que se plantea aquí. Va a estar a la espera de los informes técnicos municipales y cree que la decisión en función de los mismos, debe ser en la línea que ha argumentado anteriormente.

Por la Sra. Rives Arcayna se manifiesta que su grupo entiende que se trata de un trámite administrativo de abrir esa carpeta para recoger esa información que ha llegado al Ayuntamiento y que manda el director de obra de este proyecto. Todo eso lo entienden, pero lo que subyace aquí, al fin y al cabo, es aprobar una modificación porque a la propia Sra. Palacios el subconsciente le ha fallado y ha dicho “van a tener tres oportunidades de negarse a esa modificación”, pero es que si el equipo de gobierno la rechazara no la negarían. Con lo cual ya de antemano está presuponiendo que la van a aprobar. El equipo de gobierno es el que trae a pleno que se inicie este expediente técnico, y no ponen en duda que sean incapaces los técnicos o los ingenieros de redactar y hacer esa gran obra en el puerto y en el mar y todo lo que se quiera, lo que se pone en duda es cuánto les va a costar a los cartageneros. ¿Merece la pena, de verdad, hacerlo ahí? O merece la pena retroceder y buscar una alternativa que dé un edificio con tal o más esplendor en otro sitio tan o más característico de Cartagena y que cueste menos?, porque no se está jugando con otra cosa que con el dinero de los cartageneros, y es muy fácil decir “bueno, va, 600 millones de pesetas más, como no los pagamos nosotros...” Aunque sí que se paga porque si se hace el reparto se sale a 3.500 pesetas por cabeza, niños incluidos. Sinceramente esta forma de gestionar los grandes proyectos de Cartagena se le escapa de la lógica de lo que sería la coherencia de una buena gestión, una buena gestión pensando en el beneficio de la ciudad. El Grupo Socialista no va a apoyar ni este ni ninguno de los tres pasos que va a apoyar el equipo de gobierno para realizar el modificado.

Finalmente interviene la Sra. Palacios Sánchez diciendo que hay algo en lo que ve que inciden todos y en por cuánto va a salir esto al final. Lo que está diciendo es que el gobierno es totalmente escrupulosos con la Ley de Contratos, y ésta dice que en una obra el máximo que se puede modificar es del 20 por ciento, luego como mucho les va a costar a los cartageneros ese 20 por ciento más. No tengan miedo que más de eso no va a costar, a no ser que se salte la Ley de Contratos, que sería la primera vez. Parece ser que es que el Ayuntamiento de Cartagena es el que hace modificaciones sobre las obras, y a eso tiene que decir que la Ley de Contratos es para la administración pública, local,

regional y estatal y está muy desarrollada, está muy articulada en el tema de los modificados, debe ser que no solamente es el ayuntamiento de Cartagena el primero ni el único ni el último que haga modificaciones en sus proyectos, cuando así viene recogido en esa Ley de Contratos. Menos mal que el Sr. Gómez Calvo les ha dado la razón al menos en que el enclave puede ser el apropiado. Hay otros auditorios, de hecho el otro día estuvo viendo a través del Internet, el de las Islas Canarias, que es bien bonito. Desde el Partido Socialista lo que se propone es un enclave, que si se hubiera aceptado hubiera tenido muy poco éxito, porque precisamente es donde va a ir el ferrocarril. Cree que el Partido Socialista apoya que el Museo Nacional de Arqueología Submarina se sitúe en el mismo enclave que el equipo de gobierno quiere poner el auditorio.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

8º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO

La disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas posibilita, con carácter general, que los órganos de contratación establezcan registros voluntarios de licitadores en los que las empresas podrán inscribirse voluntariamente, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, la que acredite la representación de quienes pretendan actuar en su nombre, con la finalidad de que los certificados expedidos por dicho registro eximan de presentar en cada concreta licitación los documentos acreditativos de tales extremos.

Teniendo en cuenta la importancia que ha adquirido la contratación administrativa en este Ayuntamiento e incluso en sus organismos autónomos y entidades dependientes, se considera aconsejable la creación de un Registro de Licitadores, de carácter voluntario y gratuito, como instrumento auxiliar de la contratación administrativa, con la doble finalidad de facilitar la concurrencia, ampliando la participación de las empresas y suministrando datos en los procedimientos negociados a la hora de cursar invitaciones, y de agilizar los procedimientos de contratación en cuanto a la labor de las Mesas.

Por lo que antecede, y visto el proyecto de Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores redactado por la Secretaría General, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Crear el Registro Voluntario de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y aprobar inicialmente su Reglamento conforme al texto que acompaña a la presente Propuesta.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias .

Tercero.- En el caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto.- El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 10 de febrero de 2005.= La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El texto del Reglamento es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de este Registro Voluntario de Licitadores se inspira en la habilitación que otorga el artículo. 71.2 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que añade una nueva disposición adicional decimoquinta al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, permitiendo la creación de registros en los que las empresas puedan inscribirse voluntariamente, aportando la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad de obrar y, en su caso, representación. El objetivo de este Registro de Licitadores es evitar duplicidades en la presentación de documentación por las personas naturales o jurídicas que concurran a un procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, y facilitar la labor de los Órganos y Mesas de Contratación.

En su virtud, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de adoptó acuerdo de aprobar el Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores cuyo texto es como sigue:

Artículo 1º. Creación del Registro Voluntario de Licitadores

1. Se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el Registro Voluntario de licitadores.

2. El Registro Voluntario de Licitadores será gestionado por la Unidad Administrativa que dentro de la organización municipal tenga encomendada la contratación administrativa, de la que tendrá dependencia directa.

3. La inscripción en el Registro es voluntaria, sin que, por tanto, constituya un requisito necesario para poder participar en un procedimiento de contratación.

4. La inscripción en el Registro y su renovación, así como la expedición de certificaciones del acuerdo de inscripción son gratuitas.

5. Los órganos de contratación del Ayuntamiento de Cartagena, y los funcionarios a su servicio podrán consultar directamente los datos y documentos recogidos en el Registro de Licitadores y ser empleados por su Mesa de Contratación para la calificación documental.

Artículo 2º. Naturaleza y finalidad del Registro de Licitadores

1. El Registro de Licitadores tiene carácter público.

2. La inscripción en el Registro de licitadores permite que los empresarios puedan sustituir, en cualquiera de los procedimientos de adjudicación, la entrega material de la documentación que acredita su personalidad jurídica y su capacidad de obrar y los poderes de representación otorgados a personas físicas, por la de la certificación de los datos del Registro expedidas por el funcionario responsable del Registro acompañada de declaración responsable de la validez y no alteración de la información inicialmente aportada y contenida en la resolución inscripción, conforme al modelo que se inserta como anexo III. No obstante, la competencia para determinar la capacidad o no para contratar de los licitadores en un contrato determinado está atribuida a la mesa u órgano de contratación respectivo.

Artículo 3º. Ámbito

1. Podrán inscribirse en el Registro de Licitadores las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras, que así lo soliciten y que acrediten los requisitos de capacidad exigidos en el artículo. 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. El Registro extenderá su eficacia a todas las licitaciones que celebre el Ayuntamiento de Cartagena, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales de carácter municipal referidas a los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría o asistencia y de servicios, así como a los contratos administrativos especiales y contratos privados.

Artículo 4º. Funciones

1. El Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Cartagena asume las siguientes funciones:

a) La inscripción de las personas en las que concurren las circunstancias establecidas en este Reglamento que así lo soliciten.

b) La guarda y custodia de la documentación entregada por los licitadores que sean inscritos en el Registro, junto con las actualizaciones posteriores que se produzcan.

c) La tramitación y notificación de la resolución de inscripción.

d) La expedición de certificaciones de los datos del Registro, a instancia de los licitadores, para su participación en los procedimientos de contratación que se convoquen por las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

e) La evacuación de las consultas que sobre los datos o documentos inscritos le sean solicitadas por los órganos y Mesas de Contratación de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Artículo 5ª. Práctica de la inscripción

1. La inscripción se practicará a instancia de las personas interesadas, mediante solicitud de inscripción, según el modelo normalizado contenido en el Anexo I de este Reglamento, acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 7.

2. La solicitud de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores, así como la documentación aportada con la misma, será objeto de informe por el Servicio que tenga encomendada la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, sobre la procedencia o improcedencia de la inscripción solicitada.

3. La inscripción terminará mediante resolución dictada por el Alcalde o Concejal en que hubiera delegado sus facultades de contratación, a propuesta de la persona responsable del Registro, y se comunicará al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud en la unidad administrativa de contratación.

4. La resolución de inscripción expresará, el número con que queda inscrito el licitador y su periodo de vigencia temporal, así como la pérdida de la misma en caso de modificación de los datos inscritos. En cuanto a la personalidad y capacidad de obrar del licitador, su nombre o razón social, su domicilio y número o código de identificación fiscal y el texto íntegro de su objeto social o fin fundacional o asociativo. En cuanto a la representación, especificará el carácter orgánico o de apoderamiento en sentido estricto con que se actúa, período de vigencia del nombramiento, delegación o poder, carácter mancomunado o solidario de la representación y las limitaciones cualitativas o cuantitativas que operen.

Artículo 6º. Actualización de los datos inscritos

1. Los licitadores inscritos tendrán la obligación de poner en conocimiento del Registro, inmediatamente después de producidas, las alteraciones y modificaciones que afecten a los datos inscritos, según el modelo normalizado contenido en el Anexo II de esta disposición, siendo responsables, en todo caso, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

2. En cualquier momento, el Registro podrá solicitar a los interesados la documentación e información adicional que se considere necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos aportados por las personas inscritas o que se encuentren en trámite de inscripción.

3. El Registro podrá dar de baja de oficio una inscripción cuando el licitador deje de reunir las circunstancias que justifican su inscripción, previa audiencia del interesado.

Artículo 7º. Documentación a aportar:

1. Para la inscripción en el Registro de Licitadores, los interesados han de aportar la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad o documento que lo sustituya de los empresarios, personas naturales.

b) Escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible por la legislación mercantil aplicable. Cuando esta inscripción no sea obligatoria, se deberá aportar la escritura pública o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Documento acreditativo del código o número de identificación fiscal de la empresa.

d) Documento nacional de identidad, o documento que lo sustituya de las personas facultadas para licitar y formalizar contratos con las administraciones públicas, así como el documento de apoderamiento o de otorgamiento de facultades para estos actos inscritos en el registro correspondiente.

e) Documento nacional de identidad, o documento que lo sustituya, de la persona que firma la solicitud y, si procede escritura pública o documento válido que habilite a actuar en representación de la empresa.

f) Descripción de las actividades de la empresa reconocidas en código Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.-93), o el que, en su caso, le sustituya.

2 Los interesados extranjeros han de aportar además la documentación siguiente:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acompañarán documento, fielmente traducido al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los Registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos.

b) Los demás empresarios extranjeros aportarán informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los arts. 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 de esa misma Ley.

c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3 Los documentos a que se refiere este artículo se podrán aportar en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la normativa vigente.

Artículo 8.º Efectos de la inscripción registral

1. La inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores tendrá validez por un periodo máximo de dos años a contar desde la fecha de la expedición de la resolución de inscripción a que se refiere el artículo 5.

Los órganos de contratación del Ayuntamiento de Cartagena y demás entidades incluidas en su ámbito de aplicación podrán recabar cuanta documentación complementaria consideren precisa a efectos de la adjudicación del contrato.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los órganos de contratación del Ayuntamiento de Cartagena, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales deberán hacer constar expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar y eventual representación se entenderá cumplimentada con la presentación de la certificación de los datos del registro, con el número registral asignado.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I	
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES	
SOLICITANTE	
Nombre:..... Apellidos:.....	
DNI/Otro:.....	En calidad de: Interesado Representante

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social/Nombre

CIF/DNI: Nacionalidad:

Domicilio Social (calle, plaza, ...):Nº.....

Código Postal: Localidad: Provincia:

País:.....Correo electrónico:

Teléfono/s:..... Fax:.....

Fecha de Constitución:..... Registro deNº de Protocolo:..... Nº Registro:.....

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.Nombre:.....

Apellidos:.....

DNI:.....Fecha de otorgamiento de poderes:

Escritura de Apoderamiento: Registro de Nº Protocolo:..... Nº Registro:

Fecha Inscripción:.....

2.Nombre:.....

Apellidos:.....

DNI:.....Fecha de otorgamiento de poderes:

Escritura de Apoderamiento: Registro de Nº Protocolo:..... Nº Registro:

Fecha Inscripción:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar si difieren de los datos del Solicitante

o Domicilio Social)

Nombre..... Apellidos:
Domicilio(calle,plaza,):
Código Postal:.....Localidad:Provincia:
País:.....Correo electrónico:.....
Teléfonos: Fijo:.....Móvil: Fax:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

Escritura de constitución o modificación..... Escritura o acto fundacional CIF.....DNI
Documento(s) de apoderamiento ..D.N.I del representante.....
Documento registral para empresas comunitarias y del Espacio Económico Europeo
Informe de la Misión diplomática permanente u Oficina consular

SOLICITA: De conformidad con el artículo 5 del Reglamento regulador del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ser inscrito en el mismo.

Sello de la empresa y firma autorizada

Cartagena, dede 200...

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA.

ANEXO II

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES

Nº DE INSCRIPCIÓN

SOLICITANTE:

Nombre:.....

Apellidos:

NIF.: En calidad de: Interesado Representante

SOLICITUD:

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

DATOS DE LA EMPRESA (a cumplimentar en caso de que se haya producido alguna variación).

Nombre/Razón Social:.....

D.N.I./C.I.F.:.....Domicilio:.....

Nº.....C.P.:.....Localidad:.....

Provincia:.....País:.....

Datos Inscritos que se desea modificar:

.....
.....
.....

Según se acredita mediante la documentación que acompaña a esta solicitud

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Sello de la empresa y firma autorizada

Cartagena, de de 200...

**ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA.**

ANEXO III

D./D^a.,D.N.I. número,
como (1) de la empresa
....., inscrita en el Registro de Licitadores del
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con el número, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores
son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que
se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de
Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expediente número, el cual
se adjunta a este documento para participar en la licitación (2)
.....promovida por (3)

En a de de 200....

(Sello de la Empresa y firma autorizada)

Fdo.:

(1). Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(2). Procedimiento de contratación en el que se desea participar.

(3). Órgano que promueve la licitación.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus
asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

9º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN POZO ESTRECHO COMO “PLAZA DEL TEATRO DE LA AURORA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN POZO ESTRECHO, COMO PLAZA DEL TEATRO LA AURORA.

El Concejale que suscribe, Instructor del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2004, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y a solicitud del Pleno de la Junta Vecinal de Pozo Estrecho, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones, para la nominación de una plaza en homenaje y reconocimiento a la tradición teatral que desde el siglo XVIII se viene manteniendo en la Diputación de Pozo Estrecho, como Plaza del Teatro La Aurora..

Según los peticionarios, el teatro en Pozo Estrecho comenzó con la representación del Auto de los Pastores, que era interpretado en la plaza de la Iglesia Parroquial de San Fulgencio, construida en 1699. Además según consta en la memoria popular y en las investigaciones de D. Victor Paredes Jiménez, otras obras teatrales se representaban en la plaza de Rivera y en caserones particulares, el mayor exponente fue el de los marqueses de Torrenueva.

En 1857 se constituye la Sociedad Filantrópico Recreativa, una sociedad cultural sin ánimo de lucro que obtuvo del Ayuntamiento de Cartagena un solar para la edificación de un teatro para Pozo Estrecho.

Es en esta localidad en la que en 1855 nació Narciso Ibáñez, fundador de una gran saga de actores, que acompañó a Julián Romea en sus giras por España y América. Su sucesor, Narciso Ibáñez Menta continuó su vinculación con Pozo Estrecho, donde tiene dedicada una calle y donde pregonó las Fiestas de 1992, y recibió numerosos homenajes.

En los años sesenta, jóvenes de Pozo Estrecho pertenecientes al Cuadro Artístico Local, construyeron un nuevo teatro junto a la iglesia, Teatro Cinema, con un moderno escenario, cómodos camerinos y un aforo de unas trescientas localidades. Ha sido el único local, aunque necesitado de mejoras urgentes, donde se ha celebrado el Certamen de Teatro, y donde el Grupo de Teatro La Aurora han realizado sus representaciones hasta la construcción del Salón de Actos del Centro Cívico de Pozo Estrecho.

El Grupo de Teatro La Aurora fue fundado en 1987. Ha reunido diversos grupos teatrales de Pozo Estrecho que provenían del Tele Club, Parroquia, Colegio, Amas de Casa, además de incorporar a jóvenes aficionados a la escena.

En la actualidad consta de unos treinta miembros, de los que sólo dos de ellos son profesionales, entregados a la preparación de decorados, vestuarios y ensayos de una o dos obras anuales, que se representan en el Certamen de Teatro.

El espacio público propuesto para la nominación de la plaza, es una zona verde situada entre la calle Mirlo y la Avenida San Jerónimo, que carece de nombre en la actualidad.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 23 de octubre de 2004 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, en el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública sin haber recibido ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúne todos los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior la nominación de la Plaza del Teatro La Aurora en Pozo Estrecho.

Cartagena, a 26 de enero de 2005.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

10º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN POZO ESTRECHO COMO “PLAZA ANTONIO ZAMORA JIMÉNEZ”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como

Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN POZO ESTRECHO, COMO PLAZA ANTONIO ZAMORA JIMENEZ.

El Concejal que suscribe, Instructor del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2004, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y a solicitud del Pleno de la Junta Vecinal de Pozo Estrecho, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones, para la nominación de una plaza como de Antonio Zamora Jiménez, en homenaje y reconocimiento a esta persona tan querida en la Diputación de Pozo Estrecho.

Según los peticionarios, D. Antonio Zamora Jiménez ha participado en el bienestar de sus conciudadanos, trabajando por la gestión de las asociaciones tanto vecinales, como culturales, juveniles y de mayores, así como participando en la constitución de cooperativas agrícolas engrandeciendo con su labor la importancia de la Comarca de Cartagena.

Nació en Torre Pacheco en 1932, y cursó formación primaria en Pozo Estrecho. Amante de la lectura desde muy temprana edad fue autodidacta, y se enorgullecía de “haberse formado en la universidad de la vida”.

De carácter sociable comienza a los veinte años a promover entre los niños y jóvenes del pueblo el ajedrez y el deporte, con campeonatos locales y comarcales.

A los veinticinco años, tras contraer matrimonio, prosigue la actividad agrícola familiar, que le lleva a contactar con la Cooperativa Agrícola del Sureste en la introducción y expansión del cultivo del algodón en la zona, que llega a abarcar desde Santomera a la Vega Baja, Lorca y Almería, aglutinando más de cuatro mil socios, y logra situar en Pozo Estrecho la desmontadora. La producción de algodón requería de abundante mano de obra que venía de Andalucía y La Mancha, iniciándose una emigración paulativa al pueblo y al Campo de Cartagena.

Hombre preocupado por el progreso, y convencido de los beneficios de las asociaciones, intervino en los centros escolares colindantes fomentando las cooperativas, y dotando bibliográficamente a los centros. También promovió de “viviendas para todos”, y presidió la Cooperativa de Viviendas Mural en Murcia.

A principios de 1960 fue alcalde pedáneo de su pueblo hasta la llegada de la democracia, en este período gestionó alumbrado, asfaltado, el Centro Cívico, el Hogar de los Mayores y gestionó los terrenos para la concesión de un Centro de Salud. También colaboró con la Asociación Musical Santa Cecilia, valorando la importancia que tenía esta actividad cultural para los vecinos.

El agua era su preocupación como agricultor, y le hizo integrarse en la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, congratulándose con la consecución del trasvase Tajo-Segura, que fue la vía de transformación de los cultivos de la Comarca.

Además, se incorporó como Secretario a la Cooperativa Coavicart de Pozo Estrecho, accediendo posteriormente a presidirla y formar parte del Consejo Rector de La Caja Rural Provincial de Murcia. Mas tarde fue componente del Consejo Nacional de Cooperativas, siendo elegido presidente de UNACO, cargo que ostentó durante ocho años.

Fue impulsor del Museo Etnológico del Campo de Cartagena, y uno de los fundadores de IFEPA.

S.M. El Rey de España le otorgó los Títulos de Cruz de Oficial del Mérito Agrícola y la del Mérito Sindical.

Ha recibido emotivos homenajes de sus convecinos, tales como el de la asociación de mayores, de la asociación de bolos, el que le otorgó la Sociedad Artística Musical Santa Cecilia.

En 1988 le concedieron la Espiga de Oro de IFEPA en reconocimiento a la labor desarrollada a lo largo de su vida en favor de la agricultura, premio que recibió de

manos del entonces Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Carlos Collado Mena.

El espacio público propuesto es una zona verde situada entre las calles Pajarita, Gallo y Canario, que carece de nombre en la actualidad.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 23 de octubre de 2004 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, en el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública sin haber recibido ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúne todos los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior la nominación de la Plaza Antonio Zamora Jiménez en Pozo Estrecho.

Cartagena, a 26 de enero de 2005.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano, y la abstención de Izquierda Unida, dictamina elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

Los cambios habidos en los últimos años en el mundo de los archivos en general y en el Archivo Municipal de Cartagena, en particular, así como en la legislación que afecta a la documentación y en los propios Servicios de este Ayuntamiento, hacen imprescindible una actualización del Reglamento de Régimen Interno del Servicio del Archivo Municipal.

Por todo ello, propongo se apruebe la nueva redacción de dicho Reglamento, que se adjunta a esta propuesta, junto con los informes pertinentes de los Técnicos del Archivo y de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.

Cartagena, a 12 de abril de 2005.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado,
María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal así como las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal, son del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CARTAGENA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Definición**

1. El Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y el tratamiento de la documentación, y en su custodia y divulgación. El Archivo Municipal administra, custodia y divulga el patrimonio documental del Ayuntamiento de Cartagena, en cualquier soporte y creado por cualquier medio,.
2. El Archivo Municipal depende, en cuanto a titularidad y gestión, del Ayuntamiento de Cartagena y figura adscrito al órgano determinado en el organigrama municipal, con la autonomía necesaria para el cumplimiento de sus especiales funciones.
3. El Archivo Municipal está integrado funcionalmente por:
 - a) El sistema de gestión de documentos electrónicos y de registros electrónicos
 - b) Los archivos de gestión
 - c) El archivo general

4. El Ayuntamiento garantiza el mantenimiento y la promoción del Archivo Municipal y, de acuerdo con la legislación vigente, le atribuye las competencias siguientes: organizar y difundir el patrimonio documental municipal, garantizar el derecho a la información y regular el acceso a ella, facilitar la investigación y velar por la salvaguarda del patrimonio documental del término municipal.

Artículo 2. Del Patrimonio Documental que integra el Archivo Municipal

1. El Archivo está formado por el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos o recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, así como los provenientes de personas físicas o jurídicas -públicas o privadas- que los hayan cedido a éste.
2. A estos efectos, se entiende por “documento”, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen independientemente de la fecha, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluidos los documentos electrónicos, nacidos en esta forma o fruto de una conversión desde otros formatos; así como los registros electrónicos, estén o no formados total o parcialmente por documentos electrónicos. Se excluyen de esta definición los ejemplares no originales de ediciones, los cuales formarán parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo, cuyas normas de funcionamiento acompañan a este reglamento.
3. Constituye el patrimonio documental del Ayuntamiento el conjunto de documentos producidos, recibidos o reunidos en el ejercicio de sus funciones por:
 - a) Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.
 - b) Las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios y que, previo informe del Archivero Municipal, aprueba el órgano municipal correspondiente.
 - c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.
 - d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.
 - e) El Ayuntamiento mediante legado histórico o adquisición de terceros.
4. Toda persona que desempeñe funciones políticas o administrativas en la Administración municipal, está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo, al cesar en sus funciones.

Asimismo todas las fundaciones, patronatos, servicios y empresas vinculadas al Ayuntamiento, deberán transferir al Archivo Municipal periódicamente la documentación que le afecte, debidamente organizada y relacionada.

Artículo 3. Las funciones del Archivo Municipal

1. De acuerdo con las competencias establecidas en el apartado 4 del artículo 1 de este reglamento, las funciones del Archivo Municipal comprenden:
 - a) La gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos
 - b) La gestión documental
 - c) El acceso a la documentación
 - d) La protección y difusión del patrimonio documental.

2. La gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos se atenderá, en su definición, funciones y ejecución, a cuantas normas, especificaciones, recomendaciones y buenas prácticas se aprueben, tanto a nivel nacional o comunitario como por el órgano municipal competente, oídos los técnicos del Archivo Municipal.

3. La gestión documental incluye:
 - a) Analizar e identificar la documentación administrativa
 - b) Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación, durante su gestión administrativa en los diferentes órganos auxiliares y departamentos de la Administración Municipal y controlar su aplicación
 - c) Establecer criterios y normas para las transferencias y el ingreso de documentación en el Archivo General
 - d) Efectuar las propuestas de conservación y eliminación de documentación, de acuerdo con las leyes y normas vigentes

- e) Marcar directrices para la correcta instalación de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito
 - f) Contribuir a la eficacia de la Administración Municipal mediante la elaboración de inventarios, catálogos, índices, repertorios y otros instrumentos de descripción documental que agilicen las búsquedas de documentos.
4. El acceso a la documentación exige:
- a) Establecer las condiciones del préstamo de documentos para su consulta en las dependencias municipales y mantener un registro de documentos prestados
 - b) Poner a disposición del público los instrumentos de descripción documental para facilitar el acceso de los usuarios a la documentación
 - c) Garantizar el acceso y la consulta de la documentación a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, en las condiciones determinadas por las leyes y normas en vigor
5. La protección y difusión del patrimonio documental implica:
- a) Promover la difusión del patrimonio documental del Ayuntamiento mediante exposiciones, publicaciones, conferencias, servicios didácticos y demás actividades encaminadas a mostrar y divulgar dicho patrimonio documental, que forma parte del patrimonio histórico de la ciudad
 - b) Estimular la protección del patrimonio documental del término municipal, mediante propuestas de adquisición, donación o depósito y luchar contra su expolio, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley otorga a la Comunidad Autónoma.
6. Para el desarrollo de sus funciones, el Archivo Municipal deberá disponer de los medios y recursos adecuados y suficientes. Las zonas de trabajo y de depósito de documentación se consideran de acceso restringido y no podrán acceder a ellas las personas ajenas al Servicio, a menos que vayan acompañadas por algún miembro de su personal o en caso de fuerza mayor.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Artículo 4.

El Archivo Municipal dispondrá del personal técnico y auxiliar adecuado y suficiente, el cual desempeñará las funciones acordes con su categoría.

Artículo 5. El Archivero Municipal

1. El Archivero Municipal es el máximo responsable técnico del Archivo Municipal, sin perjuicio de que sobre él recaigan, además, responsabilidades directivas de otros servicios. Sus funciones son las siguientes:
 - a) Diseñar el conjunto del servicio del Archivo Municipal, regulando y planificando toda la actividad archivística, e impartir las directrices para su gestión
 - b) Supervisar el funcionamiento de todo el Servicio
 - c) Proponer la aprobación o elaboración de normas y reglamentos de funcionamiento y controlar su aplicación
 - d) Ejercer la función inspectora, tanto para los aspectos estrictamente técnicos y científicos como para los de equipamiento y edificios destinados a archivo
2. El archivero municipal, a petición del interesado, podrá emitir certificaciones y copias autenticadas de documentos depositados en el Archivo Municipal.
3. Las funciones del archivero municipal previstas en este reglamento podrán ser delegadas total o parcialmente en otras personas del Servicio, de manera temporal o permanente.
4. El archivero municipal podrá proponer cualquier medida que considere necesaria y que no esté prevista en este reglamento, para mejorar el funcionamiento del Servicio.

Artículo 6. El jefe del Archivo

El jefe del Archivo tiene las funciones siguientes:

- a) Dirigir técnica y administrativamente el Archivo Municipal

- b) Asistir al Archivero en sus funciones, asesorándolo en las decisiones que afecten al Archivo
- c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias que afecten al Archivo
- d) Dirigir y supervisar los trabajos científicos
- e) Efectuar aquellas tareas que el Archivero estime oportuno delegar en él, de manera temporal o permanente

Artículo 7. El responsable de los archivos de gestión

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Asistir técnica y administrativamente al jefe del Archivo y al Archivero en todo lo relacionado con la gestión documental y los archivos de gestión, de acuerdo con las directrices y orientaciones técnicas fijadas por ellos
- b) Coordinar con los responsables de los distintos servicios las tareas relacionadas con los archivos de gestión
- c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias relativas a los archivos de gestión
- d) Efectuar las tareas que el Jefe del Archivo o el Archivero estimen conveniente delegar en él, de manera temporal o permanente

Artículo 8. El responsable de la gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Asistir técnica y administrativamente al Jefe del Archivo y al Archivero en todo lo relacionado con la gestión de los documentos y registros electrónicos
- b) Coordinar con los responsables de los distintos servicios las tareas relacionadas con la gestión de los documentos y registros electrónicos
- c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias relativas a los documentos y registros electrónicos

- d) Efectuar las tareas que el Jefe del Archivo o el Archivero estimen conveniente delegar en él, de manera temporal o permanente.

CAPITULO III

DE LA GESTION DOCUMENTAL

Artículo 9.

La gestión documental es el conjunto de las operaciones y técnicas relativas a la concepción, el desarrollo, la aplicación y evaluación de los sistemas necesarios para garantizar la máxima eficacia en el manejo de los documentos, desde el momento de su creación o recepción hasta su transferencia, eliminación o conservación permanente.

El sistema de gestión documental se fundamenta en la aplicación del cuadro de clasificación de la documentación municipal y en la normalización de los documentos y de sus continentes, desde el momento de la creación o recepción de dichos documentos. El sistema de gestión documental ha de garantizar el seguimiento y la localización de cualquier documento a lo largo de todo el circuito de actuación administrativa, así como las condiciones de transferencia, conservación y acceso de cada uno.

Artículo 10. Los archivos de gestión

1. Los archivos de gestión tendrán en su poder los documentos recibidos o generados por el órgano en el que están integrados y sus órganos subordinados, mientras dure la tramitación de los asuntos a los que se refieren y durante los cinco años siguientes a la conclusión de ésta, a no ser que problemas de espacio aconsejen la transferencia al Archivo General antes de tiempo.
2. No obstante lo anterior, el archivero podrá proponer la conservación en los archivos de gestión más tiempo del previsto, de documentos cuya permanencia junto a la oficina sea aconsejable, por ser objeto de frecuentes consultas o por cualquier otro motivo justificado.
3. La documentación que se encuentre en la situación a que hace referencia el párrafo anterior, se considerará integrada en la etapa archivística que le corresponda y sometida, por tanto, al pleno control del Archivo General.

4. La conservación y custodia de los documentos existentes en los archivos de gestión, será responsabilidad de los jefes de las unidades administrativas de las que forman parte.
5. Para la clasificación y ordenación de los documentos y demás aspectos técnicos archivísticos, se observarán tanto las directrices de carácter general como las prescripciones del Archivo Municipal, el cual podrá comprobar su aplicación.
6. La utilización y consulta de la documentación de los archivos de gestión por parte de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos, cuando legalmente proceda, habrá de ser autorizada por el jefe de la unidad administrativa de la que forma parte el archivo.
7. El Archivo Municipal elaborará las normas de organización y descripción de las series documentales conservadas en las oficinas de las distintas dependencias municipales. Estas normas deben ser aprobadas por el órgano municipal que corresponda.
8. El Archivo Municipal facilitará la formación en técnicas archivísticas al personal administrativo encargado de los archivos de gestión.

Artículo 11. Transferencias e ingresos de documentos en el Archivo Municipal

1. Las oficinas municipales remitirán al Archivo General los expedientes y documentos a que hace referencia el artículo 10.1. Los documentos irán acompañados de la información necesaria para su identificación y ésta se enviará sobre el soporte que determine el Archivo Municipal.
2. Los envíos se efectuarán con la periodicidad y en las condiciones que establezca el Archivo Municipal.
3. Los expedientes se transferirán en buen estado y en las condiciones que marca la ley.
4. Los ingresos extraordinarios de documentos en el Archivo Municipal, ya sea por depósito, donación o legado, deberán ser informados favorablemente por el Archivero. Si la cesión tiene la suficiente entidad a juicio de los técnicos del Archivo, y así lo solicita el cedente, se redactará un convenio en el que se formalicen las condiciones de la cesión, que deberá ser aprobado por el órgano municipal competente.
5. El sistema de gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos dispondrá de un protocolo específico donde se definan los procesos de transferencia, conversión y migración, y que garanticen en cualquier caso la integridad, durabilidad y veracidad de los datos. Este protocolo será aprobado por el órgano municipal competente, con base en la normativa vigente y previo informe del responsable del sistema informático del Ayuntamiento.

Artículo 12. Archivo General

1. El Archivo General es el órgano unitario de custodia de toda la documentación municipal proveniente de los archivos de gestión, una vez transcurridos los cinco años que establece el artículo 10.1. Asimismo el Archivo General custodiará los documentos electrónicos y los registros electrónicos que le hayan sido transferidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11.5.
2. El Archivo General conservará la documentación a partir de los cinco años. En esta fase la documentación quedará sometida a tareas técnicas de clasificación homogeneización de soportes, eliminación de copias innecesarias, etc., así como a las de selección y expurgo, con el fin de eliminar de acuerdo con las normas vigentes, aquellos documentos que hayan perdido completamente su vigencia administrativa y no tengan un valor histórico que aconseje su conservación permanente.
3. Los documentos recibidos en el Archivo General, serán objeto de todas las operaciones técnicas precisas para su descripción e instalación.
4. Asimismo se conservará en el Archivo General la documentación procedente del patrimonio documental del término municipal y, en general, la que haya sido cedida por cualquier entidad o persona ajena al Ayuntamiento o adquirida por éste, que tenga un valor histórico reconocido.
5. El Archivo contará, en su biblioteca auxiliar, con un fondo lo más completo posible de publicaciones relacionadas con la historia de la ciudad.

CAPÍTULO IV

DE LA SELECCIÓN Y EL EXPURGO

Artículo 13.

1. El Archivo Municipal elaborará unas normas de selección y expurgo, con el fin de evitar la proliferación de duplicados, minutas, circulares repetidas, fotocopias y otros documentos auxiliares en los archivos de gestión.
2. La selección de documentos originales para su conservación o eliminación en el Archivo General, se realizará mediante aprobación del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Archivo Municipal y tras el informe pertinente de la comisión de selección y expurgo.

En cualquier caso, corresponderá a la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma establecer reglamentariamente, en conexión con la Comisión Superior calificadora de Documentos Administrativos del Estado, el procedimiento para determinar los documentos que deban ser o no objeto de expurgo.

En tanto no se determine dicho procedimiento, la destrucción de cualquier documento público custodiado por el Archivo Municipal, deberá contar con la previa autorización de la Consejería de Cultura y Educación.

3. El sistema de gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos se regirá por su propio protocolo de evaluación, selección y eliminación, que será aprobado por el órgano municipal competente, con base en la normativa vigente y previo informe del responsable del sistema informático del Ayuntamiento.

Artículo 14. Comisión de selección y expurgo

1. Se creará una Comisión de Selección y Expurgo, órgano colegiado interdisciplinar, encargada de analizar los tipos documentales que genera la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, para establecer los que deben conservarse y los que pueden eliminarse.
2. Los acuerdos de la comisión tendrán un carácter informativo y de propuesta.
3. Las funciones de la comisión serán:
 - a) Analizar la documentación tramitada en el Ayuntamiento, delimitando los tipos y las series documentales y valorando éstas para determinar su valor informativo, administrativo, legal e histórico
 - b) Definir el procedimiento al que habrá de someterse la tramitación de las propuestas de selección y expurgo formuladas por los jefes de las dependencias administrativas, así como los medios de ejecución material de la eliminación
 - c) Elaborar recomendaciones e instrucciones para la realización de las tareas relacionadas con el proceso de selección y expurgo y asegurar la colaboración de las unidades administrativas
 - d) Elaborar un Manual de documentación municipal que permita relacionar todos los tipos documentales, sus características y los términos de conservación.
4. Los miembros que integran la comisión serán:

- Presidente: El alcalde o, en su lugar, el concejal delegado del área de la que dependa el Archivo Municipal
 - Secretario: el jefe del Archivo
 - Vocales:
 - el archivero
 - el responsable de los archivos de gestión
 - un técnico designado por el área de Interior
 - el secretario general del Ayuntamiento o funcionario en
 - quien delegue
 - dos doctores o licenciados en Historia contemporánea, designados por el Alcalde de manera sucesiva, los jefes de las distintas dependencias municipales cuya documentación vaya a ser analizada.
5. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año y en la primera reunión se establecerá el método de trabajo.
6. Toda iniciativa encaminada al expurgo de documentos originales en los archivos de gestión, habrá de ser comunicada previamente al Archivo Municipal, el cual adoptará las prevenciones que en cada caso considere necesarias.

CAPITULO V

DE LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 15.

1. El local del Archivo General constará de las siguientes zonas diferenciadas: zona de oficinas, sala de consulta, sala de investigación y zona de depósito.
2. Las instalaciones deberán cumplir las normas técnicas precisas que garanticen la conservación y seguridad de los fondos.

Artículo 16.

1. Para garantizar la conservación del soporte y de la información de los documentos, el Archivo Municipal propondrá la utilización de materiales (papeles, sistemas de impresión, unidades de instalación, etc.) y sistemas de protección adecuados (copias de seguridad, microfilmaciones, grabaciones, etc.). Siempre que sea posible se reproducirá, mediante el sistema que el Archivo estime más conveniente, aquellos documentos que, por su naturaleza o estado de conservación hagan recomendable el uso restringido del original.
2. En caso de detectarse procesos de deterioro o degradación de la documentación el Archivo Municipal tomará las medidas necesarias. Si la restauración de un documento exige sacarlo de las dependencias municipales, el traslado deberán autorizarlo los órganos competentes, previo informe preceptivo del archivero.
3. El almacenamiento y protección de la integridad de los datos contenidos en el sistema de gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos se regirá por su propio protocolo, aprobado por el órgano municipal competente, con base en la normativa vigente y previo informe del responsable del sistema informático del Ayuntamiento.
4. El Sistema de gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos dispondrá de un protocolo específico de copias de seguridad, copias de respaldo, cortafuegos, etc. que garanticen la integridad de los datos.

CAPÍTULO VI

DEL ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Artículo 17. Acceso

1. Los documentos custodiados por el Archivo Municipal se dividen, atendiendo a la información que contienen, en documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido.

2. Documentos de libre acceso: se consideran de libre acceso todos aquellos documentos que correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.
3. Documentos de acceso restringido: Se consideran documentos de acceso restringido los que contienen datos que pueden afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad o defensa del Estado o a la averiguación de los delitos.
4. En el caso de los documentos de acceso restringido, éste queda reservado a los titulares y a los funcionarios o miembros de la Corporación que intervengan en la tramitación de los documentos o deban conocerlos por entrar en el ámbito de sus competencias.
5. El acceso a los expedientes de carácter nominativo que no contengan regularmente otros datos que afecten a la intimidad de las personas, podrá ser ejercido, además de por el titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo. El acceso por parte de las oficinas y miembros de la Corporación será libre, siempre que se haga en el ejercicio de sus competencias.

En el supuesto de que algún expediente encuadrado en este apartado contenga documentos que puedan afectar a la intimidad de las personas, éstos deberán retirarse antes de ser mostrado a terceros.

6. Los documentos que contengan datos que afecten a la intimidad de las personas, podrán consultarse libremente cuando hayan transcurrido 25 años desde la fecha de la muerte de éstas. Si esta fecha no fuera conocida, deberán haber pasado 50 años desde la fecha de creación del documento para poder acceder libremente a él.
7. En todos los casos, el acceso a los documentos puede ser denegado, mediante resolución motivada del órgano competente, cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga la Ley.
8. El sistema de gestión de documentos y de registros electrónicos dispondrá de su propio protocolo de acceso aprobado por el órgano municipal competente, con base en la normativa vigente y previo informe del responsable del sistema informático del Ayuntamiento. En él se definirán además las restricciones de uso de bases de datos por usuarios, documentos, registros, ficheros y volúmenes;

Artículo 18. Préstamo interno

1. Los documentos del Archivo General podrán consultarse en las mismas dependencias del Archivo General o, mediante el servicio de préstamo, en las oficinas por los funcionarios o los miembros de la Corporación. Esta consulta se hará en los términos establecidos en la legislación de carácter general, en el Reglamento Orgánico Municipal y en este Reglamento.

2. El procedimiento de préstamo irá precedido de una solicitud donde quedarán registrados los datos del documento y del solicitante. Cada oficina tendrá acceso a los documentos enviados por ella misma y a los de libre acceso. Para el acceso a los documentos enviados por otra oficina, la solicitud debe cursarse a través de la oficina productora.
3. Los miembros de la Corporación pueden acceder a los documentos mediante consulta en el propio Archivo General o utilizando la modalidad de préstamo, siempre a través de la oficina productora.
4. Los documentos prestados deberán devolverse al Archivo General en el plazo máximo de tres meses, y en el mismo estado en que salieron. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al Archivo Municipal.

Semestralmente el Archivero informará al órgano de gobierno correspondiente sobre las infracciones realizadas en este sentido.

5. La documentación de más de 50 años queda excluida del préstamo interno y deberá consultarse en el Archivo General.

Artículo 19. Préstamo externo

1. Los expedientes, libros o documentos custodiados en el Archivo General no podrán salir de las dependencias municipales, salvo en los siguientes casos:
 - a) Cuando sean requeridos por los Tribunales de Justicia
 - b) Cuando se acuerde su reproducción a través de microformas, disco óptico o cualquier otro sistema convenido
 - c) Para ser encuadernados cuando el formato del documento lo requiera
 - d) Para ser sometidos a procesos de restauración
 - e) Para la realización de exposiciones

En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como el reintegro de los mismos.

2. De todo documento original remitido a los Tribunales de Justicia o a un Organismo Público se dejará fotocopia o copia autorizada en el Archivo General.
3. Sólo se podrá solicitar el préstamo temporal de documentos para la difusión del patrimonio documental, para exposiciones u otra forma de divulgación cultural, con las siguientes condiciones:
 - a) Las solicitudes de préstamo se formularán por escrito, con indicación clara de los documentos solicitados, del nombre del responsable de los traslados, custodia y devolución de la documentación y del tiempo que estará fuera. La resolución del órgano competente, previo informe del archivero, se comunicará por escrito
 - b) Antes de entregar la documentación se hará una copia de seguridad por cuenta del solicitante
 - c) Los gastos de embalaje, transporte, etc., irán por cuenta del solicitante
 - d) El solicitante asegurará la documentación contra todo riesgo. Si se solicita una prórroga del tiempo de exposición, se ampliará en la misma medida el plazo de la póliza
 - e) Se exigirán las condiciones de conservación y sistemas de seguridad adecuados y se prohibirá utilizar cualquier sistema de fijación (cintas adhesivas, grapas, chinchetas, etc.) que pueda perjudicar al documento
 - f) Se prohíbe efectuar cualquier tipo de copia de los documentos expuestos sin autorización expresa del Archivo Municipal.

Artículo 20. Consulta por los ciudadanos de la documentación del Archivo Municipal

1. La Administración municipal garantizará el acceso de los ciudadanos a la documentación depositada en el Archivo Municipal, sin perjuicio de las restricciones definidas en la Ley o de las que se establezcan por razones de conservación.
2. La consulta de la documentación de más de 50 años por parte del público se realizará mediante una solicitud y en el propio Archivo General.
3. La consulta de la documentación de menos de 50 años, se efectuará con las condiciones expresadas en el art. 17 y después de la correspondiente solicitud.
4. Cuando los documentos del Archivo hayan sido microfilmados o procesados en disco óptico o cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará, preferentemente, sobre estos soportes con el fin de preservar los originales.
5. El acceso a libros de consulta, revistas, boletines informativos, catálogos, folletos, impresos, Boletines Oficiales, etc. será libre. El ciudadano acudirá directamente al Archivo General donde se le facilitará el acceso a esa documentación, así como las copias que desee, sin más trámite que la cumplimentación de una solicitud que el archivo conservará a efectos estadísticos.
6. Los documentos pertenecientes a fondos ajenos al Ayuntamiento de Cartagena cedidos a su Archivo o depositados en él mediante convenio acordado con sus titulares, estarán sujetos a las condiciones de acceso y reproducción estipuladas en cada convenio.
7. No se permitirá la consulta de la documentación a menores de 18 años, a no ser que vayan acompañados de un mayor de edad.
8. No podrá consultarse más de un documento a la vez y no se permitirá a más de una persona consultar el mismo documento simultáneamente.
9. No se permite apoyar en el documento el papel sobre el que se escribe.
10. Las personas que deterioren algún documento u otro objeto tendrán que indemnizar al Archivo Municipal por los daños causados, de acuerdo con la valoración que se haga, previo informe del Archivero Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de la actuación de dichas personas.

Artículo 21. Acceso por parte de los investigadores

1. Cuando los solicitantes de documentación sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán realizar petición genérica sobre una materia o conjunto de materias.
2. Los investigadores tendrán libre acceso a todos los documentos que se conservan en el Archivo General con el fin de completar sus investigaciones cuantitativas en las que no vaya a hacerse mención de los datos nominales de las personas afectadas, previo compromiso por escrito de que garantizará debidamente la intimidad de las personas, y tras la autorización del órgano municipal competente.
3. El investigador se comprometerá, a entregar copia al Archivo Municipal de la publicación que resulte de sus investigaciones.

Artículo 22. Reproducción de los documentos

1. El derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen se autorice, y previo pago de las tasas correspondientes que están aprobadas para tal caso en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos.
2. El Archivo Municipal establecerá el medio más adecuado para proceder a la reproducción, según las características físicas del documento. En casos excepcionales podrá permitirse que profesionales designados por el Archivo Municipal puedan efectuar la reproducción fuera de las dependencias del servicio.
3. Como norma general, el Archivo Municipal sólo hará fotocopias de los documentos que no estén encuadernados y siempre que la reproducción no repercuta negativamente en su estado de conservación. El Servicio de Archivo ofrecerá medios de reproducción alternativos, en la medida de sus posibilidades.

4. Los documentos afectados por derechos de autor no podrán reproducirse libremente y estarán sujetos a lo establecido en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual
5. El Archivo utilizará todos los medios técnicos a su alcance, en lo relativo a comunicaciones de redes extensas y tecnologías de la información, para poner a disposición de los usuarios la documentación de acceso público, vía remota. Para ello, elaborará un protocolo específico, aprobado por el órgano municipal competente, y basado en la normativa vigente y previo informe del responsable del sistema informático del Ayuntamiento.
6. En el caso de utilización de reproducción de documentos del Archivo Municipal para editarlos o difundirlos públicamente, se hará constar obligatoriamente la procedencia. Cuando se trate de reproducciones de imágenes, también se deberá consignar el nombre del autor, sin perjuicio de otras obligaciones que se puedan establecer con el Archivo Municipal o que se puedan derivar de la reproducción en cuanto a derechos de autor.
7. Cuando se trate de documentación reproducida fotográficamente, el Archivo Municipal cederá la reproducción en concepto de alquiler de la imagen y para un solo uso y edición. Cualquier reedición deberá obtener un nuevo permiso de reproducción.
8. De toda edición, ya sea de libros, carteles, vídeos u otros productos, en la que se utilicen reproducciones de documentos del Archivo Municipal, se deberá entregar un ejemplar al Archivo Municipal, para ser incorporado al fondo de la Biblioteca Auxiliar del Archivo.
9. El Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que incumplan las condiciones establecidas en estas normas.”

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL

1. La Biblioteca Auxiliar del Archivo depende orgánicamente del Archivo Municipal de Cartagena y comparte con él las instalaciones y el personal. Es de carácter

público y está abierta, con las limitaciones que más adelante se especifican, a todos los ciudadanos de forma gratuita. El horario de apertura estará expuesto en lugar visible y cualquier cambio se hará público con la suficiente antelación.

2. La Biblioteca Auxiliar del Archivo pretende ser un instrumento para la investigación y el estudio de las materias reunidas en su fondo bibliográfico, que procede de la antigua Biblioteca Municipal, la hemeroteca municipal, donaciones y adquisiciones actuales. Este fondo está especializado en temas locales y regionales y en historia en general y de la Administración, en particular, contado con una sección de libros antiguos. Asimismo puede consultarse en la sala de lectura de la Biblioteca Auxiliar, el fondo del Centro de Documentación del Ayuntamiento de Cartagena.

3. Las obras de esta biblioteca, por sus características especiales, no pueden ser de acceso libre, por lo que el usuario deberá cursar una solicitud con los datos de cada documento que desee consultar, el cual le será servido por el personal del Archivo.

4. Los usuarios sólo podrán servirse libremente y sin solicitarlo previamente, de los libros de consulta situados en la sala de lectura. Una vez utilizados, deberán devolverlos a su lugar, y en caso de duda, se entregarán a cualquier miembro del personal del Archivo.

5. Un volumen no puede ser usado por más de un lector a la vez y los lectores deben consultar los libros de uno en uno. En casos excepcionales se podrá autorizar a investigadores acreditados, el manejo de varios volúmenes a la vez. Los usuarios son responsables de las obras mientras las utilizan. No se permitirá colocar sobre ellas el papel en el que se escribe, doblar las hojas o escribir en ellas, aunque se pretenda corregir errores evidentes.

6. Los bolsos, carteras, etc. deben entregarse al responsable de la sala de lectura, que los depositará en un lugar habilitado para tal efecto. No se permitirá la permanencia en la sala de lectura a las personas que no hagan uso de los fondos de la biblioteca. Salvo a los investigadores acreditados y autorizados por la Dirección, no se permitirá la entrada a la sala de lectura con libros, apuntes, etc. particulares.

7. La biblioteca ofrece a sus socios un servicio de préstamo, del que están excluidos los siguientes documentos:

- Obras anteriores a 1950
- Obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, atlas, etc.)
- Publicaciones periódicas
- Ejemplares de difícil reposición
- Aquellas obras que, a juicio de la dirección no deban salir de la biblioteca.

8 Para hacer uso del servicio de préstamo, el lector habrá de tener más de 14 años. Los lectores se deben inscribir como socios, para lo cual deberán proporcionar sus datos personales y una fotografía reciente, así como mostrar el DNI. Cualquier alteración producida en estos datos debe ser comunicada a la biblioteca.

9. En relación con el servicio de préstamo, los socios de la biblioteca se agrupan de la siguiente forma:

- Menores de 18 años: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes a la vez durante una semana
- Investigadores acreditados: podrán sacar en préstamo hasta cuatro volúmenes durante 15 días
- Resto de socios: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes durante 15 días.

10. Estos préstamos serán gratuitos, y podrán ser prorrogados por dos períodos de igual duración al estipulado en cada caso, siempre que se notifique al bibliotecario y el documento prestado no esté solicitado por otro lector.

Se podrán hacer reservas de libros prestados o expuestos en la vitrina de novedades. La reserva se mantendrá hasta el día siguiente al de la notificación al interesado de que la obra está disponible.

Cuando alguna obra sea muy solicitada, la biblioteca podrá reducir la duración del préstamo a un fin de semana o, incluso, suprimirlo. Asimismo, en casos excepcionales, podrá autorizar el préstamo de un mayor número de obras de las estipuladas para el grupo al que pertenezca un lector.

Si el lector no devuelve el libro el día señalado será advertido para que lo haga inmediatamente y se verá excluido del servicio de Préstamo durante un tiempo determinado por la Dirección del Archivo y Biblioteca.

El usuario responderá de la pérdida o deterioro del ejemplar recibido en préstamo, reponiéndolo a sus expensas o abonando el importe.

11 El socio que desee una obra perteneciente a una biblioteca especializada en los mismos temas, podrá solicitarlo por escrito. La biblioteca Auxiliar del Archivo cursará la solicitud e informará al lector en cuanto reciba la obra. Todos los gastos que se deriven de este préstamo irán por cuenta del usuario.

12. Se facilitará a los usuarios -respetando lo establecido por la ley- copia de los impresos de su fondo, siempre que se garantice la buena conservación de éstos. Los gastos correrán por cuenta del solicitante.

13. La biblioteca admite cualquier sugerencia por parte de los usuarios para la adquisición de nuevas obras, siempre que éstas se consideren de interés general y se disponga de dinero en el presupuesto.

14. La biblioteca aceptará aquellas donaciones que sean de interés para ella. Una vez consumada la donación, la biblioteca podrá disponer del nuevo fondo según estime conveniente. Sólo en el caso de donaciones que tengan un interés extraordinario para la biblioteca, podrá admitir ésta algunas condiciones previamente pactadas con el donante.

15. El personal de la biblioteca informará a los lectores sobre las obras que componen el fondo, los temas en los que la biblioteca está especializada y el funcionamiento del centro. Asimismo atenderá cualquier sugerencia sobre el funcionamiento del servicio y las instalaciones.

16. Para el buen funcionamiento de la biblioteca, es imprescindible guardar silencio y evitar molestias a los demás lectores.

Por razones de seguridad e higiene, no se puede consumir alimentos o bebidas en el interior de la sala de lectura.

17. El Archivo Municipal se reserva el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o para solucionar cualquier eventualidad no prevista en ellas.

La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzca en ellas, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y FESTEJOS SOBRE NORMATIVA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE OBRAS DE PROPIEDAD NO MUNICIPAL A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL TALLER MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN. **¡Error! Marcador no definido.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PROPONIENDO APROBACIÓN DE LA NORMATIVA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE OBRAS DE PROPIEDAD NO MUNICIPAL A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL TALLER MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN.

Tras la puesta en funcionamiento del Taller Municipal de Restauración, que tiene como objetivo el mantenimiento y restauración de los bienes artísticos pertenecientes al Término Municipal de Cartagena,, entre los que se incluyen tanto los de titulación

municipal como los de propiedad privada, y para conseguir la racionalización de los recursos disponibles en el mencionado taller.

Se somete a la aprobación la Normativa por la que se regirá el acceso de obras de propiedad no municipal a los servicios que presta el Taller Municipal.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 15 de febrero de 2005.= EL CONCEJAL DE CULTURA.= Firmado, José Cabezo Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La normativa a que hace referencia el anterior dictamen es del siguiente tenor literal:

TALLER MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN

LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS.

NORMATIVA

La creación del Taller Municipal de Restauración tiene como objetivo el mantenimiento y recuperación de todos los bienes muebles pertenecientes al patrimonio artístico y cultural de Cartagena, para conseguir una actuación racional, tanto en los criterios temporales como en los medios empleados, se ha estimado necesaria la implantación de una normativa que recoja los criterios que se aplicarán a la hora del ingreso en el taller de obras de arte de titularidad no municipal.

Artículo 1: Prioridad.

Será prioridad de este Taller la conservación y la restauración del patrimonio de titularidad Municipal, salvo en casos excepcionales que, de cualquier modo, estarán valorados por un comité de expertos siguiendo los criterios que se expondrán a continuación en este texto articulado.

Artículo 2: Ingreso

Para cualquier ingreso de una obra de arte de propiedad no municipal, será necesaria la aprobación unánime de un comité de expertos que tendrá en cuenta la calidad artística, la importancia histórica y el estado de conservación. Evacuando informe en el que se valorará la necesidad y/o urgencia de la intervención, y que acompañará a la propuesta de aprobación en Junta Municipal de Gobierno presentada por el Concejal Delegado de Cultura.

Artículo 3: El Comité de Expertos.

El comité de expertos estará presidido por el Director del Taller Municipal de Restauración, de igual modo formarán parte de este comité dos personas, con suficiente experiencia, designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de entre cuatro propuestas previamente por el presidente del Comité.

Artículo 4: Propuestas de Ingreso.

Las propuestas de ingreso de obras en el Taller Municipal de Restauración, serán a instancias de parte o de oficio, en este último caso la propuesta deberá estar abalada por el Director del Taller, figurando por escrito el previo acuerdo con los propietarios, así como estar suficientemente justificado. Todo ello no exime de la posterior valoración de la propuesta por parte del Comité de Expertos.

Las propuestas presentadas por entidades públicas o privadas, estarán compuesta por una ficha en la que se recogerá los datos más significativos de la obra, autor, fecha de ejecución, dimensiones, ubicación actual, así como documentación, si existiera, referente a la obra como el contrato de ejecución, además de un pequeño reportaje fotográfico.

La presentación de una propuesta de ingreso no excluye una inspección previa del Comité, comprobando de esta manera la veracidad de los datos presentados en la propuesta.

Artículo 5: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Taller Municipal de Restauración, actualmente ubicado en la Calle Mayor, nº 31. 1º.

El plazo de presentación de solicitudes de ingreso, tendrá carácter anual, comenzando el día uno de enero de cada año y finalizando a los 30 día naturales.

El carácter de urgencia, provocado por precario estado de una obra de especial valor, se contempla como excepción a esta norma, debiendo constar siempre con un informe previo favorable de la Comisión.

Artículo 6: Seguros.

Previo al ingreso de la obra en el Taller Municipal de Restauración, el propietario deberá demostrar que cuenta con un seguro que cubra el transporte y depósito por el valor total, mediante presentación de contrato con la aseguradora y justificante de haber satisfecho la correspondiente cuota.

Artículo 7: Transporte.

El transporte, tanto en el ingreso como la recogida una vez terminado el tratamiento, será por cuenta del propietario, los métodos y embalajes serán los adecuados en cada caso, según criterios museológicos. Un transporte inadecuado exime al Taller Municipal de Restauración de cualquier responsabilidad en los posibles desperfectos que pudieran sufrir las obras.

Artículo 8: Garantía.

El Taller Municipal de Restauración emplea métodos y tratamientos contrastados suficientemente, mediante la aplicación de técnicas visibles y reversibles.

Los técnicos municipales comunicarán a los propietarios las condiciones técnicas adecuadas para el mantenimiento en su ubicación definitiva, el incumplimiento de alguna de los consejos técnicos eximirá al Taller Municipal de Restauración de cualquier responsabilidad posterior a la entrega, ya que el único motivo de degradación está provocado por una inadecuada manipulación o condiciones medioambientales incorrectas.

Artículo 9: Lugar de tratamiento.

Todas las obras recibirán los pertinentes tratamientos de restauración y conservación en las dependencias del Taller Municipal de Restauración. En casos excepcionales, siempre aceptados por el Comité de Expertos, se podrá actuar en alguna obra en su ubicación habitual, y en cualquier caso sólo se aplicarán tratamientos de urgencia que frenen el deterioro.

Artículo 10: Propietarios que pueden acceder a este servicio.

Pueden acceder al servicio de restauración todas las entidades privadas sin ánimo de lucro radicadas en el término municipal de Cartagena, entre estas se incluyen Cofradías de Semana Santa, Parroquias entre otras.

Se podrá aprobar una cuota, a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que satisfaría los gastos ocasionados por el tratamiento de las obras. cuota podrá ser

subvencionada en parte o en su totalidad atendiendo a criterios de importancia artística o histórica.

Artículo 11: Documentación necesaria.

a) Aprobación del órgano director de la entidad propietaria de la obra. En dicho documento deberá constar:

- Denominación de la obra.

- Uso a la que se destinará el bien objeto de la actuación.

b) Acreditación de propiedad.

c) Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la cuota (en el caso en el que sea aprobada).

Artículo 12: Subsanción de defectos.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Taller Municipal de Restauración, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta normativa; de no ser así, se requerirá a la entidad interesada, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

Artículo 13: Comunicación de resolución.

Una vez obtenida una resolución positiva, la Concejalía de Cultura, lo comunicará a la entidad propietaria de la obra. Dando un plazo de treinta días naturales, para que ésta deposite la obra en el Taller Municipal de Restauración.

ANEXO:

D....., como, en representación de.....CIF....., domicilio (entidad) calle..... n°, Población....., Código Posta....., teléfono.....

- Documentación que se acompaña:
- Reportaje fotográfico.
- Declaración de uso y mantenimiento.
- Fotocopia DNI del firmante.
- Documento acreditativo del cargo del firmante.
- Copia de la documentación histórica que indique datación y autoría de la obra.
- Acreditación de propiedad.
- Copia de contrato de seguro.
- Copia de la hoja de ingreso de la cuota en caja municipal.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INICIATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA EN EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis

Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INICIATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA EN EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN

Con la publicación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se opera una importante reforma en el Régimen Local, que comporta, entre otras disposiciones, el establecimiento de un régimen de organización específico para los Municipios de gran población, mediante la adición de un nuevo Título, el X, a la Ley 7/2985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la finalidad, según declara la Exposición de Motivos de la Ley de dotar a los Municipios incluidos en el ámbito de aplicación de este Título y a los que puedan incluirse en el mismo, de un régimen especial que les permita dar repuesta a las necesidades que experimentan en el contexto de una sociedad dinámica en constante evolución, como es la consecución de un liderazgo claro y diáfano en esta sociedad mediante órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión para actuar rápida y eficazmente, y el mantenimiento de un debate político abierto y creativo sobre las principales políticas de la ciudad así como el control de esos órganos ejecutivos reforzados por el nuevo régimen.

El nuevo Título de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local consta de cuatro Capítulos, el primero de ellos destinado a establecer su ámbito de aplicación, el segundo, a la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios, el tercero a la gestión económico - financiera y el cuarto a la Conferencia de ciudades. El primer capítulo, recoge un solo artículo determinando que las normas del Título serán aplicables a los municipios que cita, en unos casos directamente, y en otros, cual es el caso de Cartagena, previo acuerdo de las Asambleas Legislativas correspondientes. El capítulo segundo regula como órganos necesarios en este régimen especial: el Pleno y sus Comisiones, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, en este régimen con funciones propias ejecutivas y administrativas, los Distritos, como divisiones territoriales dotados de órganos de gestión desconcentrada y un porcentaje mínimo de recursos presupuestarios a gestionar, la Asesoría Jurídica, los Órganos Directivos, el Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales, y de vecinos más representativas, con funciones de asesoramiento, estudio y propuesta, y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones para la defensa de los derechos de los vecinos. El tercer capítulo contempla la creación por el Pleno mediante Reglamento Orgánico de los órganos de

gestión económico – financiera, tributaria y de resolución de reclamaciones económico administrativas. Y el cuarto Capítulo trata de la creación en el seno de la Conferencia sectorial para asuntos locales de una Conferencia de ciudades de la que formarán parte los Alcaldes de los municipios comprendidos en el ámbito de aplicación del régimen del Título X.

Expuesto a grandes rasgos en que consiste el nuevo régimen orgánico a adoptar, considerada la necesidad de su aplicación en este Municipio por venir coincidiendo las necesidades detectadas en los últimos años con las que sirven de justificación a la publicación de la Ley 57/2003; dada su situación geográfica, la expansión económica que viene experimentando, el emplazamiento en su término de las más variadas actividades privadas y de servicios estatales y autonómicos, así como la distribución de su población en el término municipal, y por último su condición de sede de la Asamblea Regional de la Región de Murcia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, elevo la siguiente, Propuesta de Acuerdo:

Adoptar la iniciativa de someter a la decisión de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la inclusión del Municipio de Cartagena en el Régimen de Organización de los Municipios de gran población, con base en lo expuesto y en la disposición contenida en el artículo 121,c) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará lo que estime procedente.

Cartagena, 12 de abril de 2005.= El Concejal Delegado del Área de Interior y Seguridad Ciudadana.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano solicitan que conste que dicha petición fue formulada con anterioridad por ambos grupos y que no se les hizo caso.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado,
María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que se alegra de que por fin el equipo de gobierno haya planteado esta necesaria decisión de solicitar esta iniciativa para el municipio de Cartagena. Recuerda que por desgracia esta es una ciudad que se retrasa en obras y que se retrasa también en peticiones, pues en julio de 2003 su grupo presentó esta misma iniciativa y fue rechazada por el equipo de gobierno municipal, y aunque tarde sigue insistiendo en que es afortunada puesto que es una petición muy importante que este ayuntamiento tenía que haber hecho ya en la Asamblea, pero hace ya muchos meses.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que lo que se ha hecho con esta petición, la petición de la inclusión de grandes ciudades, es un ejercicio de responsabilidad. Entiende de las palabras del Sr. García Conesa, y que le perdone si le malinterpreta, que es más una rabieta, por el hecho de decir “mire Vd. yo lo había pedido antes”. El Equipo de Gobierno ha creído que era el momento oportuno cuando se ha sabido el cómo, el dónde y el porqué. Cuando escalan una montaña lo hacen con el arnés correspondiente. También le quiere recordar al Sr. García Conesa que si eso es posible no es precisamente por su Grupo sino porque hubo un acuerdo de los grandes grupos que creó esta ley a la que este ayuntamiento se puede acoger, y lo hace con un ejercicio de responsabilidad ahora porque entienden que se tienen los conocimientos previos y que la comisión que se va a formar va a ser la que va a dar la coherencia y la seguridad que se entrará en todas las condiciones.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, PERIODO 2005-2007.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis

Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DEL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL PERIODO 2005-2007

El plazo de vigencia del anterior Acuerdo de Condiciones de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo Plenario de 15 de mayo de 2002, finalizó el pasado 31 de diciembre de 2004.

Durante el año 2004 se celebraron diversas Mesas de Negociación entre las Organizaciones sindicales y el Concejal Delegado de Interior, con el objeto de contar con un nuevo acuerdo de condiciones de trabajo al inicio del año 2005, y con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Finalmente, el pasado día 17 de febrero, los seis sindicatos con representación en el Ayuntamiento, UGT, SIME, CCOO, USO, CSIF y SFAL, por una parte, y la Delegación de Interio, por otra, firmaron un acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario para los años 2005, 2006 y 2007, cuyo articulado es objeto del presente informe.

El nuevo texto consensuado contiene como novedades destacables, con respecto al anterior, el abono del complemento de productividad cada seis meses, conceptuado como incentivo y no como penalización, excluyendo los días de inasistencia al trabajo, el aumento de las cuantías económicas de las jornadas diferenciadas, entre las que se incluyen por primera vez los sábados, y el aumento de la cuantía de las ayudas económicas y gastos de formación.

Por la presente, se PROPONE, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se apruebe el Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario municipal y los anexos I, de retribuciones, y II, de horarios, que se adjunta a la presente propuesta

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena 28 marzo de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Pedro Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando los anexos I y II debidamente foliados, rubricados y sellados en su expediente. (Se adjunta el texto al final de la presente acta)

15º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, PERIODO 2005-2007.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los concejales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D^o. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACION DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2005-2007

Mediante Acuerdo Plenario de 26 de febrero de 1997 se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 1997 a 1999, sin que con posterioridad al mismo se aprobara nuevo Convenio debido básicamente al proceso de funcionarización del personal laboral que llevó a cabo este Ayuntamiento.

En los últimos años la contratación del personal laboral temporal ha sido frecuente y numerosa, lo que propició la promoción de elecciones sindicales y la constitución de un Comité de Empresa, cuyos miembros han participado en diversas Mesas de Negociación con el Concejal Delegado de Interior a lo largo de los años 2004 y el presente 2005.

Teniendo en cuenta que las seis Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal en el Ayuntamiento de Cartagena firmaron un preacuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario el pasado día 17 de febrero, y que este documento es el que ha servido de base para negociar el Convenio Colectivo para el personal laboral de Ayuntamiento, tras varias reuniones, anteriormente indicadas, el día 5 de abril se firmó igualmente un preacuerdo entre los nueve miembros del Comité de Empresa y el Concejal Delgado de Interior, sobre Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento durante los años 2005 a 2007.

El Texto del Convenio Colectivo sometido a aprobación, contiene unas condiciones de trabajo idénticas a las contempladas para el personal funcionario en materia de retribuciones, permisos y licencias, vacaciones, formación y ayudas gratificables, introduciéndose como novedad destacable, respecto al Convenio Colectivo anterior, la inclusión de un régimen de faltas y sanciones y procedimiento disciplinario.

Por el presente, se PROPONE, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se apruebe el Texto de Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento para el período 2005-2007 y los Anexos I, de retribuciones, y II, de horarios, que se adjunta a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena 6 de abril de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Pedro Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 15 de abril de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado,
María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando los anexos I y II debidamente foliados, rubricados y sellados en su expediente. (Se adjunta el texto al final de la presente acta)

16º MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.1 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES REPRESENTANTIVAS DE LOS VECINOS EN LAS OBRAS PUBLICAS QUE LES AFECTEN.

“Estamos asistiendo a continuas polémicas entre vecinos y Ayuntamiento con respecto a obras de infraestructura en el casco y en barrios y diputaciones, enfrentamientos debidos a no contar, en la mayoría de los casos, con el consenso de los vecinos afectados en el diseño de los proyectos o por problemas en el desarrollo de la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento de Cartagena debe de adoptar medidas para que este tipo de situaciones no se conviertan en una constante, como últimamente está sucediendo, por ello proponemos que para el diseño y la ejecución de obras de cierta envergadura (remodelación de calles completas, plazas, aparcamientos...) se cuente con la participación de una comisión representativa de los vecinos afectados, teniéndose en cuenta su opinión en todos los procesos.

Con esta medida se dará una mayor participación ciudadana en las actuaciones que afecten directamente a los vecinos, por otro lado objetivo fundamental de cualquier Ayuntamiento democrático, además, será mucho más fácil llegar a un consenso por lo que se evitarán enfrentamientos entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Cartagena.

Esperamos que el Equipo de Gobierno adopte una actitud dialogante y participativa, aprobando esta iniciativa destinada a involucrar a los vecinos en el proceso de actuaciones del Ayuntamiento y a solucionar los enfrentamientos en los que periódicamente nos vemos envueltos.”

Añade el Sr. García Conesa que la moción por sí sola avala que es necesaria una mayor participación, un mayor diálogo entre los vecinos afectados por las obras que se ejecutan y el propio Ayuntamiento. Cree que con esa medida, escuchando a los vecinos, participando, y no sólo a través de los órganos que ya están estipulados, que son absolutamente insuficientes, creando una comisión propia de los vecinos afectados de la zona, sobre todo en las obras de remodelación, que se cuente con su opinión, se conseguiría un doble objetivo, es decir, por un lado, que participen los ciudadanos y, por otro lado, que se acaben los conflictos en este tipo de actuaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que habla el Sr. García Conesa de que se le dé mayor participación ciudadana a aquellas actuaciones que afecten directamente a los vecinos. Cree que hoy, en el siglo XXI, nadie discute que la democracia participativa es un medio necesario de nuestro sistema representativo y que la participación permite la elaboración de una política municipal tomando decisiones de consenso. En el Título Octavo de nuestra Constitución se recoge el Estatuto de Autonomía, que es un modelo de descentralización a la misma vez con el pacto local del Ayuntamiento, que también otros modelos de descentralización, que con la descentralización se supone, por supuesto más libertad y también más participación. Por ello, no quiere pasar por alto que nuestro Ayuntamientos en temas de participación y descentralización en estos diez últimos años es modelo, puesto que se ha llevado el acercamiento a todos los ciudadanos, pues dentro de la Concejalía de Participación Ciudadana están los órganos activos para ello. Los ciudadanos les han dado la confianza a todos los grupos políticos para que participen en esas decisiones, hay unas diferentes comisiones en las que todos participan para tomar decisiones y deliberar sobre estas cuestiones, la Federación de Asociaciones de Vecinos está informada de los diferentes procedimientos y actuaciones que se vienen haciendo; en los barrios y diputaciones existen las Juntas Municipales Vecinales, que son órganos representativos que han sido elegidos democráticamente por sus ciudadanos, y en los últimos diez años han liberado y han dicho cómo se gastan más de mil millones de las antiguas pesetas y cómo se tienen que hacer las obras. Este Ayuntamiento en todo momento participa, dialoga, con la Federación de Asociaciones de Vecinos en las diferentes comisiones de nuestro órgano municipal y con las diferentes Asociaciones, sean de comerciantes, sean de zonas afectadas. Se habla en la moción de diseño de proyectos, y no hay que dudar de

que se tienen unos técnicos profesionales y que en ellos se confía. No hay que dejar tampoco el diseño al libre albedrío de cualquiera, se debe de confiar en los técnicos y, por supuesto en las decisiones de las comisiones de participación ciudadana. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a votar a favor de la urgencia de la moción, puesto que la participación y la deliberación de diferentes proyectos están perfectamente llevados a cabo en los procesos que se tienen interiormente en el Ayuntamiento.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARÉS MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: EL MUSEO DE SEMANA SANTA.

“Transcurridos casi 10 meses desde la última moción que presentamos en este Pleno sobre el Museo de Semana Santa, y habiéndose comprometido el Equipo de Gobierno a que en el plazo de seis meses debería estar resuelta, en un sentido o en otro, la utilidad del edificio, consideramos que ya ha pasado más del tiempo necesario para que se hubiese producido alguna actuación.

El Grupo Municipal Socialista siente bastante inquietud por la falta de información y el oscurantismo con el que se ha llevado cualquier tipo de negociación, si es que la ha habido. Realmente, creemos que el Equipo de Gobierno no ha hecho las negociaciones oportunas para conseguir la financiación que permitiría la apertura y sostenimiento del Museo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno del PP explique al Pleno de este Ayuntamiento qué gestiones está haciendo para conseguir los fondos necesarios para poner en marcha el Museo de Semana Santa -siendo nosotros los primeros interesados en que así sea-, o que nos diga qué perspectivas hay respecto al edificio, que costó

al Erario Público más de 300 millones. En el caso de no poder gestionar adecuadamente los fondos necesarios para el sostenimiento del Palacio de Molina, le sea dada otra utilidad acorde con la inversión hecha en su momento.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que hace unos diez meses su grupo presentó una moción viendo lo que estaba ocurriendo con el Museo de Semana Santa en Cartagena, que no se le veía la punta de salida por ningún sitio. Hace dos plenos él mismo hizo una pregunta al Sr. Cabezas sobre qué estaba ocurriendo, cuando el propio Sr. Cabezas dijo en este pleno que en seis meses habría una solución definitiva para ese Museo. Se le preguntó cómo estaban las negociaciones, qué estaba ocurriendo con este tema y se tuvo la llamada por respuesta en aras del secreto del sumario y de las negociaciones que se estaban llevando. Su grupo está muy interesado en que de una vez por todas el Museo de Semana Santa se haga una realidad; son los primeros interesados en que de verdad Cartagena cuente con un Museo que cree que es un auténtico atractivo de cara al turismo potencial y real que tiene esta ciudad. Por tanto, la moción que hoy se presenta es sencillamente para saber qué está ocurriendo con el Museo de Semana Santa, qué está ocurriendo con ese edificio que aún sigue cerrado sin una utilidad real; cuáles son las negociaciones que el equipo de gobierno ha llevado adelante. Se pide al gobierno que se haga todo lo posible, con las negociaciones que estime oportunas, para que la inversión que se hizo en ese edificio sea una realidad y por fin el Museo de Semana Santa se pueda ver en marcha.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezas Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que agradece la medida de las palabras del Sr. Pallarés, porque en el texto de la moción habla de falta de información y oscurantismo. Cree que no hay ningún tipo de oscurantismo ni tampoco falta información, por lo menos entre los grupos municipales. Sabe que el Sr. Pallarés ha recibido información por parte del Director del Museo, y si se las hubiese pedido él también encantado se las hubiese dado para su tranquilidad. Lo que le ha de recordar al Sr. Pallarés es que el tema del Palacio Viuda de Molina como el Museo de Semana Santa es exclusivamente de viabilidad financiera. En los últimos meses, sean seis, siete o diez meses, lo que ha hecho el gobierno, conjuntamente con el director del Museo, Sr. Elías Hernández, ha sido llamar a todas las puertas de ciudadanos de Cartagena. Muchas veces, después de llamar a esas puertas, la cara les ha cambiado de color, para bueno o para malo; pero lo que sí es verdad es de que están agotando todas las posibilidades. Como entienden que es un tema importante para la ciudad, le puede asegurar al Sr. Pallarés que antes de tomar una decisión se está exprimiendo y agotando todas las puertas que han entendido que podían darle una solución a esa viabilidad financiera del Museo de Semana Santa. Como en política no se está para pasar página sino para tomar decisiones, esa decisión sobre el futuro o no del Palacio Viuda de Molina como Museo de Semana Santa o como cualquier otra infraestructura cultural se va a tomar en un plazo máximo de dos semana. Lógicamente habrá que convocar a los Hermanos Mayores, a los miembros de la Fundación para decir o no si el Museo tiene la posibilidad de poder subsistir por sí mismo y de esa viabilidad financiera. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.3 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: CREACION DE UNA COMISION PARA LA REVISION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

“En reiteradas ocasiones hemos escuchado en este pleno comentarios sobre la idoneidad del Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento ante lo cual elevamos al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

- Que se cree una comisión, con representación de todos los grupos políticos, con el fin de consensuar un nuevo reglamento orgánico, fijando para ello un periodo máximo de 6 meses.”

Añade la Sra. Rives que concretamente en el último Pleno la Sra. Alcaldesa recriminó a los grupos políticos porque aún no le habían facilitado modificaciones al respecto. En cualquier caso, su grupo no cree que esas modificaciones tengan que hacerse en ese sentido, de esa forma, sino que modificar o modernizar el Reglamento debe de ser algo más serio, algo que se haga con el consenso de todos los grupos políticos, por eso se pide la creación de una Comisión, con representación de todos los grupos políticos, con el fin de consensuar un nuevo reglamento orgánico, fijando para ello un periodo máximo de 6 meses.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Interior, manifestando que aunque estaría de acuerdo con lo que pide la Sra. Rives, también ella estará de acuerdo en que parece algo poco coherente que hoy mismo se haya pedido la incorporación a la Ley de Grandes Ciudades, que se tiene que formar una comisión de técnicos que tienen que hacer las propuestas que crean oportunas y por supuesto se va a sufrir una modificación precisamente en lo que pide la Sra. Rives. Cree por tanto que

proceder ahora a crear una comisión que cambie y que modifique un Reglamento que se va a tener que volver a modificar dentro de pocos meses, estarán con él que no es coherente. Con la mesura de los grupos políticos y con el buen entendimiento que se ha tenido hasta ahora merece la pena esperar y guiarse de lo que hoy en día se conoce. En su momento con la incorporación se tendrá que modificar y será ese el momento de hacer esa realidad que es la que pide hoy la Sra. Rives. Por consiguiente el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE HEMODONACION DE CARTAGENA.

“Desde hace varias semanas el Grupo Municipal Socialista viene recibiendo continuas denuncias sobre la irregularidad que supone el que los donantes de sangre que acuden al centro de hemodonación, ubicado en el Hospital Santa Maria del Rosell, se encuentren sin la presencia de un médico que supervise la extracción y garantice, como así lo indica la publicidad que emite el propio centro, la idoneidad de la extracción y la ausencia de riesgo, tanto para el donante como para el receptor.

MOCION

- Que el Equipo de Gobierno del PP exija a la Consejería de Sanidad que las extracciones de sangre que se realizan en el Centro de Hemodonación de Cartagena sean supervisadas por un médico que, a su vez, se haga responsable de la extracción.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que su grupo ha recibido últimamente varias denuncias porque muchas de las personas que han ido a donar sangre y que además habitualmente son donantes de sangre, se han encontrado con que ahora no tienen la confianza necesaria en el Servicio de Hemodonación, por un tema totalmente ajeno a lo que es el propio Centro. Esto viene dado porque esas personas creen necesaria la supervisión, la responsabilidad por parte de un facultativo a la hora de hacer una extracción de sangre; que algún médico se haga responsable de esa extracción. Eso ocurre así habitualmente, cuando por ejemplo en el camión que recorre la provincia haciendo las extracciones y demás, siempre va un médico que es el que hace el análisis de los enfermos y el que supervisa el que todo esté en perfectas condiciones. En Cartagena, después de haberse llevado el Centro de Hemodonación a Murcia, se encuentran con que las extracciones las supervisa y se hace responsable el personal de enfermería, cosa que ha generado una cierta inquietud. Su grupo cree tan sumamente importante la donación de órganos, la donación de sangre, que no van a consentir el que se quiebre ese nivel de confianza que tiene que haber entre médico y enfermo; en este caso no enfermo sino donante. El Partido Popular, por un motivo, que no en esta ciudad, pero que sí ha generado una cierta alarma social, como es el tema del Hospital Severo Ochoa, de Madrid, ahora de pronto nos encontramos con que hay denuncias porque más allá de la necesidad legal de que debiera de haber un facultativo que supervise esas extracciones, más allá de todo eso, se ha roto ese clima de confianza que ha existido, y eso no puede ser, porque la donación de sangre es algo importantísimo, que nos va en ello a todos muchísimo, todos los días. Todos los días hace falta sangre para muchísimos enfermos que se operan, para muchísimos enfermos que tienen otras patologías diversas y por tanto se debe de apostar muy seriamente porque se haga con todos los niveles de seguridad, con todos los niveles de eficacia, y no solamente eso, sino que además se genere un clima de confianza estrecho, claro, entre los donantes y entre el personal que se dedica a hacer esa labor tan necesaria. Por tanto, el Grupo Municipal Socialista pide que se haga todo lo necesario para que en el centro donde se hacen las donaciones en Cartagena, que es un local ubicado en el Hospital Santa María del Rosell, si es posible haya un médico que supervise las extracciones y más allá de todo ello que, por lo menos, las preguntas que se les hacen a esos enfermos, como así está reflejado en la publicidad que el propio Centro de Hemodonación de Murcia hace y distribuye a todas las personas, que eso se cumpla, que eso sea supervisado por el médico y que se genere un clima de confianza entre donante y médico, auténticamente necesario para que se incrementen las donaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestado que como siempre hay que meterse en comparativas de cosas que el PSOE suele hacer para crear alarma social. El Sr. Pallarés está hablando aquí de que en la donación de sangre es imprescindible un facultativo. El Rosell es un centro hospitalario, no es ninguna fábrica de motores, con lo cual existe un Servicio de Hematología y un Servicio de Urgencias a 20 metros de donde está ubicado el Centro de Hemodonación. Cuando se hacen las extracciones periféricas en la universidad, acuartelamientos, siempre va un médico facultativo para explicar lo que es la donación, para dar una información en general. Pero el Sr. Pallarés lo que dice es que por ahorrar unos dineros no existe ese profesional. Si lo que está es asegurando que existen irregularidades, está culpando directamente a un Ministro de Sanidad de España y a un Consejero de Sanidad de la Región de Murcia, que el 8 de mayo de 1991 suscribieron un convenio para la

creación del Centro Regional de Hemodonación, que es el que regula la sangre de toda la Comunidad Autónoma, sangre que luego va a los centros hospitalarios para que puedan ser realizadas las transfusiones y hemoderivados a los distintos pacientes que la utilizan. En la directiva del Parlamento Europeo, artículo 5, que el Sr. Pallarés citó en un medio de prensa, no se dice nada de que tiene que existir ese personal si no es para la creación y dar licencia de apertura de los centros de extracción. Lo que le aconseja al Sr. Pallarés es que se lea el artículo 9º del Diario Oficial de la Comunidad Europea, de fecha 8 de febrero de 2003, el cual en su apartado 2, capítulo 3, dice cuál es la persona responsable y quien está cualificada para hacer la extracción de sangre, que es el Diplomado Universitario en Enfermería, compañeros tanto del Sr. Pallarés como de él mismo, cualificados para poder ejercer la profesión y tomar decisiones a la hora de hacer una encuesta a un donante de sangre, que es una persona sana, no es un enfermo, estando capacitado para hacer una toma de tensión arterial, de pesarle y de hacerle la muestra de hemoglobina. Lo único que se crea con esto es una confusión y una alarma social entre los donantes de Cartagena, porque se ha hablado de irregularidades económicas, pero es que con la sangre no se puede jugar ni polemizar ni politizar. La sangre es un tema muy serio que salva vidas. Le pide al Sr. Pallares que se lea bien la Directiva Europea, que se lea el convenio que firmó el Ministerio de Sanidad y el Consejero de la Región de Murcia el 8 de mayo de 1991; que se lea bien todas la normativa vigente, que se lea bien la encuesta de que habla donde en el apartado 2 textualmente dice que “cuando se haga la entrevista médica, una vez finalizado el interrogatorio y la exploración el Enfermero o Médico, que atienda al donante firmará en el apartado que aparece entrevista”. El Sr. Pallarés se debe de leer las cosas antes de difamar. Con esas declaraciones tan imprudentes le exige que se lea bien toda la documentación, como el Diario Oficial de la Región de Europa, el Protocolo del Centro Regional de Hemodonación de Murcia. Léase bien el Convenio que se firmó cuando se creó ese Centro, porque ha creado una alarma social entre los donantes, y le harán responsable tanto al Sr. Pallarés como a su Partido si en el municipio de Cartagena faltara sangre algún día. Retráctese en sus manifestaciones e infórmese bien, porque dispone de todos los boletines por si los quieren los medios de comunicación. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.5 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: NUEVO COLEGIO EN EL LLANO DEL BEAL.

“Los vecinos y distintos colectivos de El Llano, Estrecho y Beal llevan más de dos años reivindicando la creación de un nuevo Colegio Público de Educación Primaria en su ámbito de actuación, que sustituya la deteriorada infraestructura del que actualmente cubre sus necesidades, pero no reúne las condiciones necesarias para poder ofrecer una educación de calidad y con plenas garantías a sus alumnos.

Por parte de las distintas administraciones han recibido siempre buenas palabras que dos años más tarde siguen siendo eso, palabras, que no se concretan en proyectos ni mucho menos en presupuestos y fechas.

Por todo ello la concejala que suscribe presenta ante el pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se tomen las medidas necesarias, por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, para agilizar todos los trámites necesarios para la adquisición del terreno necesario y comprometido a este fin, así como los trámites administrativos necesarios para elaborar el proyecto del nuevo centro.
- Que se inste a la Consejería de Educación a recoger las necesidades de estos vecinos y a elaborar de forma urgente y presupuestar para el año 2006 la creación del centro educativo en El Llano del Beal.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que tanto la Asociación de Padres como la Asociación de Vecinos y la propia Junta Vecinal están solicitando desde hace ya tiempo la creación de un nuevo colegio de educación primaria e infantil en Llano del Beal, puesto que el colegio San Ginés de la Jara, del Llano del Beal y el Estrecho de San Ginés, consta actualmente de dos edificios, uno en el Llano del Beal con varias edificaciones, cuatro aulas en planta baja con viviendas para maestros construidas en 1960 y además en muy malas condiciones; dos aulas en planta baja con vivienda encima, construida en 1969, actualmente ocupadas por la educación infantil y un RAM, un módulo de ampliación de 8 unidades, construido en 1980, actualmente ocupado por primaria. En el Colegio que hay actualmente en el Llano del Beal, una parcela bastante considerable, hay cuatro edificaciones distintas, donde los alumnos tienen que ir de una a otra dependiendo de si tienen música o si tienen plástica o cualquier otra asignatura, independientemente todos ellos en muy malas condiciones como para poder hablar de una educación de calidad. En el Centro del Estrecho de San Ginés, con seis aulas, comedor y cocina, también construido en 1969, actualmente ocupado por educación infantil y primaria, sin los debidos espacios ni adecuación; es decir, se está hablando de escaleras estrechas, de que

no hay escaleras de emergencia, de unas situaciones de infraestructuras que no deberían de estar acordes con el siglo XXI, nada más que por el hecho del año de su construcción, porque lógicamente han cambiado mucho las cosas desde aquel entonces. En cualquier caso, a esa situación hay que añadirle que el centro es único, es decir, tanto el equipo directivo como el presupuesto que se recibe es único y hay que repartirlo entre los dos centros con los ochos edificios que suman uno y otro. A eso también ha que añadir que algunos de los profesores tienen que estar itinerando e incluso que debido a la escasa matrícula, puesto que al estar divididos en algunos cursos no llegan a completar lo que sería la ratio de una clase normal, se tienen que juntar cursos de 3º con 4º, o de 1º con 2º, situación que se solucionaría si todos esos niños estuvieran en un mismo centro, con lo cual saldría una clase con la ratio normal. Todas esas situaciones se llevan viviendo desde hace muchos años, y por parte de las Asociaciones se han dado todos los pasos pertinentes, pues se han reunido con las distintas administraciones para solicitar un nuevo colegio, de hecho el AMPA se entrevistó con el Director General de Centros en el año 2003; la Asociación de Vecinos se entrevistó con el Presidente de la Comunidad Autónoma en diciembre de 2003 y con la Alcaldesa, y ambos aceptaron la solicitud de la creación de un nuevo colegio comprometiéndose a tenerlo en el 2006, y dispone de todos los recortes de prensa sobre ese tema, por si alguien piensa que lo que dice no es cierto. El AMPA también se entrevistó dos veces con el Subdirector de Centros, José Joaquín Peñarubia, quien les indicó que se estaban realizando las gestiones, y la última entrevista del AMPA ha sido, junto con el Director del Colegio y la Presidenta de la Junta Vecinal, con el Director de Centros en febrero de 2005, comprometiéndose a visitar el centro junto con la Concejala de Educación. Con las Concejalías de Educación y Urbanismo también han mantenido varios contactos y se ha ofrecido por parte de propietarios terrenos para ubicar el nuevo centro. Además, haciendo hincapié también de que ese centro serviría de nexo de unión y de crecimiento entre los tres pueblos, porque la ubicación que plantean es justamente en la confluencia de los tres pueblos. En cualquier caso, por parte de las distintas administraciones han recibido siempre buenas palabras pero dos años más tarde siguen siendo eso, palabras, es decir, que no se concretan ni en proyectos ni mucho menos en presupuestos ni en fechas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que como bien han dicho la Sra. Rives en la extensa exposición que ha hecho, todo eso lo conocen perfectamente, y también ha dicho que se han entrevistado con miembros del equipo de gobierno, y todos los trámites están previstos y se sabe lo que hay que hacer. Lo que ocurre, y eso lo sabe también perfectamente la Sra. Rives, que por otra parte se necesitaba una petición oficial de parte de la Consejería para poder iniciar esos trámites. En el momento en que se reciba esa petición oficial y digan qué cantidad de metros necesita se podrá acabar de hacer la negociación con los vecinos y se podrá ceder el terrenos, que es lo que se tiene que hacer desde el Ayuntamiento. Aparte de eso, el equipo de gobierno también se ha reunido en diversas ocasiones con el Director General y le ha expuesto las necesidades, al igual que al propio Consejero de Educación, lo que ocurre es que la Consejería lleva su planificación de obras y de centros y de ampliaciones de otros centros que tiene que hacer. Cuando dijeron que el Director General iba a visitar el centro junta con la Concejala de Educación, era porque tenía previsto venir a Cartagena a hacer algunas gestiones y por eso iban a ir los dos, aunque ella sí que lo ha visitado, pero luego eso se

anuló por cuestiones de agenda del propio Director General y no se pudo hacer la visita conjunta, y ya le explicó a los vecinos que lo sentía muchísimo pero que no iba a poder hacerse esa visita y que en otra ocasión que viniera a Cartagena se haría. No obstante, en vista de que esa visita no se ha producido con la celeridad que todos quieren, lo que sí puede adelantar es que el Subdirector General de Centros junto con el arquitecto van a visitar la zona y el terreno y van a ver las necesidades, sobre todo por parte del Subdirector General de Centros que puede tener ese colegio que aglutine a los dos módulos, el del Llano y el de el Estrecho, para que ese centro pueda ser una realidad. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

16.6 MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA SOBRE EL MERCADILLO DE LOS NIETOS.

1. MOCION DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

“La prohibición del mercadillo de Los Nietos está causando las críticas de los residentes y comerciantes de esta población. Los reiterados intentos de buscar una solución por parte de las Asociación de Vecinos no han tenido una respuesta satisfactoria.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el gobierno municipal haga cuantas gestiones sean necesarias para de forma urgente autorizar la instalación del mercadillo de Los Nietos.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que los vecinos de Los Nietos han presentado ante este Ayuntamiento centenares de firmas en apoyo del mantenimiento del mercadillo de Los Nietos, un mercadillo dominical que lleva en activo muchísimos años y que su cierre ha causado ciertos perjuicios respecto a la dinámica de la población, y por eso los vecinos demandan su apertura. Cree que es razonable, que no perjudica a los vecinos, que no perjudica a los comerciantes, al contrario, los comerciantes de Los Nietos han firmado a favor del mantenimiento de ese mercadillo; no hay un perjuicio en cuanto a la dinámica de vida de la población de Los Nietos, al revés, le da una cierta actividad, un cierto dinamismo durante los periodos que no hay turistas, y cree que tiene una larga tradición, y por tanto se debiera de hacer un esfuerzo para acomodar el funcionamiento de ese mercadillo a la ordenación vigente y posibilitar su mantenimiento. El gobierno tiene suficiente capacidad de negociación en estos momentos tanto con los vecinos como con la Federación de Vendedores Ambulantes, y cree que es posible y que es necesario llegar a acuerdos para mantener ese mercadillo. La posición de su grupo es de defensa de ese mercadillo y de la posibilidad de su apertura, como venía siendo tradicional.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTADA POR EL SR. MARTINEZ BERNAL.

“Recientemente se ha suprimido el mercadillo de Los Nietos aduciendo que sólo tenía licencia para los meses de verano.

Este mercadillo venia realizándose desde hace más de 40 años y era ya parte de la vida normal de Los Nietos.

Además, servía para satisfacer las necesidades de los vecinos, y lejos de ocasionar un perjuicio era beneficioso hasta para los comerciantes de la zona, como lo corrobora las firmas recogidas por la A.VV de Los Nietos

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Gobierno reconsidere su actitud y autorice de nuevo el mercadillo semanal de Los Nietos.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que el hecho de que se venga desarrollando ese mercadillo desde hace 40 años viene a formar parte de la propia vida de Los Nietos. Es verdad que a lo mejor solamente tenía permiso para ponerse durante los meses de verano, pero el hecho de que se haya venido desarrollando durante tantísimo tiempo cree que es algo ya significativo de Los Nietos. Además, se encuentran con una petición avalada por la firma de cerca de 300 vecinos de la zona, pidiendo que ese mercadillo se vuelva a hacer durante todo el año, puesto que además afecta de una manera directa a todo el pueblo, no solamente ya a la vida normal de los ciudadanos, que con este mercado veían abiertas una serie de posibilidades, sino también a los propios comercios de la zona. Además, lo que cree es que una actividad de este tipo ayuda a potenciar también el turismo en las zonas de Cartagena, en este caso concreto en la zona de Los Nietos. Es algo que es bueno para todos, que aumenta la propia competencia en el propio pueblo de Los Nietos, pero al mismo tiempo abre posibilidades a los ciudadanos, puesto que disponen de más locales donde acercarse a realizar las compras y además participa en lo que es la propia movilidad del pueblo. Lo que su grupo viene a decir es que, efectivamente, tal y como se ha hablado previamente, que se abra una posibilidad para que por medio de un consenso, porque las cosas se tienen que hacer hablándolas y llegando a acuerdos, que desde el Ayuntamiento se posibilite que a través de los propios comerciantes de los vecinos, se pudiera llegar a una solución que satisfaga a todas las partes, que es en definitiva la responsabilidad de este gobierno y la responsabilidad de los grupos de la oposición, que se solucione un problema que en este caso viene demandado por prácticamente todos Los Nietos, y que al entender de su grupo para nada perjudica a ninguno de los colectivos implicados en el tema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Interior, manifestando que le gustaría dejar claro que el mercadillo de Los Nietos está contemplado en el Plan de Ventas que se aprobó para este año 2005, y lo que si bien es cierto es que se trata de un mercadillo que está contemplado para los meses de verano, como en muchos otros sitios. Es cierto que se ponían algunos puestos en esa zona pero que no cumplían con las garantías legales que se tiene la obligación de dar a los turistas y a los consumidores en general; eran puestos que no tenían autorización, puestos que no pagaban sus impuestos, puestos que no se sabía de donde era la mercancía y que por lo tanto de forma absoluta eran ilegales. No se garantizaban los derechos de los consumidores, y por eso cuando hay una denuncia expresa de la Asociación de Vendedores Ambulantes es cuando de forma tajante se emite el informe y se prohíben esos puestos, y que según informe policial son unos siete u ocho los puestos que se ponían los domingos de forma ilegal, y eso el Ayuntamiento no lo puede permitir. Lo que no es menos cierto es que esa puerta el equipo de gobierno también está dispuesto a abrirla y por eso va a proponer una **moción transaccional** con el siguiente texto:

1. El Ayuntamiento promoverá una reunión entre la Asociación de Vendedores Ambulantes y la Asociación de Vecinos de Los Nietos para que lleguen a un buen acuerdo que sea interesante para ambas partes.

Sometida a votación la moción transaccional el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.7 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

“Ante la necesidad de coordinar a los colectivos sociales y voluntarios y dar información a todas aquellas personas que se benefician de estos servicios, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Creación de una Escuela Municipal de Voluntariado Social, que coordine la participación solidaria, en el marco del sistema municipal de servicios sociales, con el fin de hacer efectivo el derecho a la participación y a la cooperación social.
- La finalidad de esta Escuela Municipal es de ser el centro de referencia para el voluntariado del municipio.
- Ser un centro especializado en información, orientación y formación de todas aquellas personas que deseen llevar a cabo acciones de voluntariado.
- Ofrecer información y orientación sobre entidades y organizaciones solidarias del municipio.

- Actuación coordinada con la iniciativa social y organizaciones solidarias ONG's en los programas sociales que se desarrollan en el municipio.
- Desarrollo de espacios para la participación de voluntarios en los Programas y Servicios Sociales que se articulen en el municipio.
- Apoyo a la iniciativa social y voluntariado:
- Financiando y asesorando a las entidades y organizaciones solidarias que participa en los distintos servicios y programas sociales.
- Esta Escuela Municipal de Voluntariado Social ha de ser un espacio formativo de voluntarios y servicio a las entidades, para que éstas utilicen dicho espacio como lugar de encuentro, debate y formación propia.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto , Delegada de Política Social, diciendo que actualmente se tienen más de cien asociaciones y colectivos con apoyo al voluntario, que están subvencionados por este Ayuntamiento, subvención que en el ejercicio de 2004 ascendió a 811.676 euros. Eso quiere decir apoyo y quiere decir también financiación. El Sr. Díez habla de una escuela de voluntariado, que quiere interpretar como un espacio físico donde se dé esa formación al voluntariado, pero siendo sincera tiene que decir que el espacio considera que es lo de menos, porque cualquier persona que quiera realizar actividades de voluntariado tiene la orientación e información de la Concejalía de Política Social, que está en coordinación con distintas asociaciones y con los distintos programas sociales que se desarrollan en el municipio. La persona que quiera realizar esa actividad, normalmente tiene claro con qué colectivos quiere realizarla, y la formación que cada vez tiende a ser más especializada se encuentra precisamente en esas asociaciones y por supuesto financiando y asesorando a las distintas entidades y organizaciones solidarias desde el Ayuntamiento. Como se quiere seguir avanzando en esa área, en la nueva reestructuración de Servicios Sociales se ha propuesto en el nuevo organigrama de política social, la revitalización aún más de nuestro voluntariado y se ha planteado que se cree una unidad específica donde va a existir mucha más coordinación y mucho más apoyo en la iniciativa social de voluntariado. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.8 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LA VAGUADA.

“En La Vaguada con el aumento de la edificación se viene incrementando el tráfico en la zona, con los consiguientes problemas de circulación y los accidentes que se producen, algunos de ellos mortales.

Existen problemas de regulación de tráfico en calles y avenidas con bastante longitud, que propician la velocidad de los vehículos al no tener limitadores de velocidad, Viñas del Mar, Cuzco, Descubrimiento de América. Además, en la plaza que confluyen las calles Guayaquil y Viñas del Mar al no estar señalizada y sin manolito central es peligrosa para los vehículos, ocasionándose accidentes.

También debería revisarse la señalización vertical, porque la actual no es suficiente, por ejemplo: faltan señalizaciones a la salida de los parking públicos de superficie en la calle Viñas del Mar; en la confluencia de la calles Vargas Ponce con Avda. Descubrimiento de América hay una curva muy cerrada que provoca la salida de la calle a los vehículos, había que señalizarla y poner limitadores de velocidad, etc.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que por el Equipo de Gobierno se proceda a una revisión de la regulación de tráfico en La Vaguada, que evite los excesos de velocidad y los accidentes en la zona.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Agüera Martínez, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que tiene la impresión de que los miembros del grupo municipal socialista van casi siempre enganchados al torno para que no les pueda pillar el carro. Cree que esta moción le correspondería presentarla a otro Concejal del Partido Socialista, ya que puede tener más conocimiento que el Sr. Trujillo de la zona por residir entre las dos urbanizaciones mencionadas. Cuando dice más conocimiento es porque él no sabe nada ni el Sr. Trujillo tampoco. Si el Sr. Trujillo pone un poco de atención le va a informar. En esa urbanización o pueblo a que hace referencia el Sr. Trujillo él es responsable, al igual que de otras muchas más. Les preocupan todas las actuaciones que quieran los vecinos realizar y les satisfacen las que ya se han realizado. Hace menos de diez días en la Concejalía de Descentralización y con presencia de la Presidenta de la Asociación de Vecinos de La Vaguada, se le hizo entrega del plano con la situación en la que iban a quedar instalados los resaltes. Una determinación que solamente la han tomado los técnicos correspondientes para su pronta instalación. Piensa que eso no lo sabía el Sr. Trujillo. Esa medida la Sra. Presidenta la vio perfecta para poder proceder. Se dice en la moción que debería revisarse la señalización vertical, y el Sr. Trujillo no tiene que preocuparse porque en el momento en que se instalen los resaltes se comprobará cualquier necesidad o actuación que se tenga que llevar a cabo en dicha zona. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.9 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SALAS VIZCAINO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: VIVIENDAS PARA JÓVENES.

“Ante la próxima construcción de viviendas para jóvenes en el término municipal de Cartagena se están produciendo algunas informaciones que entran en contradicción con lo tratado en una comisión de Juventud en la que se preguntó al Sr. Concejal de Juventud sobre la forma en la que se iban a hacer las adjudicaciones de dichas viviendas, allí se habló de una especie de sorteo pero las últimas informaciones parece que apuntan a un orden en una lista de inscripción.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

1. Que el equipo de gobierno establezca los cauces necesarios para que la adjudicación de estas y sucesivas viviendas se realice de la forma más justa y equitativa posible.
2. Que cuando se vaya a decidir la forma de adjudicación se nos informe y de esa manera poder hacer nuestras aportaciones.”

Añade la Sra. Salas que la próxima construcción de viviendas para jóvenes en Cartagena, concretamente en Molinos Marfagones, ha producido una gran expectación entre los jóvenes, como no podía ser de otra manera, y a la vez ha generado muchas dudas, como dónde hay que solicitarlas, qué requisitos hay que tener y, sobre todo, cómo va a ser la adjudicación. Estas mismas dudas se le plantearon a su grupo en la Comisión de Juventud celebrada en diciembre donde se trató el Plan Integral de Juventud, y allí se lo preguntaron al Concejal, puesto que se les adelantó esta propuesta de la construcción de viviendas para jóvenes. La respuesta fue que el Ayuntamiento estaría velando por la justicia y equidad en la adjudicación, la cual se haría por sorteo entre los solicitantes, los cuales llevarían tantas opciones o participaciones dependiendo de la documentación aportada. Estadísticamente está demostrado que esta forma de adjudicación es la más justa y equitativa puesto que al final es un reflejo fiel de cómo es la juventud en Cartagena. Por lo tanto, esa propuesta les pareció correctísima y la apoyarían en todo momento. Pero no hace demasiado su sorpresa y la de su grupo fue cuando se encontraron que el mismo Concejal de Juventud, en declaraciones a los medios de comunicación, no aclaró ese punto, pero lo que sí dejó entrever era que la adjudicación se haría por un orden de inscripción, no habló en ningún momento de sorteo, ni de participaciones ni de nada. Eso ya no les parece tan correcto, si lo que se quiere, y de eso no le cabe la menor duda de que será la intención del Concejal de Juventud, es que los jóvenes que sobre todo tienen más dificultades para el acceso a la vivienda puedan tener ese acceso o por lo menos más opciones que los jóvenes que no les resulta tan dificultoso acceder a ella. Por ello, presentan la moción para que por parte del equipo de gobierno se establezcan los cauces necesarios para que la adjudicación de estas y sucesivas viviendas se realice de la forma más justa y equitativa posible, y que cuando se vaya a decidir la forma de adjudicación se les informe, como ya ha ocurrido con anterioridad, para de esa manera su grupo poder hacer aportaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Juventud, diciendo que efectivamente en diversas ocasiones se ha hablado tanto con la Sra. Salas como con otros miembros del Grupo municipal Socialista de esa forma de adjudicación a que la que ha hecho referencia en su intervención. Es cierto que estaba pensada para un volumen de viviendas, lo cual se dijo en esas reuniones, de entre 400, 500 viviendas aproximadamente. Desde entonces han sucedido muchas cosas en lo que se refiere a las viviendas para jóvenes en Cartagena, a diferencia de a nivel nacional. Primero, se ha

constituido una sociedad, Cartagena Joven, en la que el Ayuntamiento tiene el 8 por ciento; Cajamurcia tiene el 30 por ciento y el 62 por ciento restante lo tienen empresas de construcción; se ha determinado la construcción por el momento de 1.800 viviendas destinadas a jóvenes dentro de esa gran actuación urbanística en Molinos Marfagones, que ya está con los trámites bastante avanzados; se han determinado unos requisitos imprescindibles que son los mismos que van a garantizar que la adquisición de esa vivienda va a ser precisamente por jóvenes que lo necesitan. Está convencido que más del 95 por ciento de los jóvenes tienen dificultades a la hora de adquirir una vivienda. Esos requisitos están perfectamente explicados en la información que se está dando y no hay ninguna duda. La información que se está dando es perfectamente clara y ese folleto que se está repartiendo tanto en las dependencias de Urbanismo, como en la de Juventud es perfectamente claro. Los requisitos son: la edad, unos ingresos mínimos y máximos, el no tener vivienda en propiedad y estar empadronado en Cartagena. Se han determinado también unos criterios de adjudicación en base a que ya no son esas 500 viviendas de las que se hablaba al principio, sino que la oferta es cinco o seis veces superior a la inicialmente prevista. Además, esta iniciativa viene reflejada en el Plan Pro Jóvenes de este Ayuntamiento, por el que votó a favor el Grupo Socialista. El Equipo de Gobierno cumple los compromisos adquiridos con los ciudadanos. Por suerte en Cartagena es así, porque a nivel de todo el país no se puede decir lo mismo. El Sr. Zapatero en su programa electoral decía en la página 128: “favorecer el acceso a la vivienda nueva, usada, en compra, en alquiler a un precio razonable, asegurando 180.000 viviendas anuales”. La verdad es que primero fueron viviendas, luego fueron actuaciones y después soluciones habitacionales, cosa que todavía no sabe qué es. Ha pasado un año y la verdad es que no se ha llevado a cabo ni una sola vivienda, ni una sola actuación ni siquiera una sola solución habitacional. Por el contrario, en los primeros Presupuestos Generales del Estado, y eso también afecta a los jóvenes de Cartagena, aprobados por el Partido Socialista, se destinan 102 millones de euros menos a la ayuda directa al alquiler, que en los últimos presupuestos del gobierno del Partido Popular en 2004. Además, también se ha anunciado la creación de una Agencia pública de alquiler, que va a beneficiar a todos los jóvenes de Cartagena, porque va a cobrar un 20 por ciento del precio del alquiler y va a hacer que los jóvenes, lógicamente, paguen un 20 por ciento más porque los propietarios seguro que van a cobrar lo mismo. Por cierto, ese servicio ya se presta en el Ayuntamiento de Cartagena y se hace gratis. Si se sigue el ejemplo del gobierno central, desde luego, no haríamos 1.800 viviendas; con los mismos metros cuadrados que se tienen previstos se harían 5.500 nichos de 25 metros cuadrados para los jóvenes de Cartagena. El Partido Popular no quiere eso para los jóvenes de Cartagena. Ha de recordar unas palabras que pronunció un diligente del PSOE hace más de un año: “Merecemos un gobierno que no nos mienta”. En materia de vivienda el gobierno de España nos ha mentado. Por todo, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA SITUACIÓN DE LA CARRETERA SAN ISIDRO-CUESTA BLANCA.

“La carretera que va desde San Isidro hasta Cuesta Blanca es una vía muy utilizada por muchos vecinos de la zona, sin embargo el estado de esta carretera es lamentable. Más que una vía de comunicación parece un campo de minas, hay más baches que asfalto en su calzada.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento inicie los tramites oportunos para que esta situación lamentable se corrija de inmediato.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que el gobierno del Partido Popular tiene los deberes hechos en esa materia. Desde el día 23 de enero los técnicos municipales tienen preparado el proyecto del refuerzo de firme de dicha carretera, que por cierto tiene unos 800 metros lineales y se va a llevar a cabo un aglomerado asfáltico en caliente con tipo blinde, y una anchura de cinco o seis metros dependiendo de la zona. Ese proyecto será una vez más por la buena gestión que se viene haciendo y que año tras años a través de las subvenciones que se reciben dentro de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma en una de sus partidas, concretamente la denominada “ayuda a la red viaria local de la administración local”, se vendrá a sumar esta carretera cuando esté arreglada a lo largo de este año, a las que ya se han arreglado como son la de Tallante a la Rambla del Cañar, la F-35 del puente del ferrocarril a San Félix, a la que se llevó a cabo hace años en Las Salinas, de Cabo de Palos y a toda una serie de actuaciones que se vienen haciendo con ese tipo de ayudas o subvención que se recibe de la Comunidad Autónoma. No a la urgencia, puesto que desde enero se tiene elaborado un proyecto por dos técnicos municipales y tan pronto salga la Orden se llevará a cabo el refuerzo del firme de la carretera de referencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.11 MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: APERTURA DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE TODOS LOS FESTIVOS DEL AÑO.

“Durante la pasada Semana Santa hemos podido comprobar con enorme sorpresa, cómo muchas de las personas que nos han visitado sentían sorpresa y estupor ante su intención de visitar los yacimientos arqueológicos más emblemáticos de la ciudad, llámese Teatro Romano etc., pues sencillamente se encontraban cerrados, parece bastante lógico pensar que una ciudad como la nuestra, que quiere ser destino turístico de primer orden, precisamente en los días donde mayor afluencia de turistas registra se mantengan cerrados aquellos lugares, que por su interés, se publicitan en los medios de comunicación.

MOCION

- Que desde el Equipo de Gobierno del PP se tomen todas las medidas necesarias para que los yacimientos arqueológicos de la ciudad se mantengan abiertos en aquellos días festivos más emblemáticos de la ciudad. Para ello debe elaborar un calendario donde se determine cuáles son los festivos más idóneos para que se mantengan abiertos todos los lugares de interés, tanto para los que nos visitan como para los ciudadanos de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que le sorprende muchísimo el que se utilice por parte de algunos Concejales el uso de la última palabra para decir algunas “cosicas”. ¿Dónde está exactamente eso de los “dinerillos”, en la moción que le presentaron a Vd. sobre la hemodonación? ¿Quién ha hablado de dinero en el tema de la hemodonación?

La Sra. Presidenta le pide al Sr. Pallarés que se ciña al tema de la moción.

Continúa el Sr. Pallarés diciendo que esta Semana Santa muchas personas que nos ha visitado se sorprendían muchísimo cuando a la hora de acceder a los yacimientos arqueológicos se encontraban con que estos yacimientos estaban con las puertas cerradas. La verdad es que no parece muy recomendable que precisamente en los días que más afluencia de turistas se tiene en esta ciudad los yacimientos más emblemáticos se encuentren cerrados, más allá de las condiciones contractuales que pueda tener la empresa que lleva la concesión para la explotación de esos yacimientos; más allá de esos condicionantes, parece bastante razonable el que determinadas épocas del año donde realmente la afluencia de turistas es muy elevada en esta ciudad, todos aquellos yacimientos que desde la ciudad se publicitan en todos los lugares para que se visiten y además queriéndose ser, como tiene potencial esta ciudad, un destino turístico de primer orden, no parece muy razonable que esos yacimientos se encuentren cerrados durante Semana Santa, durante Cartagineses y Romanos. Por tanto, desde el grupo socialista se pide al equipo de gobierno que se tomen las medidas necesarias para que los yacimientos arqueológicos de la ciudad se mantengan abiertos en aquellos días festivos más emblemáticos de la ciudad. Para ello debe elaborar un calendario donde se determine cuáles son los festivos más idóneos para que se mantengan abiertos todos los lugares de interés, tanto para los que nos visitan como para los ciudadanos de Cartagena

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, manifestando que efectivamente corrobora las palabras del Sr. Pallarés en cuanto a la afluencia de turistas durante la Semana Santa. Afortunadamente cree que la política turística que se está llevando a cabo por parte de este gobierno en el municipio de Cartagena está dando sus frutos, y cada vez son más los que nos visitan. Tanto en Semana Santa como en los distintos festivos hay una oferta más que suficiente para los turistas que nos visitan, y los restos arqueológicos, en la gran mayoría, están abiertos. Así, por ejemplo, Puerto de Cultura abre específicamente todos los centros de interpretación, que son también restos arqueológicos, para que lo puedan visitar los turistas, y así se ha hecho esta Semana Santa. Se han puesto en marcha, además, unos programas de visitas guiadas totalmente gratuitas para aquellos que vienen. Se abrieron todas las oficinas de turismo durante todos los días, mañana y tarde. Además, en cuanto al Museo Arqueológico y Teatro Romano, se abren durante todo el año, inclusive los fines de semana, sábados y domingos. El cierre afecta a tres, cuatro días al año, incluso a veces menos, porque cuando viene un crucero se abren específicamente para recibir a esos cruceristas. Por lo tanto, cree que hay una oferta suficiente. También ha de recordarle al Sr. Pallarés, puesto que se ponen a reclamar, que el Museo Nacional de Arqueología Submarina, que depende del Ministerio y del gobierno socialista, también cierra los días festivos. Por tanto, le insta a que si tiene tantas inquietudes, lo traslade a su Grupo Parlamentario en el Congreso, y que empiecen ellos a abrir también los domingos. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.12 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE FIESTAS EN LA PLAZA DE LAS SALESAS.

“El Grupo Popular del Ayuntamiento de Cartagena viene patrocinando y subvencionando durante tres años unas fiestas particulares de vecinos en la Plaza de las Salesas de Ciudad Jardín, cuando ningunea ayudas para las fiestas en barrios y diputaciones de Cartagena.

Entendemos el interés que tiene el Partido Popular en esta plaza, cuando leemos el programa de fiestas y en él se vierten loas y alabanzas personales a la figura de la Alcaldesa. Además, se conceden todas las peticiones de la persona encargada de la misma, cubas de agua potable para riego y limpieza, los mejores juegos infantiles, esmerado cuidado de sus jardines, etc..

El Grupo Popular está usando dinero publico para propaganda personal y dándole una atención en servicios a estos vecinos que no presta al resto de los vecinos del municipio.

Para las ayudas y subvenciones públicas todos los vecinos tienen derecho a ella y deben tener las mismas oportunidades para su obtención, al igual que con los servicios que presta el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Concejale que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno tome las medidas necesarias para evitar esta discriminación al resto de vecinos de Cartagena.”

Añade el Sr. Trujillo que el programa de fiestas de la Plaza de las Salesas lleva un texto que dice: “Pilar Barreiro es una persona que desde que es Alcaldesa se desvive por

Cartagena y su Comarca. Ha hecho de nuestra ciudad lo que a mis 60 años no recuerdo que hayan hecho sus antecesores. En primer lugar, ha colocado a Cartagena en los primeros lugares de España, como una de las mejores ciudades de nuestra nación. Es una persona creativa y trabajadora. Es incansable. Por estas virtudes y muchas más se merece salir en las fiestas de la Plaza de las Salesas, plaza hecha durante su mandato y que antes no era nada. Es mucho trabajo el que lleva la plaza para yo estaré mientras ella esté.” Lo firma un particular. En la otra hoja se dice: “Tenemos una gran persona en la ciudad y mucho mejor alcaldesa, Pilar Barreiro”. Eso lo dice la misma persona. Al leer eso, con las loas y alabanzas hacia la figura de la Alcaldesa, entiende su grupo el interés que tiene el Partido Popular en promocionar, patrocinar, ayudar o subvencionar las fiestas en la Plaza de Las Salesas. Fiestas que ya se llevan celebrando tres años y que incluso en algunos años ha coincidido con las fiestas que organizaba la Asociación de Vecinos de Ciudad Jardín, y han tenido que gestionar para que cambiaran los días. Durante tres años vienen patrocinando estas fiestas particulares, de vecinos, a un señor que no preside ninguna Asociación en la plaza de Las Salesas, cuando todos saben los problemas que tienen barriadas, barrios, diputaciones para celebrar sus fiestas, y el equipo de gobierno racanea, ningunea, etc., etc. Antes ha dicho que entiende su grupo el interés que tiene el Partido Popular pero el problema ya no es que ayude o no ayude a una plaza, sino que si se sigue ayudando a plazas se llegarán a celebrar fiestas en Cartagena en todas las plazas, en las calles, incluso al final hasta se llegarán a celebrar en las escaleras de los edificios. El problema es más grave. El problema no es ya de dinero para celebrar la fiesta en la plaza, sino que con dinero público se está subvencionando, se están pagando loas y alabanzas hacia la figura de una persona, la Alcaldesa de Cartagena. Pero no sólo se quedan en el tema de las fiestas. La plaza de Las Salesas está estupenda, a su grupo le gustaría que todas las plazas estuvieran así, pero no los privilegios a unos y a otros no. Hay más bancos en la plaza de Las Salesas que en toda Ciudad Jardín. Los juegos infantiles en cuanto se rompe uno siempre lo cambian y se pone el último modelo, cuando en otros barrios incluso son peligrosos para los niños que no tienen protección en el suelo, por si se caen. Ese señor, cuando llueve, que como llueve poco, llueve barro, levanta el teléfono y al momento allí está una cuba con agua potable para limpiar los bancos y la plaza. Además, los servicios del ayuntamiento, tanto jardinería como limpieza, totalmente. No se tiene que ir muy lejos de esa plaza para ver lo contrario, pues a 50 metros no hace mucho tiempo el equipo de gobierno realizó una rotonda en la calle Trafalgar, y a los lados puso unos bancos de piedra, bancos que están todos rotos. La diferencia entre el privilegio que tienen las personas de una plaza y la discriminación que se hacen con otros barrios. Como eso no es de recibo, e insiste en que a su grupo le gustaría que todas las plazas estuviera como la plaza de Las Salesas en cuanto a equipamientos, lo que se pide es que el equipo de gobierno tome las medidas necesarias para evitar esta discriminación al resto de vecinos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que el Sr. Trujillo ha metido aquí muchos conceptos que darían para desarrollar mucho. Centrándose fundamentalmente en el tema de las fiestas, ha de manifestar que el Ayuntamiento no patrocina ninguna fiesta en la plaza de Las Salesas, independientemente de lo que salga en el programa. Lo que sí hace es prestar apoyo logístico y contribuir con algún grupo, como sucede en tantos lugares de nuestro municipio. En el caso que nos ocupan, esos vecinos han hecho las

fiestas, como todo el mundo puede comprobar a través del libro que han publicado, buscándose su propia financiación y la ayuda que le pueda prestar el Ayuntamiento, cosa que pasa en muchos lugares, o en todos los lugares de Cartagena que quieren celebrar una fiesta, pero los vecinos de la plaza de Las Salesas, no un señor. En cuanto a la crítica del Sr. Trujillo respecto al criterio de cómo se reparte el dinero, el gobierno recibe tanto alabanzas como críticas. En esta ocasión se reciben alabanzas, porque resuelta que unos vecinos que tenían una plaza cutre o no tenían plaza, el gobierno popular la ha hecho, pero no solamente esa, sino que afortunadamente ha hecho muchísimas plazas, aunque quedan todavía muchas por arreglar, porque estaban todas sin arreglar y ahora hay muchas arregladas. Cuando se facilita ayuda logística, como es en este caso, hay ayudas por un lado y críticas por otro, porque, por ejemplo, ahora mismo está el Boletín del Barrio de la Concepción, que también se ha hecho con subvenciones que da el Ayuntamiento y precisamente no los pone arriba del burro, sino que los pone a caer. Con lo cual aquí se acepta todo, y si son loas mejor, lógicamente. Por cierto, respecto a ese Boletín menudo papelón que ha hecho el Grupo Municipal de Izquierda Unida. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Por alusiones interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que el Sr. Ángel Bernal se podría haber ceñido al tema, como hacen los demás y no mentar a lo que no corresponde. Porque lo único que ha hecho respecto de ese boletín ha sido hablar con la Asociación de Vecinos, que muy amablemente le ha explicado sus problemas, le ha explicado las visitas que el Sr. Pérez Abellán ha hecho por la zona y le ha pedido que promocionara sus problemas en este pleno del Ayuntamiento, que es a lo que aquí se dedican. Si le parece mal al Sr. Ángel Bernal hablar con la Asociación de Vecinos explicarles lo que hace el gobierno y darle el boletín, como se lo han dado a todos, para que se vean su reivindicaciones, no sabe si eso es hacer un papelón. En todo caso, le pide al Sr. Ángel Bernal que se ciña a las cuestiones, porque si no en la próxima intervención lo mentará por lo que estime oportuno.

El Sr. Ángel Bernal dice que lo ha querido transmitir como una nota comparando una situación con otra. Efectivamente, luego en las mociones que ha presentado el Sr. Gómez Calvo sobre el Barrio de la Concepción se tendrá oportunidad de hablar otras cosas. Si el Sr. Gómez Calvo se ha sentido molesto por lo que antes ha manifestado le pide disculpas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.13 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PARQUE DE SEGURIDAD MANCOMUNADO EN ESCOMBRERAS.

“En el pleno celebrado el día 16 de diciembre de 2004, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta una moción en la que acogíamos como una buena noticia la creación de la Asociación de Empresarios del Polígono de Escombreras, por lo que se suponía un avance en las mejoras de los servicios, infraestructuras y fundamentalmente en seguridad.

La seguridad en el Valle de Escombreras es uno de los problemas que este equipo de gobierno se empeña en no querer ver o por el contrario no entiende que sea de una prioridad absoluta. El gran desarrollo industrial del mismo, con un gran número de industrias consideradas peligrosas y poco distanciamiento entre unas y otras hacen del Valle de Escombreras un polígono industrial con un alto nivel de peligrosidad.

Es por tanto comprensible la exigencia tanto de los trabajadores de poder realizar su trabajo con garantías de seguridad como de los vecinos más cercanos de vivir con la tranquilidad de que existe capacidad de respuesta ante un posible incidente en el Valle.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento establezca como prioridad política de sus inversiones y planificación en el Valle de Escombreras la creación de un Parque de Seguridad Mancomunado.
- Que se generen cauces de participación de los bomberos de Cartagena en los simulacros de accidentes en las empresas.
- Que se lleve a cabo el desdoblamiento del vial desde Alumbres.

- El acondicionamiento de la carretera F-46 como salida y entrada de emergencia al Valle.
- Creación de una unidad de quemados en el nuevo hospital.
- Que desde el gobierno municipal se inste a las empresas del Valle a crear y cualificar equipos de seguridad, así como la exigencia de un Plan Integrado de Seguridad de las personas y trabajadores de las empresas.
- Creación de aparcamientos para los trabajadores que eviten los problemas de circulación y acceso.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hay una serie de intervenciones del gobierno, tanto en este pleno, a una iniciativa anterior de Izquierda Unida como en la prensa, en el que el Portavoz del gobierno viene a desentenderse e incluso a minusvalorar la importancia que pueda tener la instalación de un parque de seguridad mancomunado en el Valle de Escombreras y a inhibirse de cualquier tipo de iniciativa en ese sentido, no sólo económica sino incluso de impulso político, que pudieran tener, a pesar de que la Comunidad Autónoma y los empresarios verían con buena disposición este asunto. No le cabe la menor duda que el tema de seguridad es del interés de toda la Corporación municipal, y más en un polo químico. Cree que es muy importante que este Ayuntamiento tenga el liderazgo en esta materia, de algo que garantiza la seguridad, y en ese sentido es muy importante escuchar, impulsar, provocar y estimular inversiones que puedan mejorar la situación de la seguridad en general de los trabajadores del Valle y en general de todos los ciudadanos de Cartagena. En el tercer congreso de la Federación de Industria Química de la Región de Murcia, de Comisiones Obreras, en una de sus resoluciones los trabajadores pedían que se creara un plan de seguridad integral de las personas y trabajadores de las empresas ubicadas en la zona; que el desdoblamiento del vial que va desde el Puente de Alumbres hasta el Puerto de Escombreras con accesos actual para todos los días, en los que hay accidentes de circulación; instar a las empresas a instalarse en el Valle a crear equipos de seguridad necesarios especializados; acondicionar parte de los servicios rodados de la F-46 y adquirir el compromiso de la Comunidad Autónoma en la instalación de una unidad de quemados en un hospital de Cartagena. Entre otras cuestiones todo eso se debatió en ese tercer congreso e imagina que le harían llegar al Sr. Martínez Stutz sus conclusiones, al igual que las hicieron llegar a la Comunidad Autónoma. Esos mismos trabajadores han hecho diversas gestiones y una gran cantidad de recogida de firmas que posibilitó el arreglo de una parte de la F-46 hasta Abengoa, que hizo disminuir sustancialmente los incidentes de circulación y de seguridad que había allí. Hay todavía muchas cosas que hacer. Cree que hay una buena predisposición de los trabajadores, de las empresas y de la Comunidad Autónoma, y este Ayuntamiento cree que debe tener también esa buena disposición para asegurar que todos avanzamos en la misma dirección. El hecho de que

el Ayuntamiento de Cartagena participe en el estímulo de un parque de seguridad mancomunado, como hay en otros polos químicos de nuestro país, eso no significa una inversión directa de este Ayuntamiento sino que hay muchas maneras de impulsar esa planificación, de tal manera que se pueda llevar adelante. Cree que es importante también, y en ese sentido se lo han hecho llegar, en una reunión que tuvieron no hace muchos los delegados de seguridad de Comisiones Obreras del Valle de Escombreras, la necesidad de que los bomberos de Cartagena participen en los simulacros de accidentes que hacen semestral o anualmente las empresas. También cree importante que se termine de acondicionar la totalidad de la F-46, de tal manera que haya una entrada y salida alternativa al Valle de Escombreras, y que es necesario que la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma estudie con cuidado la posibilidad de la creación de una unidad de quemados en el nuevo hospital de Cartagena. Cualificar la seguridad y crear planes integrales de seguridad de las personas y trabajadores de las empresas del Valle de Escombreras, que es otra de las exigencias de los trabajadores, también es algo que está en manos de este ayuntamiento estimular a través de la Comunidad Autónoma, instando a la misma a que avance en este sentido. Tampoco está de más que otro elemento de seguridad que los trabajadores vienen demandando, como es el que se pueda tener aparcamientos, de tal manera que los coches se quiten de las vías de acceso, de los arcones, de los lugares de tránsito, de tal manera que la circulación pueda ser perfectamente fluida en todo momento y hacia todos los sitios en el Valle de Escombreras. Se trata de reivindicaciones de los trabajadores que tienen que ver con la seguridad y cree que hay que instar a las distintas administraciones que tienen competencia en cada una de las materias, y este ayuntamiento hacer ese impulso político para garantizar esa seguridad. Hoy mismo viene un comunicado de prensa de Comisiones Obreras en los medios de comunicación hablando de esas cuestiones, y cree que es responsabilidad de todos asegurar que se hace todo lo posible para ponerse al nivel de seguridad que tienen otros polígonos industriales de nuestro país y para garantizar que el nivel de seguridad es el máximo posible y la adecuación permanente y absoluta a toda la legislación y a todas las iniciativas de seguridad que puedan surgir del propio Valle de Escombreras y de los estudios técnicos que se hacen alrededor.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, manifestando que el Sr. Gómez Calvo ha hecho toda una mezcolanza que no sabe por donde cogerla. Ya le ha dicho muchas veces en este Pleno que cuando quiera saber la opinión del Portavoz del Equipo de Gobierno que directamente se la pregunta y no vaya a la prensa para poner mociones. En ningún caso el Ayuntamiento de Cartagena ha negado el apoyo a ese parque. Lo que siempre han dicho es que ese parque tiene que salir de la iniciativa privada, y que el Ayuntamiento de Cartagena, las inversiones que haga en materia de seguridad, debe hacerlas en su parque de seguridad, porque este ayuntamiento tiene que garantizar y responsabilizarse no solamente del Valle de Escombreras sino de todo su término municipal. Por ende, todas las inversiones que vayan destinadas a seguridad, que son muchas y seguirán siendo muchas, serán realizadas en el Parque de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Nadie le tiene que decir a este ayuntamiento que los bomberos de Cartagena participen, porque se lleva ya muchos años haciéndolo, y hace escasamente unos días se ha terminado el intercambio que se hace todos los años con las empresas del parque. Los bomberos visitan las empresas del parque, hablan con los responsables y luego los responsables nos devuelven la visita al Parque de Seguridad municipal. Que no le quepa

la menor duda al Sr. Gómez Calvo que los bomberos municipales están mucho más que preparados, pues todos los años reciben formación sobre riesgo químico. Cuando aquí se hace una gran empresa, el ayuntamiento no le hace aparcamientos. A ver si es que se han equivocado el lugar de reivindicar. A lo mejor es que tienen que reivindicar a las empresas, que son privadas, y que tienen unas ganancias, lo que tienen que hacer. No es el Ayuntamiento de Cartagena el que tiene que costear, sino que lo tiene que hacer la iniciativa privada, como ha ocurrido en otros sitios de este país que ha sido la propia empresa privada la que ha montado el parque de seguridad. Este Ayuntamiento apoyará el parque de seguridad de Escombreras pero lo apoyará desde la iniciativa privada. Cada vez que el parque de seguridad, caso de que se creara, necesitara la ayuda del Ayuntamiento de Cartagena la tendrá, tanto a nivel de medios y de intercambio. Todas las inversiones que realice este Ayuntamiento las realizará para la seguridad de todo el término municipal y por tanto serán garantizadas en el propio Parte de Seguridad municipal. El apoyo al parque de la iniciativa privada nunca se ha negado. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.14 MOCION QUE PRESENTE EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: REMODELACIÓN EN LA CALLE SERRETA.

“Ante la situación ocasionada con la remodelación de la calle Serreta el Concejal que suscribe presenta la siguiente moción:

1. Que desde el equipo de Gobierno se tomen las medidas necesarias para que en futuros proyectos de esta ciudad no asistamos al espectáculo bochornoso que estamos asistiendo en la remodelación de esta calle.
2. Que los técnicos municipales sean los responsables directos de las obras públicas que se hagan en el término municipal.

3. Que las actuaciones que se realicen en el Casco Histórico guarden las condiciones de estética y homogeneidad en todos su ámbitos.

4. Que se solucione lo antes posible la situación de inseguridad de los viandantes en la calle Serreta sin cargo a las arcas municipales.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que si a estas alturas se dijera aquí que solamente es la calle de la Serreta un claro ejemplo de cómo no debe hacerse cualquier actuación de ese tipo, no se estaría desvelando ningún secreto de estado ni se estaría diciendo algo que todo el mundo no conozca ya, porque es el comentario de cualquier persona neófita o entendida. Las entendidas, desde luego, dicen que es el monumento al disparate hecho en Cartagena. Sin entrar en consideraciones que cree que son importantes en cuanto al coste de la obra, que ha sido importante, y en cuanto a la propia dirección. El tratamiento de superficie por encima de los 850.000 euros y una dirección que últimamente se está viendo que en nada está beneficiando a las obras que en Cartagena se realizan; una dirección ajena a los propios técnicos municipales, que también estaba dentro del proyecto y no saben por qué es ahora el leitmotiv de las actuaciones municipales. El equipo de gobierno ha querido ahí hacer un ejemplo de la globalización, pues han querido coger farolas de un lado, borillos indios, bordillos portugueses, mobiliario francés, farolas italianas, es decir, han globalizado y han hecho un obra esperpéntica en cuanto a su realización. Lo peor del caso es que algo que todos entienden que es el monumento a las obras mal hechas, su grupo ya les avisó, concretamente en octubre del año pasado, de la situación que había, y la contestación en este pleno fue que no nos preocupásemos que esta obra iba a ser el Ayuntamiento quien la controlase, lo cual es falso, porque no ha sido así, y que no se iban a repetir los errores que entendían que podían haberse cometido en el adoquinado del entorno del Ascensor, y que no habría ningún problema en ese trozo de la Serreta. Dos meses después, también en pleno, su grupo les advirtió de la situación y les pidió que rectificasen, pero el equipo de gobierno ha ido a más. Algo que parece ser como que ya se han acostumbrado, hoy hacemos una cosa y mañana la levantamos para volverlo a hacer y pasado volverlo a levantar, y como ejemplo la calle Jara, en reiteradas ocasiones. La historia va a volver a repetirse y su grupo volverá a decirlo. El equipo de gobierno volverá a hacerlo mal, con el consiguiente perjuicio que se les hace a los comerciantes de la zona, los problemas a los viandantes, los problemas de circulación. Es decir, el caos de esta ciudad en cuanto a las grandes obras de infraestructura. Su grupo quiere que esta situación no vuelva a ocasionarse, porque no solamente es ya un problema de que se perjudica a los comerciantes o a los viandantes, sino que además se toman decisiones que técnicamente luego no son las correctas, concretamente en este caso se han cambiado alturas en la propia determinación de la calle que origina que ahora cuando llueva las aguas se vayan a las calles circundantes. En cualquier caso, se trata de una situación que no se debe de mantener. Se trata de algo de lo que no se debe de enorgullecer el equipo de gobierno y es por eso que su grupo quiere que se comprometan con el pueblo de Cartagena mediante este pleno para que situaciones como éstas no vuelvan a ocurrir, y en ese sentido va la moción. El primer punto trata de

un compromiso por parte del equipo de gobierno de que no se va a asistir al espectáculo bochornoso de este tipo cuando se remodele una calle. El segundo punto es que los responsables directos de las obras que se hagan en el término municipal sean los técnicos municipales, porque hace poco han asistido a una situación en el Auditorio, que como es el arquitecto-director de la obra ajeno al ayuntamiento es el que hace la rectificación, pues no pasa nada, para adelante; en este caso hay un director ajeno, los técnicos municipales no saben nada, no tienen ninguna competencia, no quieren saber nada de una obra de infraestructura en la que no han sido responsable. Su grupo entiende que cualquier obra de infraestructura que se haga en el término municipal, independientemente de que los propios promotores o constructores tengan sus propios técnicos, debe de haber un técnico municipal que se responsabilice de esa situación. El tercer punto de la moción, es una situación que está clara, se ha aprobado un PEPRI para utilizar materiales que estén acorde con el propio entorno histórico de la ciudad; imagina que Cultura estará de acuerdo que el entorno de un edificio tan emblemático en Cartagena, como es la Iglesia de la Caridad y en la entrada de lo que es todo el aspecto histórico de Cartagena, con siglos de antigüedad, parece como que la obra que se ha hecho en la zona no reúne las condiciones mínimas que debieran de ser, a no se que el objetivo de este gobierno sea que en cada tramo de calle haya una actuación distinta, para que al final en esa globalización de la que hablan, se provoque un caos y que esto en vez de ser un casco histórico se convierta en un escaparate de diferentes culturas, que tan bien podría ser el objetivo. Su grupo entiende que las actuaciones que se realicen en el casco histórico tienen que guardar las condiciones de estética y homogeneidad, que de alguna manera se recogían también en el PEPRI. En cuarto lugar, que englobaría con la continuación de la obra, se sabe que se ha tenido que levantar un tramo, que parece ser que ya se ha cerrado y que reúne ya mejores condiciones, lo que se dice es que en todo el tramo de la calle, donde hay una inseguridad manifiesta en algunas situaciones, puesto que esos bordillos y esas losetas portuguesas están de la forma que están y ocasionan un perjuicio, y eso lo dicen miles de cartageneros que al andar por allí, algunos por ser personas mayores que pueden tropezar con cualquier situación que esté en la calzada; otras personas, generalmente mujeres, que al utilizar un determinado tipo de zapato, también pueden poner en peligro su propia integridad física, lo que pide en nombre de todos los ciudadanos, que esa situación de inseguridad para los viandantes se solucione y, por supuesto, en ningún caso sin cargo a las arcas municipales. Sabe que en la contestación a esta moción se saldrá con mil y un razonamiento, pero lo que él pretende es que de alguna forma, si es posible, por una vez por este gobierno se circunscriba a lo que es la respuesta. Hay una actuación que tiene que hacerse. A su grupo de nada le vale que les vayan advirtiéndolo, porque no harán caso de las advertencias que desde el grupo municipal socialista se hagan, y que luego ocasionen la cantidad de perjuicio a los ciudadanos que están ocasionando. Lo que quiere su grupo es que no les hagan caso, que no aprueben, dentro de su línea, la moción que tampoco están acostumbrado a ello, pero sí que les ruegan en aras a las reclamaciones que los ciudadanos están haciendo que solucionen de una vez por todas ese problema, que sean responsables mediante los técnicos municipales y que lo que queda se haga de una manera que no ocasione los problemas que hasta ahora está ocasionando.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que respecto al primer punto ha habido una denuncia de los hechos que se produjeron, que la denuncia la puso la empresa responsable de la

obra, no el ayuntamiento, y que la denuncia no se pone alegremente, pues es sabido que es un delito denunciar un hecho falso. Pero es que los hechos estaban ahí. Forzar daños o producirlos intencionadamente es algo que aún no han podido entender. De modo que lo absolutamente bochornoso, lo realmente bochornoso, ha sido lo que ha pasado. Que los técnicos municipales dirijan las obras públicas, debería de saber el Sr. Martínez Bernal que esa es una técnica que en el ayuntamiento se ha hecho y se está haciendo en momentos puntuales y con obras determinadas. Una cosa es la dirección y otra es que el ayuntamiento se haya inhibido del control de la obra, cosa que no ha ocurrido. La dirección, como dice el Sr. Martínez Bernal, es una práctica que se suele hacer y se ha hecho siempre en momentos puntuales, otra cosa es el control de la obra en el cual este ayuntamiento no ha estado ajeno. Respecto a la homogeneidad ya se ha dicho muchas veces que se ha querido singularizar con el diseño y con el tratamiento de esa calle, de ese eje, respecto al resto de las vías. Se ha querido hacer algo distinto del resto de las vías, porque la recuperación va a significar, junto con las actuaciones que se están haciendo en el entorno próximo, la recuperación de toda esa zona. Le ha de recordar al Sr. Martínez Bernal que respecto al tema de dinero que más de la mitad del importe que se ha metido en esa obra, ha ido para la reposición de los servicios, pues se ha aprovechado lógicamente para prepararlo todo para soportar el crecimiento previsto en el entorno. Las arcas municipales no se van a ver afectadas, el ayuntamiento no ha recibido aún las obras y todas esas actuaciones, que se pueden llamar complementarias forzosas, que ha habido que hacer han sido por supuesto a cuenta de la empresa adjudicataria. Sin entrar en consideraciones, va a facilitar un dato en cuanto al dinero gastado y es que la emblemática calle Mayor, hace once años, costó 103 millones de pesetas. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.15 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO.

“Se han cumplido cinco años del compromiso del Gobierno de la Comunidad, de instalar el Museo Regional de Arte Moderno en el Palacio de Aguirre, incluyendo una estructura anexa que serviría de ubicación para la extensa e importante colección Marifí Plazas, donada a esta ciudad por D. Fernando Gallego, con la expresa condición de que se expusiera en Cartagena. El compromiso de Presidente de la Comunidad fue de

construirlo en dos años, a nuestro juicio, obligado por las circunstancias, ya que de lo contrario la Región perdería este magnífico legado pictórico. Pues bien, no sólo no se han cumplido los plazos, sino que después de retrasos y más retrasos, no existe fecha conocida para que nuestra ciudad pueda contar con este Museo. Por el contrario, en breves fechas se va a inaugurar en Murcia, junto al magnífico centro cultural de Las Claras y el remodelado Museo Regional de Bellas Artes, la obra en tiempo record, del Centro Párraga, exponente regional del Arte Moderno en la Región, según palabras del propio Presidente.

Este grupo municipal ha presentado en varias ocasiones mociones solicitando la inmediata construcción del Museo de Cartagena, siendo rechazadas por el equipo de gobierno argumentando que todo iba por buen camino. Ya no nos creemos nada, todavía no conocemos el proyecto definitivo, ni hay presupuesto regional conocido para ello, con lo que nos surgen grandes dudas sobre la ejecución del mismo.

Por todo esto pedimos que desde el Ayuntamiento se exija a la Comunidad Autónoma de Murcia que establezca un calendario real con objeto de que Cartagena pueda contar en breve con este necesario Museo y no sufra más retrasos de los que hasta la fecha se han venido acumulando.”

Añade el Sr. García Conesa que cree que de una vez por todas lo que se tiene ya que plantear es un calendario de actuación para que esa obra, que se presentó en su día como un elemento fundamental para la cultura en esta región, sea una realidad. Se está viendo cómo se están inaugurando obras de similares características o en mejores condiciones y, desde luego, Cartagena todavía no puede contar ni con la esperada exposición de esa magnífica colección de arte moderno ni con la rehabilitación del Palacio de Aguirre, para ese cometido. Por tanto, espera que la moción sea tenida en cuenta y se solicite a la Comunidad Autónoma de una vez por todas ya su implicación en el proyecto.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, diciendo que se tiene una continúa relación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No se tiene que preguntar. Este Museo de Arte Moderno, el MURAM, como va a llamarse, se realiza en dos fases. La primera fase ya se ha realizado y la segunda fase ya se ha presupuestado. Tiene un valor de 1.100.000 euros, que es la adquisición tras la expropiación de la sala contigua. El problema que se tiene es que ese Museo contaba con una financiación por parte del gobierno de la Nación, de ese 1 por ciento que hasta ahora las señoras Ministras Magdalena Álvarez y Carmen Calvo no han entregado y que por lo tanto, quizá como se están cubriendo los pasos, serie interesante que a sus socios en la oposición y muchas veces de voto, porque coinciden muchas veces, si ellos tienen el suficiente crédito en Madrid les dijeran a las ministras que desbloquearan las ayudas que entre otras tienen que llegar para la ciudad de Cartagena, porque tal y como va la cosa hasta los más escépticos, los que no creen en nada, al final se van a convencer lo

que su grupo lleva diciendo y es que al PSOE, al gobierno de la nación, le da exactamente igual la ciudad de Cartagena, entre otras muchas cosas. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Manifiesta el Sr. García Conesa como cuestión de orden, que ya que el Portavoz del Grupo Popular ha argumentado que hay que solicitarlo al Ministerio, está totalmente de acuerdo y en ese sentido podría admitirse una transaccional.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.16 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE UN PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS URRUTIAS.

Estamos asistiendo a continuas quejas por parte de vecinos de nuestras Diputaciones en cuanto a múltiples deficiencias en infraestructuras y servicios, y entre ellas, hemos tenido conocimiento de la situación de Los Urrutias, en donde se suceden las carencias de todo tipo. Debo de recordarle al equipo de gobierno que esta es una localidad en la que residen en invierno cerca de cuatrocientas familias, y que en verano multiplica su población por diez, y no sólo cuenta con graves problemas todo el año, sino que de cara al verano tampoco se adoptan las medidas necesarias para dar un servicio adecuado a una población tan querida en nuestro término municipal, deficiencias por otro lado, muy comunes a otras localidades del Mar Menor,

Las principales denuncias se centran en la Vigilancia y Seguridad de la población tirándose la pelota del Ayuntamiento (Policía Local) a la Delegación del Gobierno (Guardia Civil), los unos por lo otros, no se vigila adecuadamente la zona. Lo que está claro es que el Ayuntamiento, como representante directo de los vecinos, tiene que tomar cartas en el asunto.

La limpieza es otra de las quejas generalizadas y competencia directa del Ayuntamiento, así como el arreglo de jardines y plazas, además de las deficiencias en las calles que acumulan el agua cuando llueve. El mantenimiento, los accesos y la limpieza de la Playa, así como las Instalaciones Deportivas en pésimo estado, carentes de iluminación e incluso sin puerta de accesos a los campos de fútbol, son otras de las demandas que no se atienden.

Por todo esto, desde Movimiento Ciudadano proponemos que se elabore un Plan de Actuación en los Urrutias, con la participación de las Asociaciones Vecinales de la zona, para que de forma definitiva se lleven a cabo las necesarias obras de mejora en la zona.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que desde el gobierno es continuo el contacto con las Asociaciones de Vecinos de Los Urrutias, donde hay un conjunto de asociaciones, desde Punta Brava a Estrella de Mar y el extrarradio exterior, con lo cual hay cuatro Asociaciones de Vecinos, con las que se está en contacto diariamente y se está trabajando y se tienen planes de actuación. ¿Cómo estaban Los Urrutias o Punta Brava hace seis o siete años? Estaban hasta sin luz. Dentro de los Planes de Inversiones y con las correspondientes subvenciones de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas se han mejorado las luces en más de un 80 por ciento y también se cumple en cuanto a vigilancia. En el programa electoral del Partido Popular iba un Cuartel en El Algar, cosa que se va a cumplir, donde la competencia de la Policía Local llegará también a esa zona del litoral, al igual que a Los Nietos. Espera también que se aumente el número de la Benemérita para que entre unos y otros la actuación pueda ser completa. El equipo de gobierno va a cumplir la promesa electoral con ese Cuartel en El Algar. En la moción se habla de playa, jardines, plazas, y ahora mismo se está remodelando una plaza delante de la Iglesia; en cuanto a los accesos a la playa también se han preocupado de eso, y prueba de ello es que el anterior gobierno central elaboró un proyecto de Paseo Marítimo, y recientemente por parte de Costas se ha presentado en este Ayuntamiento la demolición de las trece viviendas que quedan. Con lo cual, remodelando ese proyecto de paseo marítimo todo el acondicionamiento de la playa va a mejorar, y lo que espera es que se lleve a cabo por parte del gobierno central. En cuanto a limpieza, cara al verano se tiene en toda la zona del litoral, incluyendo las Asociaciones que antes ha citado, siete peones de trabajo entre playa y calles. Por parte de la Concejalía de Deportes, año tras año, antes del comienzo de la temporada, se pone en condiciones el campo de fútbol, un campo que es abierto puesto que es utilizado en el verano por niños y mayores, un espacio abierto para que la gente pueda jugar, y donde se va a proceder a mejorar su iluminación. Se está trabajando por Los Urrutias, por las diputaciones a las que hace referencia el Sr. García Conesa, que están mucho mejor que antes y se verán mejoradas continuamente porque el trabajo es progresivo, continuado, y así seguirán trabajando por nuestros ciudadanos y vecinos. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16.17 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CALLE FLORIDABLANCA DE BARRIO PERAL.

“La calle Floridablanca y su alrededores, de Barrio de Peral, se encuentra necesitada de inversión que permita mejorar el asfaltado y el acerado inexistente en algunas zonas, así como servicios como iluminación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se proceda a la puesta en marcha de un proyecto de acerado y asfaltado que resuelva los problemas del entorno de la calle Floridablanca del Barrio Peral.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que ha habido siempre ante este ayuntamiento numerosas peticiones de multitud de calles para sus arreglos. Una de ellas no solamente la calle sino también su entorno, las calles adyacentes, es la calle Floridablanca de Barrio Peral, que tiene problemas de asfalto, pero sobre todo tiene problemas de acerado, que en algunas partes de la calle es totalmente inexistente, porque posiblemente se trate de las mismas aceras de cuando se creó la calle. Considera que es necesario que el gobierno haga un proyecto de arreglo de la calle y su entorno, de tal manera que al menos se haga el acerado correspondiente y que el asfaltado esté en condiciones de seguridad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando: “Pues tengo que decir con el proyecto elaborado que a la hora de escribir está algo desfasado” Añade que en el Plan de Obras y Servicios de este año, para el Barrio de Peral existe una partida en torno a los 200.000 euros, y concretamente para la calle Floridablanca, que tiene 480 metros

lineales y que la cruzan diferentes calles, porque es perpendicular a la calle Postigo, calle Marina, calle Jardines y calle del Carmen, le afecta de esos 480 metros, el arreglo de 155 metros lineales. La previsión está ahí en ese Plan de Obras y Servicios de 2005, y las calle Postigos, Marina, Jardines, del Carmen, conjuntamente con los 155 metros de la calle Floridablanca se verán mejoradas en todos los aspectos urbanísticos que necesita la zona en cuestión. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.18 MOCION QUE PRESENTE EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: EL SECTOR ESTACION.

“El abandono generalizado del Sector Estación es un hecho que salta a la vista. A la suciedad, inseguridad y falta de planificación se añade las deficiencias de los locales utilizados por los colectivos.

Que el Equipo de Gobierno:

1. Ponga solución a los problemas que ha ocasionado su abandono en el barrio del Sector Estación.
2. Estudie e inicie la construcción de un local social que cubra las necesidades de los colectivos de la zona.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que el hecho de que el Sector Estación sea una zona de Cartagena que está abandonada es un hecho que salta a la vista, y en cualquier caso el propio equipo de gobierno lo ha reconocido. Son conocedores de que ha habido una reunión con el Concejal encargado del tema, Sr. Pérez Abellán, y que ya se ha

comprometido a una serie de actuaciones, como es el mantenimiento en la zona, que está algo abandonado, y se ha comprometido a que se van a arreglar y se van a pintar los bancos, que se van a arreglar las farolas, los jardines, una poda de las palmeras, y por tanto estarán expectantes a que ese compromiso por parte del gobierno se haga.

También hay problemas de movilidad importantes, problemas de movilidad en las confluencias de las calles Capitanes Ripoll, con Paseo Alfonso XIII, donde se producen casi a todas horas problemas de circulación; problemas de movilidad también en la confluencia de la calle Carlos III con la calle Capitanes Ripoll, que también les gustaría conocer por qué no se pone una solución al tema. Hay también problemas relacionados con la movilidad, con los aparcamientos que los vecinos vienen reclamando y cree que este equipo de gobierno en vez de empeñarse en actuaciones donde los vecinos están en contra, debiera de estudiar actuaciones donde los vecinos están dando claras alternativas. Hay compromisos por parte del equipo de gobierno que su grupo va a hacer un seguimiento para que se vayan cumpliendo en la medida que vaya pasando el tiempo. Hay algo que les preocupa y es el hecho de las necesidades que tienen los colectivos de contar con un local social. Actualmente el barrio dispone de un local social en la calle Juan de la Cueva, un local que al entender de los propios vecinos, y cree que de cualquier persona en general, no reúne las condiciones adecuadas para ser un local social en una zona con cantidad de habitantes, pues se trata de un antiguo almacén de pinturas, que ni siquiera cuenta con certificado de habitabilidad que los vecinos vienen pidiendo reiteradamente desde el año 1996. Las condiciones, por tanto, no son las más adecuadas. En el afán de ser positivo, que es algo que es necesario, y de hacer aportaciones al equipo de gobierno, esta situación cree que es fácilmente reconducible, porque desde el ayuntamiento, desde las distintas concejalías, se está sufragando lo que es el alquiler de locales para que los ciudadanos de una manera dispersa y sin las debidas condiciones, se reúnan. De hecho, el Ayuntamiento mantiene el alquiler de dos locales, uno para la Asociación de Vecinos y otro para la Tercera Edad, que alcanza un montante aproximadamente de unos 1.200 euros mensuales. El equipo de gobierno debiera de tomar posicionamiento en esa situación e independientemente de que se sabe que hay zonas en este municipio que necesitan prioritariamente tener local social y también sabiendo que el gobierno ha acometido ampliaciones ya en este periodo de algunos locales sociales, la situación del sector estación es algo que también tiene que acometerse. El ayuntamiento está pagando en alquileres aproximadamente unos 1.200. euros mensuales que corresponden a unas 200.000 de las antiguas pesetas y, desde luego, a nadie le resulta extraño, sobre todos los que están pagando hipotecas de pisos, que pedir un préstamo significa prácticamente pagar de préstamo hipotecario eso que el Ayuntamiento está pagando todos los meses, con lo cual cree que una iniciativa positiva por parte del Ayuntamiento sería acometer con las disponibilidades de solares que hay en la zona el hacer un nuevo espacio para que en definitiva ese dinero que se está pagando en alquileres al final repercute en lo que es algo para que el ayuntamiento lo tenga de su propio patrimonio. Cree que se trata de un petición que reiteradamente vienen haciendo los vecinos en el que podrían disponer de un local que cubriese las garantías sanitarias y sociales adecuadas, porque donde está es un antiguo almacén de pinturas, que no tiene ni siquiera el certificado de habitabilidad, y que al mismo tiempo significaría que los distintos colectivos de la zona se pudieran unificar, que de alguna forma también es una petición histórica de los ciudadanos del entorno. Insiste en que no se trata ya de que se le recrimine al equipo de gobierno actuaciones que viene haciendo sino que se les guíe de alguna forma porque en definitiva cree que sería una manera, por un lado, de rentabilizar los recursos municipales, pues se está dilapidando en alquileres algo que se podría estar invirtiendo

en patrimonio municipal y que, al mismo tiempo, significaría también el hecho de que los colectivos pudieran contar con un espacio digno para poderse reunir, que hoy día, desde luego, no es el que tienen. Si la intención que tiene el Concejal, Sr. Pérez Abellán es de utilizar un pareado, le da igual, porque lo que se intenta es que ponga solución a los problemas que tiene el Sector Estación.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que le Sr. Martínez Bernal ha dicho al principio de la exposición de la moción que el equipo de gobierno ha reconocido que el Sector Estación estaba mal, pero también hay que decir, porque es un hecho palpable, que se ha invertido y se ha trabajado y se sigue trabajando por el Sector Estación y por cualquier otro barrio. Prueba de ello es que desde la responsabilidad política que tienen como gobierno, han invertido bastante dinero, próximo a un millón de euros, en la remodelación de calles, aceras, aglomerado, farolas, que algunas tienen siete u ocho años y que quizá necesitan algún toque de pintura, lo cual es cierto, pero también es cierto que se ha hecho una importante inversión en ese barrio, el cual se digna de llevar directamente y que es un buen barrio, como todos y cada uno de los barrios cartageneros. Lo que no va a admitir en el texto de la moción son tres frases: suciedad, inseguridad y falta de planificación. Entiende que un barrio como el Sector Estación ahora mismo donde tiene 70 contenedores, entre verdes, azules y de vidrio, cree que suciedad en cuanto a recogida de residuos, está bien. Limpieza, tiene un barrendero por las mañanas, otro de apoyo por las tardes y también se baldea, con agua no potable. En cuanto a inseguridad, la Policía Municipal hace sus servicios al igual que la Policía Nacional, como en otros barrios de la ciudad. Falta de planificación, cree que no. En cuanto a locales sociales, él siempre está abierto y así lo saben los vecinos, pues siempre está hablando con ellos y buscando planificaciones y buscando mejoras para ese barrio y para todos los barrios. Lo que sí es cierto es que el equipo de gobierno sí planifica los locales sociales. Ahora mismo se tiene entre servicios sociales y locales sociales de vecinos, aproximadamente unos 40.000 metros cuadrados de superficie, con más de 91 Asociaciones de un tipo y de otras. Hay zonas en donde no se tienen locales y los están demandando, otras zonas en donde se están ampliando y otras que están en la situación que ha dicho el Sr. Martínez Bernal. No obstante, ellos saben, y le han dado y le han dicho, y así se está, de que siga trabajando con ellos y en esa línea se está. Así pues, como el barrio de la Estación no está abandonado sino que está apoyado por el gobierno, en esa línea van a seguir trabajando, buscándole soluciones a todas y cada una de las cuestiones que vayan presentándose. Como así se empezó hace ya unos años, van a seguir en esa línea de trabajo. Así pues, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.19 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA UBICACIÓN DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES.

“Los cambios de sentido de algunas calles por la instalación de unos grandes almacenes hace que los autobuses urbanos pasen por el lado de la calle contrario al de las marquesinas por lo que los ciudadanos que utilizan este servicio no pueden resguardarse del sol o la lluvia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que se proceda a la reubicación de las marquesinas referidas.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifiesta que es cierta la incomodidad, absolutamente cierto. El tema está en que ayuntamiento, el acuerdo que tiene con la empresa que mantiene el mobiliario, en este caso el traslado de las marquesinas, está revisándose, y lo que ocurre con las revisiones es que hay acuerdos y desacuerdos para llegar a un final. Al ser responsable la empresa con la que se tiene el acuerdo y la propietaria de las marquesinas el ayuntamiento no puede tocar nada. No obstante, el tema del traslado de las marquesinas será el primer objetivo y la primera cosa que se hará con el acuerdo cerrado, que está prácticamente resuelto, porque para el equipo de gobierno también es prioritario, porque efectivamente está mal. Como el tema está en marcha y espera se solucione pronto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.20 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: SUPRESIÓN DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS EN NUESTRAS CALLES.

En la transición los españoles de todos los signos fueron lo suficientemente generosos con quienes impidieron que la libertad llegara a nuestro país durante mucho tiempo.

Es lamentable que en pleno siglo XXI se sigan manteniendo en nuestro municipio símbolos de una época que todos los demócratas detestamos.

Si nos damos una vuelta por nuestro municipio, podremos comprobar que en diversas localidades de nuestra querida Cartagena quedan calles con nombres de personajes cuanto menos poco edificantes: La Puebla, Los Nietos, El Albuñón, y monumentos de aquella época que ensalzan una época para olvidar, concretamente en La Aljorra junto a la Iglesia.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento suprima de nuestras calles y plazas la simbología franquista.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que hacen un momento les han acusado de mirar siempre hacia atrás... Lo que no sabe si esto es una consigna de partido o lo ha pensado solamente el Sr. Martínez Madrid. Debe de agradecerle su interés por la situación concreta a La Aljorra, porque vive allí cincuenta años y nunca se ha dado cuenta de la preocupación de los vecinos por tener un monumento de ese tipo en el pueblo. El Sr. Martínez Madrid ha venido a abrirles los ojos, llevan unos días sin dormir, la gente está inquieta preguntándose cómo han podido vivir los setenta años que tiene ese monumento, o esa cruz, porque en definitiva se trata de una cruz, y la verdad es que han podido dormir tranquilos. Le agradece al Sr. Martínez Madrid, en nombre de los vecinos de La Aljorra, que se preocupe por la situación que tiene el pueblo con ese monumento. Cree que volverán a dormir tranquilos. Ese monumento se puso en su momento, y cuando aquella plaza se remodeló con aportaciones del pueblo, la decisión fue seguir poniendo la cruz donde estaba y en ningún momento ha habido ninguna

preocupación en La Aljorra, eso lo puede asegurar, hasta que el Sr. Martínez Madrid se ha dado cuenta de que aquello es un símbolo franquista. En ningún momento ha habido ninguna inquietud. El partido del Sr. Martínez Madrid gobernó con anterioridad y tuvo la oportunidad de haber hecho lo que hoy se pide, pero no lo hizo. Sí que cambiaron nombres de calles como por ejemplo Castillo Olite por Tierno Galván, cosa que no ocurre cuando gobierna el Partido Popular, porque respetan la decisión de un gobierno anterior y a las calles con la nomenclatura que tienen. Además, para el cambio de nombre de una calle, en principio deben de estar todos de acuerdo, pero es que además resulta que los vecinos se encuentran de la noche a la mañana que están viviendo en otro sitio, con lo cual las direcciones del banco, de correo y demás se tienen que cambiar, es decir, es un problema para la administración y para los administrados. Es un problema añadido el que lleva los cambios de nombres. Aquí hoy se viene con este tema con una cierta urgencia, diciendo que hay que cambiarlo porque hace ya muchos años que esto está y es urgente cambiarlo. Cree que hay cosas más urgentes que solucionar en Cartagena y algo que lleva setenta años, puede aguantar algunos años más. Le pide al Sr. Martínez Madrid que les ayude y les eche una mano ante el gobierno de la nación, para que venga el agua, para que venga el AVE, para que solucione el problemas de tantos inmigrantes que se están viviendo todos los días últimamente a las puertas del ayuntamiento, porque lo que se ha hecho ha sido pasar la pelota, porque este gobierno no tiene una política clara de inmigración...

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Ángel Bernal que se ciña a la cuestión.

Finaliza su intervención el Sr. Ángel Bernal que lo que ha hecho es tratar de justificar por qué va a decir que no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.21 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA NECESIDAD DE SACAR A CONCURSO TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS.

“Una vez privatizados o abiertas a la competencia todas las antiguas compañías que ostentaban monopolios en los servicios públicos como telefonía, distribución eléctrica, etc., es necesario que el Ayuntamiento de Cartagena cumpla con la legalidad vigente sacando a concurso los servicios que las distintas compañías prestan al Consistorio.

Igualmente es necesario que se cobre un canon por la utilización de los espacios o terrenos públicos cedidos a las compañías, incluidos los transformadores de electricidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena cumpla con los requisitos legales y saque a concurso los servicios que tiene contratados, sin excepciones.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hay que acomodarse ya a la legislación, porque hay una serie de servicios públicos que ya no tienen monopolio, que ni son del Estado ni son de compañías privadas en régimen de monopolio, por lo que la competencia se ha instalado en la distribución de telefonía, electricidad, y otros servicios públicos. En la última Comisión de Hacienda se cedió un espacio público para un transformador de energía de una compañía eléctrica, sin canon, sin que pagara nada por la utilización de ese suelo público. Cree que todas estas cuestiones que quedan todavía sin resolver en el Ayuntamiento de Cartagena, de servicios, de adjudicaciones, etc., etc., deben de resolverse conforme a la legalidad vigente por medio de concursos, por medios de canon, en todos los servicios, incluida la telefonía. En ese sentido, viene reclamándolo desde hace unos diez años, desde que se legalizó en el mercado, y siempre ha tenido como respuesta que se va a estudiar para el próximo año, que se van a ver los convenios, etc. Cree que hay que acomodarse a la legalidad, que se tienen que sacar a oferta y a concurso todas las cuestiones; que las compañías que prestan servicios en el municipio tienen que pagar sus tasas, sus canon, como todo el mundo y hacer las cosas como Dios manda. Posiblemente sean las mismas compañías con los mismos servicios, pero es que lo que no tiene sentido es que nunca jamás se abran a la competencia, a oferta, nuestros propios servicios y nuestras cuestiones. El Ayuntamiento de Cartagena en ese sentido tiene que hacer como otras administraciones , que ya lo hacen y si se lo quedan las mismas compañías le parecerá bien, pero lo que no puede ser es que se mantenga cerrado todo este tipo de cuestiones, simplemente porque hay una tradición de contratar siempre con los mismos o de mantener los mismos criterios desde hace veinticinco años.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Contratación, manifestando que en la última Comisión de Hacienda y al hilo de un tema, que fue la cesión de un terreno para un transformador de Iberdrola, volvió a salir el sacar a concurso público esa serie de servicios, que no es que no se tenga voluntad de hacerlo, sino que se trata de temas complicados y que eso siempre al final les comía el día a día y se iba dejando atrasado. No obstante, como el viernes terminó muy tarde la comisión, fue el lunes cuando habló con los técnicos correspondientes para decirles que se pongan a trabajar sobre el pliego de condiciones y que se pueda sacar a concurso tanto la telefonía como la luz. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.22 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ROTONDA AL FINAL DE RONDA LA UNION Y LAS CALLES QUE DESEMBOCAN EN ELLA.

“Las calles que salen de la rotonda que hay al final de Ronda La Unión y la propia rotonda, necesitan urgentemente de mejorar la seguridad por medio de Acerados que permitan un tránsito en condiciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se proceda a la puesta en marcha de un proyecto de Acerado en el entorno de la rotonda de Ronda La Unión.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que durante años siempre se ha alegado que hay que esperar a las distintas remodelaciones, a los soterramientos, a las distintas obras de infraestructura que se iban a dar en la zona, para poder arreglar la zona. Cree que hace muchos años que se hizo la rotonda y sigue habiendo falta de Acerado en los tramos más

utilizados para acceder a las instalaciones públicas que hay ahí, como al centro de salud nuevo, el instituto y demás. Cree que ya es hora de que se haga algo no sólo esperar a que pase por ahí la Ronda de acceso a Cartagena, sino hacer algo ya para garantizar, al menos, un acerado en condiciones que garantice la plena seguridad del tránsito de personas por esa zona. Se ha ido posponiendo siempre a inversiones posteriores, pues recuerda cuando el proyecto se iba a hacer justo después del soterramiento de las líneas de alta tensión de la calle Jorge Juan, además un compromiso de este pleno, pero de eso hace ya varios años y siguen sin hacerse el acerado ni en esa rotonda ni en sus alrededores. Ya por una cuestión de seguridad hay que abordar una solución a ese tema y poner aquello en condiciones.

Por el Equipo de Gobierno intervino el Sr. Segado Martínez, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, quien manifiesta que sí que es cierto que algunos tramos son realmente dificultosos, pero se está ya trabajando para ponerle una solución, aunque en otros tramos no se va a gastar ahora dinero porque en breve se van a hacer otro tipo de actuaciones. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.23 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CALLE CABRERA.

“La calle Cabrera se encuentra sin completar el acerado con el consiguiente peligro para los ciudadanos en una arteria que se encuentra cerca de un colegio y del centro de salud Virgen de la Caridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se proceda a la puesta en marcha de un proyecto de acerado de la calle Cabrera.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la calle Cabrera no está toda acerada, incluso en una parte de los solares que se utilizan como acera se suelen aparcar vehículos con lo cual muchas veces es difícil ir por el solar en el tránsito de la calle. Cree que es razonable pensar que se debe de completar el acerado de toda esa calle para garantizar la seguridad vial de la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que hace poco más de un año en esa zona se estuvieron haciendo actuaciones en aceras. Existe un contacto permanente, un contacto semanal, con la Asociación de Vecinos de la Barriada Virgen de la Caridad y nunca se ha planteado la necesidad de seguir actuando. Hay otras prioridades que además perfectamente reflejan los vecinos de la Barriada y en la propia calle Cabrera, en el cruce con la Avenida de Murcia, para este año el Plan de Barrios contempla una inversión para construcción de una rotonda, que era la principal necesidad, dicho por los propios vecinos, de la barriada; y otras muchas de las necesidades que tiene la barriada, que las están marcando los propios vecinos en conversaciones permanentes, semanales con él como concejal de zona, y por ejemplo mañana se va a ver nuevamente el desarrollo de la actuación en el parque Atenas. Es decir, las prioridades en este caso las están marcando los vecinos, lógicamente de acuerdo con él y se sigue trabajando en ese asunto. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16.24 MOCIONES QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS SIGUIENTES INVERSIONES EN BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

- La reforma del puente de entrada al barrio desde Cartagena.

- El arreglo de la Avenida Pío XII, calle, aceras, arbolado, señalización.
- Plan de acerado de la Conciliación.
- Asfaltado y reparación de la zona La Calera y Barriada Virgen del Romero.
- Arreglo y mantenimiento de las compuertas de los colectores pluviales en el muro de la Rambla.
- El alumbrado en calles Higuericas, Azalea, Madreselva, Nardos, Jacintos y Orquídeas.
- Servicio de Microbús para el barrio, que suba por la calle Mayor, especial para personas mayores que tienen dificultades de movilidad.
- Construcción de rotonda en calle Peroniño, frente al Corrin, que dé solución al tráfico para la nueva plaza.
- La instalación de “durmientes” en calles Peroniño, Clavel, Rosa, Azucena, Dalia, La Calera y La Guardería.

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que informado de las gestiones del Concejal don Enrique Pérez Abellán de sus visitas al barrio, incluso de las inversiones u obras que va a hacer la propia Asociación de Vecinos que luego el Ayuntamiento reembolsará, sin embargo todavía hay una serie de reivindicaciones que la Asociación de Vecinos viene demandando en ese Boletín, ya nombrado con anterioridad en este Pleno, que fueron a entregarle una representación de la Asociación de Vecinos y a explicarle las gestiones que el Ayuntamiento había hecho hasta ese momento, y cree que algunas de ellas requiere que el gobierno exprese su opinión de plazos o por lo menos que diga qué gestiones está haciendo ante las distintas administraciones o cuando piensa invertir. Una de ellas, es la reforma del puente de acceso al Barrio de la Concepción, un puente de los

años 50, que tenía unos carteles colocados limitando el tonelaje a 5,5 toneladas, que ya no están, y no sabe si es porque el puente puede ya aguantar más o simplemente se han ido deteriorando con el tiempo y han sido quitados porque no estaban en condiciones. Igualmente, vienen demandando los vecinos el arreglo de la Avenida Pío XIII, que también tiene deficiencias en acerado y en señalizaciones y demás. También demandan el asfaltado en varias calles. Un tema en el que le insistieron mucho y que sabe perfectamente el concejal delegado, porque no es la primera vez que lo trae a este pleno, que es la regularización del tráfico en la calle Peroniño a la altura del desvío hacia el puente del Cartagonova y las Casas Coloradas, que hacen muy difícil el acceso a la carretera y genera interrupciones de tráfico muy importantes. Hay también una reivindicación que convendría estudiar, que es que se dispusiera de un servicio de microbús hasta la calle Mayor. En general, una serie de inversiones en infraestructuras y en mantenimiento del barrio, que sabe perfectamente el Concejal de gobierno que vienen demandando los vecinos, y que él ha ido conociendo una a una en sus visitas por el barrio y que cree que merece la pena que los vecinos reciban una respuesta y una planificación del trabajo en los próximos meses y años. Igualmente los vecinos tienen interés en saber si el equipo de gobierno tiene conocimiento de los planes de ejecución del proyecto del Centro de Salud de la Barriada.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo el barrio perfectamente se conoce y que lo único que ha hecho ha sido recordarle y leerle, al pie de la letra, las cosas que quedan por hacer y que bien se reflejan en el Boletín al que antes se ha referido. No obstante, también le gustaría decir las cosas que se han hecho. Es cierto que falta luz, pero ¿le han comentado los vecinos al Sr. Gómez Calvo que se ha hecho el 85 por ciento del barrio en luz? ¿le han comentado los vecinos que se ha hecho más del 60 por ciento del aglomerado de calles? Toda esa planificación a la que hace referencia el Sr. Gómez Calvo la lleva con los vecinos de una manera progresiva, lo cual quiere decir que tanto ese barrio como otros se irán mejorando de una manera progresiva. Ahora mismo para la Avenida Pío XII, en el Plan de Obras y Servicios va una de las fases, al igual que también se van a hacer proyectos para futuras actuaciones. No se descubre nada nuevo con esas mociones puesto que lo que está claro es que se sigue trabajando por el barrio y se tienen planificadas todas esas actuaciones en el tiempo y también por supuesto en el Plan de Obras y Servicios y con algunos otros recursos. Así pues, no a la urgencia porque no se aporta nada nuevo, sino seguir trabajando en pro de este barrio, como se viene haciendo. En cuanto al centro de salud, sigue su marcha, se está trabajando en él, se está haciendo también en el barrio un edificio polivalente para todas las asociaciones, porque había terreno. En toda esa línea se sigue trabajando, aunque no puede en estos momentos decirle a todo que sí, en el tiempo se irán haciendo las cosas y las cosas sin hacer de una hoja pasarán a la otra e irán aumento las páginas.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

17°. RUEGOS Y PREGUNTAS;Error! Marcador no definido.

17.1 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

“En el pasado pleno y como respuesta a una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Pérez Abellán, en representación del Equipo de Gobierno contestó:

“Los servicios de las OMITAS, el servicio al Ciudadano, va a recoger también ese servicio que recogida la Unidad Móvil de la Comunidad Autónoma”.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento las siguientes preguntas:

¿Ha habido algún concierto entre la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento a tal efecto?

¿Se ha consensuado esta modificación con los trabajadores y los Sindicatos?

¿Se ha formado a estos trabajadores para realizar esta labor dependiente de la Comunidad?

¿Qué compensaciones se van a ofrecer a los trabajadores afectados?

Esta carga de trabajo añadida; ¿debe recogerse en la descripción de los puestos de trabajo y su valoración correspondiente?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que existe un convenio de fecha 3 de diciembre de 1999, aprobado por el Pleno municipal, con la Comunidad Autónoma, en donde se contempla que las administraciones firmantes aprovecharán los instrumentos que ofrece la normativa vigente, en particular el artículo 38 de la Ley 30/92. En cuanto a la segunda pregunta, tiene que decir que los trabajadores fueron informados de esa novedad y se les facilitó toda la información necesaria, no mostrando en esos momentos ninguna alegación, y entiende que no se han modificado las condiciones de trabajo por lo que no es preciso ningún tipo de negociación. A la pregunta tercera ha de contestar que no es necesaria la formación de los funcionarios ya que los trámites que eso lleva sigue el procedimiento administrativo, del cual son perfectamente conocedores los funcionarios; no obstante, se ha gestionado un seminario de perfeccionamiento con la Escuela de Administración Local. En cuanto a las preguntas cuarta y quinta, con la absorción de esos trámites, en las Omitas no se han modificado las condiciones de trabajo; sí en cambio la posible carga de trabajo y como tal carga sí se podría hablar de redistribución de funciones o de aumento de personal de ayuda, si fuese preciso. No obstante, los técnicos de Recursos Humanos harán el informe correspondiente a esas preguntas técnicamente.

17.2 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: INCLUSIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS EN EL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

“En el anterior mandato se produjo un proceso extraordinario de funcionarización que puso fin a una serie de situaciones anómalas. No obstante los trabajadores del Patronato de Guarderías se funcionarizaron como funcionarios del propio Patronato, siendo los únicos que lo hicieron con estas condiciones, ya que el resto de trabajadores independientemente del patronato en el que desempeñaran su función, pasaron a ser funcionarios del Excmo. Ayuntamiento, a todos los efectos.

Esta situación conlleva que todos los años los trabajadores del Patronato, que también lo son del Ayuntamiento, después de que sus demás compañeros negocien el acuerdo de condiciones de trabajo, deban realizar la petición de adherirse a este acuerdo. No obstante, existe la voluntad por parte de los trabajadores de incluirse desde un principio en dicho acuerdo; voluntad que manifiestan incluso en una propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato (2-11-04), y que remitieran al Sr. D. Pedro Martínez Stutz, Concejal Delegado de Personal, con fecha 22-11-04, sin obtener respuesta por su parte. Con el mismo asunto y con fecha 11-02-05 solicitaron información por escrito de este

tema, sin obtener nuevamente contestación, ante lo cual elevamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Por qué no se ha incluido a los funcionarios del Patronato Municipal de Guarderías en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Personal, manifestando que no se han incluido a esos trabajadores porque cuando se realizó el proceso de regularización se les funcionalizó dentro del propio Patronato, entre otras cosas porque resulta que el pago de ellos se recibía de la subvención que daba la Comunidad Autónoma, en su mayor porcentaje, en un 80 por ciento, en relación al 20 por ciento que aportaba el Ayuntamiento. Como son funcionarios de un Patronato, quiere decir que tienen su órgano de gobierno y además sus representantes sindicales. Luego, lo que es lógico es que si tienen representantes sindicales y tienen órganos de gobierno negocien entre ellos y hagan un acuerdo de condiciones de funcionarios que les sea beneficioso. Si ellos quieren copiar, adherirse, tener el mismo que el del Ayuntamiento de Cartagena, por parte del equipo de gobierno no existe ningún problema, al contrario, se lleva haciendo todo los años. Pero, sería ilegítimo por parte del Ayuntamiento que se negociara con unos funcionarios que tienen sus representantes y que no están incluidos en la mesa funcionarial, y sería ilegítimo que negociara como integrante de un organismo al que no pertenece. Son autónomos y por lo tanto son libres para decidir. Luego, que decidan. Por eso no están incluidos en el convenio, aunque si quieren hacerlo suyo, lo firman y es suyo.

17.3 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: SOMBRAJE EN LA ZONA DE JUEGO INFANTILES DE LA CALLE CARLOS III, CERCANA A CAPITANES RIPOLL.

“En el Pleno de junio del pasado año el Grupo Socialista presentó una moción para que se dotara de sombra a la zona ajardinada con juegos infantiles de la calle Carlos III. En contestación a la misma, el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestó que en el plazo de una semana se protegería esa zona con sombras, y por tanto no apoyaba la urgencia de la moción. Ha pasado casi un año y todavía estamos esperando que se lleve a efecto la instalación de los sombrajes.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos por los que se ha retrasado un año la instalación de sombraje en la zona ajardinada con juegos infantiles de la calle Carlos III, cercana a la Avda. Capitanes Ripoll, y para cuándo está prevista su realización?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que sí que contestó lo que ha comentado el Sr. Trujillo, pero también dijo que llevaría a cabo la instalación de sombrajes en otros jardines, y lo que se ha hecho ha sido alterar el orden haciendo otros primero. Como el materia se tiene en acopio ha dado las instrucciones oportunas y antes de junio, fecha en que los niños ya no van a clase por las tardes y es cuando más afluencia tiene esa zona, va a estar instalado el sombraje, que es el último que queda por instalar. La instalación de sombrajes se ha llevado a cabo, lo que ha ocurrido es que se empezó por otras zonas y éste se ha quedado el último, pero antes de las vacaciones de los niños se tendrá instalado el sombraje.

17.4 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSULTORIO MEDICO DE LOS MATEOS. ¡Error! Marcador no definido.

“En fechas pasadas se adjudicó la construcción del Consultorio Médico de Los Mateos y hasta el día de hoy no se han iniciado las obras de dicho consultorio.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

¿Para cuándo está previsto la iniciación de las obras de construcción del Consultorio Médico de Los Mateos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que a fecha de hoy, 19 de abril de 2005, las obras ya están comenzadas.

17.5 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN SOLAR EN URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

“¿El solar contiguo al colegio público de San Antón, más conocido como “El Cuco” sigue siendo propiedad municipal o ha sido cedido a la Comunidad Autónoma?

¿Cómo está considerado ese solar en la actualidad en el vigente P.G.O.U?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que el solar sigue siendo de propiedad municipal y está considerado para equipamientos.

17.6. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

“¿Para cuándo está previsto que empiecen las obras del Centro de Salud del Barrio de la Concepción?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que el Consultorio Médico del Barrio de la Concepción lo que está es a punto de terminarse su construcción y en siguientes fases se irá construyendo lo que es el futuro Centro de Salud de Cartagena-Oeste.

17.7 PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE MOLINOS MARFAGONES. **¡Error! Marcador no definido.**

“¿Por qué se encontraba la Policía Municipal en el Pleno de la Junta Vecinal de Molinos Marfagones, celebrada el pasado día 13?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que en primer lugar porque lo solicitó el Presidente de la Junta y en segundo lugar, porque se vive en un estado de tranquilidad, de sosiego y no de alteraciones, y como bien sabe y conoce el Sr. Díez Torrecillas perfectamente en el anterior pleno ante las caceroladas y algunas otras cosas más se tiene que guardar el orden, igual que ocurre en este pleno, que también está la policía. Somos todos ciudadanos y el orden es fundamental, a parte de las críticas que nos hagamos, como se está haciendo en este foro. Pero, lo que no se debe de hacer es alterar el orden de un pleno, ni motivar altercado, como bien sabe y conoce perfectamente el Sr. Díez Torrecillas. La Policía se mandará tantas veces lo pida el Presidente de la Junta Vecinal.

17.8 RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL ASILO DE ANCIANOS DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN. **¡Error! Marcador no definido.**

“Antes las dificultades del Asilo de Ancianos del Barrio de la Concepción, ruega que el Ayuntamiento se ponga manos a la obra, que sabe que lo va a hacer, y se intenten solucionar la problemática que tiene el centro.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que le extraña muchísimo que las hermanas del Asilo no se hayan puesto en contacto con ella. Desconoce ahora mismo lo que el Sr. García Conesa está planteando. Siempre que las hermanas se han puesto en contacto con la Concejalía de Política Social han tenido respuesta y han tenido ayuda.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

***TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE
TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.
AÑOS 2005-2007***

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 1.- ÁMBITO
PROFESIONAL.**

Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Cartagena. No obstante, los colectivos que por sus características peculiares cuenten con disposiciones reglamentarias o estatutarias propias, estarán sujetos a las determinaciones de las mismas, aún cuando se opongan a las establecidas en este acuerdo.

Queda exceptuado el personal eventual o de confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ÁMBITO TEMPORAL (VIGENCIA)

El Presente acuerdo entrará en vigor en su texto articulado a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, afectando a los años 2.005, 2006 y 2.007.

La retribuciones salariales, contenidas en el **ANEXO I**, tendrán efectos desde el 1 de enero del 2.005. El **ANEXO II**, horarios y calendario laboral lo tendrán desde la entrada en vigor del acuerdo, pudiendo negociarse para ejercicios sucesivos, en caso necesario, tanto las retribuciones salariales como los horarios y en defecto de pacto se estará a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año, y el calendario aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de la CARM así como las necesidades de los servicios.

UNIDAD NORMATIVA

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPITULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá, una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, y en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- 2 miembros designados por cada sección sindical del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de entre las que tengan representación en la Junta de Personal y siempre que hubieran firmado el Acuerdo de Condiciones.

- Igual número de miembros al total del de las Secciones Sindicales, designados por el Equipo de Gobierno.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Interpretación auténtica del presente acuerdo en su aplicación práctica.
- b) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.
- c) Vigilancia del cumplimiento del acuerdo y demás legislación aplicable.
- d) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

Las sesiones de ésta Comisión de Seguimiento se celebrarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio Colectivo de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en aquellas cuestiones comunes para ambos colectivos.

La Comisión se reunirá:

- 1) Con carácter ordinario, una vez al trimestre
- 2) Con carácter extraordinario cuando lo solicite, bien la Corporación o al menos 1/3 de las Organizaciones Sindicales con derecho a ello, con 10 días de antelación y el orden del día de la parte convocante, incorporando los asuntos que solicite la otra parte en su caso.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán vinculantes para ambas partes.

DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación al menos, a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

PRÓRROGA DEL ACUERDO

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor su contenido normativo, a excepción del calendario laboral, horario y retribuciones.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, salvo en los Anexos, en que se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la CARM y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, respectivamente, hasta que se ultime la negociación sobre dichos temas.

CAPITULO III

CONDICIONES Y TIEMPO TRABAJADO

CALENDARIO LABORAL.

Será el que el organismo competente de la Administración, Autonómica o Central determine, y afectará a los servicios y colectivos que no sean de prestación permanente.

JORNADA LABORAL.

- a) En el período de vigencia del acuerdo el cómputo anual de la jornada de trabajo de todos los funcionarios se fija en 1.512 horas netas, una vez descontadas las jornadas de asuntos propios y el día del/a patrón/a y período de vacaciones. Este cómputo es para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido y festivos.
- b) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos y periodos para ello, siguiendo las normas establecidas por la Delegación de Personal, una vez consultados los distintos servicios.
- c) Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de la jornada en 1/3 o en 1/2 de la misma con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, sin que en ningún caso perjudiquen las necesidades de los servicios.
- d) Los horarios administrativos que tengan flexibilidad porque el sistema de control horario lo permita, serán los establecidos en el ANEXO II, debiendo quedar atendidas, en todo caso, dentro de este horario, las necesidades del servicio.

TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO, FESTIVO Y JORNADA PARTIDA.

1. Se consideran clases de jornadas diferenciadas las siguientes:
 - a) Jornada Partida: se entenderá por tal la jornada laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al funcionario a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora
 - b) Jornada nocturna: Será la jornada realizada durante el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
 - c) Jornada festiva: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de domingos y festivos señalados en el calendario laboral.
 - d) Rotación: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten realizando turnos de mañana, tarde y noche periódicamente, existiendo entre cada turno al menos 8 horas de descanso

- e) Jornada de sábado: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de los sábados.
2. Las condiciones para poder percibir las cuantías económicas por la realización de las jornadas contenidas en el apartado anterior son las que siguen:
- a) Realizar efectivamente las jornadas del apartado anterior, excepto en los supuestos de accidente laboral(cuando quede acreditado a través del oportuno procedimiento tramitado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), enfermedad profesional o vacaciones en cuyos casos se seguiría percibiendo el importe correspondiente.
 - b) No se tendrá derecho al abono de jornadas diferenciadas no realizadas efectivamente en los casos de bajas por enfermedad común o accidente no laboral, licencias y permisos regulados en el presente acuerdo.
 - c) En los casos en que la realización de estas jornadas sea esporádica, tendrán que tener concedida la autorización expresa y previa de la jefatura de cada servicio, quedando claro que quedan excluidos de esta modalidad todo el personal que de un modo u otro realice turnos.
 - d) A los efectos de abono de las cantidades económicas por jornada diferenciadas esporádicas se tomará como unidad de valoración los módulos siguientes:
 - a. de 1 a 4 horas se abonará la mitad del importe de la jornada especial
 - b. De más de 4 a 8 horas se abonará el importe completo
3. El abono del período de vacaciones así como la parte proporcional correspondiente a las pagas extras, se practicará en proporción al periodo de permanencia en dicho tipo de jornadas, realizándose su liquidación, en caso necesario, los meses de abono de las pagas extras.

EXCESOS DE JORNADA.

1. Los excesos de jornada, con carácter fijo y periódico, quedan totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía

de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por la características del trabajo a desarrollar.

Las horas extraordinarias serán voluntarias, salvo situaciones de siniestro, catástrofe o calamidad pública.

2. Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, procurando la distribución equitativa entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios u otros, para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta anualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

A efectos del reconocimiento de excesos de jornada, esporádicos y justificados, realizados por el trabajador se considerarán horas extraordinarias la unidad y/o fracción realizada por encima del horario establecido (Si la fracción es igual o superior a 15 minutos se considerará exceso y se acumulará a otros excesos hasta sumar una hora para su abono y si esta fracción es inferior no se tendrá en cuenta, dentro del periodo de un mes).

€

3. Los excesos de jornada se abonarán a mes cumplido y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, al precio establecido en el presente acuerdo, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, cuando no puedan ser compensados en tiempo libre, como máximo transcurridos 4 meses.
4. Siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan se abonarán con descanso compensatorio dentro de los dos meses siguientes a la realización de las horas en proporción del 200% de las horas extraordinarias realizadas, de acuerdo con la preferencia del trabajador, en cuanto al momento de su disfrute, en el bien entendido de que los servicios queden atendidos.

VACACIONES.

1. Se establece, con carácter general, como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio, Agosto y Septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio, iniciando dichos períodos los días 1 o 16 sin excepción, siendo los jefes de servicio responsables directos del cumplimiento de esta norma.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente estando disfrutando las vacaciones anuales se interrumpirán estas, teniendo derecho a ultimarlas una vez en situación de alta, y en las fechas que causen menos detrimento del servicio, siempre durante el año natural.

2. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho a incrementar las vacaciones adicionales de la siguiente forma:

1. Quince años de servicio: Un día hábil más.
2. Veinte años de servicio: Dos días hábiles más.
3. Veinticinco años de servicio: Tres días hábiles más.
4. Treinta o más años de servicio: Cuatro días hábiles más.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

3. Los trabajadores de este Ayuntamiento tendrán derecho a 60 días naturales más de vacaciones en el año que se jubilen o en el anterior si la jubilación se produce antes del mes de marzo del año siguiente.
4. Los responsables del servicio o unidad, atendiendo las necesidades del servicio, elaborarán un plan de vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:
 - 1) Mutuo acuerdo.
 - 2) Turnos rotativos.
 - 3) Coincidencia con el permiso del cónyuge.
5. La Concejalía de Personal aprobará el plan de vacaciones dándole curso y publicidad en cada Servicio, comunicando dicho plan a la Junta de Personal antes del mes de Junio

Cualquier modificación posterior del plan, motivada por necesidades del servicio, se comunicará a la Concejalía de Personal con la antelación suficiente para su aprobación. También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros períodos de tiempo diferente del señalado anteriormente, previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

Tanto el plan de vacaciones anuales, una vez confeccionado como las posteriores modificaciones estarán a disposición de la Junta de Personal.

La modificación del periodo de vacaciones con preaviso inferior a 15 días, y por causa ajena al trabajador, que cause perjuicios económicos al mismo, será estudiada en la Comisión de Seguimiento para determinar la indemnización, si procede, a dicho trabajador.

6. Los miembros del cuerpo de la policía local que disfruten las vacaciones anuales durante el mes de junio y octubre tendrán derecho a disfrutar 6 días naturales adicionales con las siguientes particularidades:
1. En ningún caso el personal que solicite dichas vacaciones puede superar un cuarto del personal adscrito a ese servicio, sección o unidad en que la que estén destinados.
 2. Los 6 días añadidos no se disfrutarán unidos al mes de permiso.
 3. Los días adicionales se disfrutarán en las fechas que lo permitan las necesidades del servicio y en los períodos fijados con anterioridad.

LICENCIAS Y PERMISOS.

- 1) Se concederán **PERMISOS** retribuidos en los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, salvo en casos de fallecimiento, en que será posterior:
 - a) Por el nacimiento de un hijo, tres días dentro del municipio y cinco fuera. El padre podrá disfrutar los días hábiles dentro de los 15 días naturales siguientes a dicho nacimiento.
 - b) Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en el municipio de Cartagena y cinco cuando sea fuera del municipio, correspondiendo dos y cuatro días, respectivamente para el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

*La gravedad de la enfermedad será determinada por un facultativo (médico de cabecera o especialista del enfermo). También se entenderán como graves las intervenciones quirúrgicas que requieran hospitalización por tiempo igual o superior al permiso que, en cada caso, corresponda, el cual no podrá solicitarse más de dos veces al año por el mismo hecho causante.

En el caso de que la enfermedad grave de un familiar afecte a varios empleados municipales, sólo lo podrán disfrutar simultáneamente si

no son del mismo servicio, y en el caso que sean del mismo servicio podrán ser disfrutados de forma sucesiva.

- c) Por traslado de domicilio, dos días, por una sola vez en el año.

- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales, durante los días de su celebración.

- d) La trabajadora con un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, al principio o final de su jornada laboral a preferencia de la trabajadora. Tal derecho procede también para el trabajador siempre que el cónyuge trabaje por cuenta ajena y renuncie a este derecho.

- e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a un menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de hasta un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

- f) En caso de matrimonio se concederán 20 días naturales de permiso.

- g) Por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad un día (el de la boda) si es laborable para el empleado municipal y se celebra en la Región de Murcia y tres días naturales, si es fuera de ella.

h) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por periodo inferior a la jornada laboral.

i) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica propia o de hijos menores o ascendentes de primer grado de consanguinidad en caso de que estén impedidos y convivan con el trabajador, con posterior justificación sin que ello implique cambio de turno u horario de trabajo.

* Los días de permiso a que se refiere el apartado 1), salvo que se exprese otra cosa en cada uno de ellos, se tomarán seguidos y a contar a partir del día siguiente al que se produzca el hecho que motive dicho permiso, salvo que se tome desde el día en que se produce el hecho causante, en que se computará el tiempo parcial trabajado, para considerarlo como exceso o débito a la opción del trabajador.

2) LICENCIAS.

2.1) Licencias retribuidas.

Se podrán conceder en casos excepcionales, y por motivos muy justificados, no incluidos en apartados anteriores las siguientes licencias:

- a) Hasta 15 días naturales de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos. La apreciación de la excepcionalidad de los motivos se realizará por parte del Concejal Delegado de Personal.
- b) Se concederán hasta 15 días naturales por fallecimiento del cónyuge del empleado público en el que se den las circunstancias de tener algún hijo discapacitado o menor de 16 años.

2.2) Licencias no retribuidas.

- a) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 30 días naturales continuados, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con

el informe del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de dos veces al año.

- b) Se podrán conceder con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 30 días e inferiores a 6 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total de cada 2 años no podrá ser superior a 6 meses.

En ambos casos quedando atendidos los servicios.

3.- OTROS PERMISOS.-

- a) Además durante el año los funcionarios municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis jornadas de permiso por asuntos propios o particulares, siempre que queden atendidos los servicios.
- b) Se celebrará el día del patrón o patrona, que será trasladado a día laborable en aquellos años que coincida con sábado o festivo.

En ambos casos de este tercer apartado, sin que la jornada laboral anual efectiva sea inferior a 1512 horas.

En aquellos servicios cuya jornada de trabajo sea superior a 8 horas, los días señalados para licencias y permisos de los distintos apartados del presente artículo, se entenderán referidos a jornadas de 8 horas, debiendo, no obstante, tomar una jornada de trabajo completa en caso que sea posible.

En aquellos colectivos que trabajen en jornadas de 24 horas, los días de asuntos propios se podrán disfrutar en fracciones de 8 horas siempre y cuando:

1. Se tomen dos de mañana, dos de tarde y dos de noche
2. Se pueda llamar a otro trabajador para realizar 8 horas de trabajo si fuera necesario.

SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

- a. Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 120 días naturales, distribuidos a opción de la interesada, con los mínimos legales exigibles. Por parto múltiple la duración será de 150 días naturales.
- b. Adopción o acogimiento administrativo o judicial: Con la misma duración que la maternidad biológica. Si ambos cónyuges trabajan sólo uno de ellos podrá disfrutar de este derecho.
- c. El cuidado de familiares disminuidos de acuerdo con la normativa vigente
- d. Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, R.D. 365/95 y R.D. 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, tendrán el plazo de un mes para el reingreso al servicio activo.

CAPITULO IV

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y a los fijados en este acuerdo.

En la Oferta de Empleo Público se dará preferencia a la cobertura de plazas por promoción interna.

Para ello, la Corporación negociará con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de los planes de la Oferta de Empleo Público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

1.- Las plazas vacantes salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos u horarios pueda eliminar la realización de dichas horas.

4.- Vacantes que se produzcan por el pase a la segunda actividad, salvo que se amorticen.

5.- Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida. En caso contrario además de la inclusión en la O.E.P., las plazas se proveerán de forma interina hasta su cobertura definitiva.

Se creará una bolsa de trabajo mediante convocatoria pública para todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento susceptibles de contratación respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El sistema de acceso a dicha bolsa de trabajo se pactará con las Organizaciones Sindicales.

Esta Bolsa se constituirá para cubrir necesidades de ocupación temporal de puestos de trabajo, incluidas las bajas por maternidad.

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

SISTEMAS DE INGRESO Y SELECCIÓN.

La oposición y el concurso - oposición, serán los sistemas habituales para cubrir dichas plazas de ingreso. El concurso de méritos, se utilizará de forma excepcional, y por razones objetivas suficientemente justificadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrará un miembro por la Junta de Personal que se habrá de ajustar a los requisitos y condiciones de titulación y especialidad previstas en el artículo 4º del R.D. 896/91 de 7 de Junio, participando en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

Elaboradas las bases por el Servicio de Recursos Humanos y antes de la presentación de la propuesta en Comisión Informativa correspondiente, se remitirán a la Junta de Personal al menos con 8 días de antelación, quien podrá remitir sobre ellas informe no vinculante.

Asimismo se informará a la Junta de Personal de la celebración de los exámenes, pruebas y composición de los Tribunales de las distintas convocatorias antes de su publicación en el B.O.R.M..

En las bases de convocatoria, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91 de 7 de Junio, sobre ingreso en la Función Pública y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO.

Se podrá recurrir a la convocatoria de plazas de personal interino en los supuestos de vacante en la plantilla, por razones de urgencia o necesidad, y a través de la Bolsa de Trabajo, si la hubiere.

Los procesos y normas de selección se ajustarán a lo contenido en el R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

El desempeño de puestos de carácter eventual no podrá suponer mérito para el acceso a la Función Pública.

En cualquier caso, estas plazas interinas se incluirán en la convocatoria de la Oferta de Empleo del año siguiente.

En los Tribunales de selección de personal interino participará un representante de la Junta de Personal con voz y voto, informando de la celebración de las pruebas con una semana de antelación a fin de que se nombre al representante de la Junta en el tribunal.

DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERIOR NIVEL.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo singularizados de nivel superior, en sustitución del titular, con carácter excepcional y cuando su ausencia sea superior a dos meses, por funcionario de nivel inferior, cuando así lo establezca el Órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal, de carácter no vinculante.

En estos casos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En ningún caso el ejercer funciones de nivel superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS Y PERMUTAS.

1. El traslado o cambio de puesto de trabajo, supone la movilización de un funcionario de un puesto de trabajo a otro en diferentes servicios. En los traslados habrán de seguirse los criterios que a continuación se desarrollan:
 - a) Cuando se trate de puestos de trabajo singularizados, es decir, aquellos que en la relación de puestos de trabajo tengan ese tratamiento, la forma normal de provisión será mediante concurso de méritos anual, que se convocarán oportunamente de conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicios de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la administración general del Estado.

Del apartado anterior se exceptúan los siguientes supuestos:

- 1) Que se trate de puestos singularizados que en la relación de puestos de trabajo figuren como de libre designación, en cuyo caso se proveerán por este procedimiento.
 - 2) Que cuando se trate de vacantes de puestos singularizados de urgente e inaplazable provisión, y hasta que se ejecuten las convocatorias de concursos de méritos anuales, se podrán proveer estas vacantes mediante la adscripción provisional de funcionarios o mediante la comisión de servicios, igualmente en los términos del referido R.D. 364/95, de 10 de Marzo.
-
- b) Cuando se trate de puestos similares no singularizados porque figuren con este tratamiento en las relaciones de puestos de trabajo, los cambios de puesto se realizarán mediante redistribución de efectivos y resolución motivada de la Concejalía de Personal, previa consulta de la Junta de Personal. En el caso de que sea el interesado quien voluntariamente pidiera traslado se obviará el trámite de audiencia y se atenderá la petición si existen causas justificadas y posibilidad material o necesidades de los servicios que lo permitan, comunicándose simultáneamente a la Junta de Personal.
 - c) Igualmente se podrán realizar traslados o cambios en el destino entre funcionario, que afecten al contenido sustancial de las funciones de uno y otro puesto (puestos no similares) y manteniendo en todo caso el mismo grupo de titulación a efectos retributivos en los supuestos siguientes:
 - a. A petición del interesado y que redunde beneficiosamente en los servicios, y siempre que se sustituido por otro voluntariamente
 - b. Por causas de desaparición o reestructuración de los servicios, o alguna circunstancia grave que así lo justificara, con previa negociación con las Secciones Sindicales.
-
2. Se autorizarán, previa comunicación a la Jefatura del Servicio/Sección, los cambios de turnos entre funcionarios de la misma categoría y funciones, que en cualquier caso no podrán estar más de 15 días sin prestar servicio. También podrán

autorizarse por la Delegación de Personal, las permutas entre puestos de trabajo de funcionarios de igual categoría por motivos justificados y dando cuenta a la Junta de Personal, y siempre que no se perjudiquen las necesidades o funcionamiento de los Servicios

En cuanto a las permutas entre puestos de trabajo en distintas Administraciones Públicas será de aplicación la normativa vigente.

PROMOCIÓN INTERNA.

Como criterios generales en materia de promoción se tendrán en cuenta los siguientes:

1. La promoción deberá ser instrumento para mejorar el rendimiento de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración
2. En los procesos de promoción interna, se valorará, entre otros, el tiempo de servicios prestados en las plazas de la escala inferior, la formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de que se trate.
3. Se exigirá poseer la titulación necesaria o en su defecto las condiciones establecidas en la vigente legislación, así como un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la Escala a que pertenezca.
4. De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción interna, para aquellos cuerpos o escalas que no puedan participar en la provisión de puestos singularizados.

FORMACIÓN.

Anualmente, y en el Presupuesto Municipal, se dotará una partida presupuestaria para los gastos de formación del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento, dicha partida para 2.005 tendrá un global, excluidos dietas y gastos de desplazamiento de 70.400€, incrementándose en un porcentaje equivalente al de la subida salarial de cada ejercicio aprobada por la Ley de Presupuestos generales del Estado.

Asimismo se creará una Comisión de Formación compuesta de forma mixta y paritaria entre Corporación y Secciones Sindicales firmantes del acuerdo y que tendrá las siguientes funciones:

1. Para la autorización de cualquier actividad formativa será requisito indispensable la publicidad previa con tiempo suficiente para su tramitación.
2. Planificación anual de los programas y cursos de formación, unificando la formación del todo el Ayuntamiento, incluidos los organismos autónomos, aportando estos el dinero previsto para formación en cada órgano autónomo.
3. Vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichos planes.
4. Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, entre Concejalías, Servicios y funcionarios.
5. Establecer los criterios para la valoración de los baremos en las pruebas selectivas de acceso a la función pública que conlleven fase de concurso, tanto de promoción interna como de turno libre.
 6. Establecer criterios para la concesión de becas de estudio, así como la distribución de las mismas.
 7. Determinar la valoración individual de los cursos incluido en el plan de formación
 8. Proponer y coordinar la adquisición, utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales, en colaboración con el Centro de Documentación Municipal.

Dichos fondos documentales podrán ser consultados por los funcionarios, fuera de las horas de su jornada laboral.

9. Aprobación del Plan de Formación anual antes del 31 de Enero de cada año.

Los cursos cuyo objeto sea la mejora en el trabajo o promoción profesional del trabajador/a, se impartirán en horas laborales o computadas como tal, estableciéndose que cuando un curso sea de realización obligatoria se compensará con el 100% del tiempo; cuando sea voluntario y pueda servir para la promoción profesional del trabajador se compensara con el 50% del tiempo empleado y si es para la formación personal que no afecte al puesto de trabajo actual sin compensación de tiempo de jornada de trabajo.

En relación con la realización de Master profesionales o curso de larga duración que redunden directamente en el desempeño del puesto de trabajo será discrecional por parte de la Delegación de Personal la autorización de la asistencia, el abono de la matrícula total o parcial y los gastos de desplazamiento en su caso, previo informe vinculante de la Comisión de Formación.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES

AYUDAS ASISTENCIALES.

I.- POR INCAPACIDAD LABORAL

- A. En los casos en que el funcionario se encuentre en Incapacidad Laboral (I.T.) por enfermedad común o accidente no laboral se garantiza la percepción de las retribuciones básicas y complementarias excepto:

1. Las jornadas diferenciadas que sólo se percibirán si son efectivamente realizadas.
 2. El complemento de productividad, según se determina en el Anexo I
- B. En los casos en que el funcionario se encuentre de baja por accidente laboral o, en su caso, enfermedad profesional, se garantiza igualmente la percepción de las retribuciones básicas y complementarias, excepto:
1. Las jornadas diferenciadas, en el supuesto del art. 9,2,a
 2. El complemento de productividad en idéntico supuesto del apartado anterior..

Será necesario en ambos casos para el abono de retribuciones la justificación médica del Servicio Público de Salud de las bajas laborales desde el primer día de ausencia y la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

En ambos casos los partes deben ser presentados en los tres días siguientes a la emisión del documento.

C. La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime oportunas, y así:

- 1.- En los casos de enfermedad común y accidente no laboral cuya duración supere un mes, o cuando por las circunstancias que concurran, así se estime oportuno, la Corporación podrá verificar el estado de enfermedad, diagnóstico, tratamiento o recomendaciones del incapacitado, bien a través del requerimiento a la inspección médica del Organismo competente, bien mediante la visita del médico de empresa concertado.
- 2.- En los casos de accidente laboral o enfermedad profesional, además de verificar el momento, lugar y circunstancias del accidente, o la trayectoria de la enfermedad, habrá de darse parte a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se investiguen los mismos, y se propongan las medidas correctoras

que en su caso se entiendan necesarias, y que se informe al trabajador de las conclusiones de la investigación.

- 3.- La negativa a colaborar en estos controles podrá determinar, la adopción de la Resolución correspondiente que suspenda la asignación al trabajador de los derechos económicos que amplía el Excmo. Ayuntamiento, correspondiendo únicamente la prestación que reconoce la Seguridad Social.

II AYUDAS GRACIABLES.

Serán beneficiarios de las ayudas graciabes todos los funcionarios, que lo soliciten y hasta el límite presupuestario existente, que para el ejercicio del 2.005 será de 26.000,00€.

Las Ayudas graciabes serán las siguientes:

- Por implantación de Prótesis dental, o tratamientos de estomatología.
- Por prescripción de gafas, plantillas o similares.

En ambos casos cuando el coste de los mismos no esté cubierto por la Seguridad Social.

Las condiciones para obtener dichas ayudas serán:

No se podrá superar la cantidad de 180,30€ por trabajador y año, excepto si existe sobrante de la partida presupuestaria correspondiente, en cuyo caso se efectuará una subida lineal para todas las peticiones hasta agotar el mismo. Para solicitar dichas

ayudas será imprescindible la presentación de factura debidamente cumplimentada con prescripción facultativa del tratamiento, conjunta o separadamente, junto con una instancia dirigida a la Itma. Sra. Alcaldesa. La concesión de la ayuda se realizará al inicio del año siguiente por la Comisión de Seguimiento, según el criterio que esta determine a la vista de las solicitudes presentadas, que deberán corresponder al año natural.

Las cantidades presupuestadas se incrementarán con la subida determinada por los Presupuestos de Estado.

ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

La cuantía será:

- a) Una mensualidad de las retribuciones básicas.
- b) Dos mensualidades de las retribuciones básicas
- c) Una mensualidad de básicas y complementarias y una mensualidad de las retribuciones básicas
- d) Dos mensualidades de retribuciones básicas y complementarias

El reintegro de las cantidades pagadas se realizará en 12, 18, 24 y 30 meses respectivamente.

En cualquier caso la concesión de la ayuda máxima prevista en este apartado habrá de responder a motivos urgentes, extraordinarios y justificados documentalmente, y será discrecional en su otorgamiento por el Concejal Delegado de Personal.

Las cuantías reintegradas se acumularán para la concesión de nuevos anticipos.

La consignación presupuestaria inicial para anticipos reintegrables será de 21.035,42€.

La concesión de anticipos reintegrables no será computada, en ningún caso, como descuento mensual para determinar el líquido de la nómina del funcionario en el caso de existencia de retenciones judiciales sobre su nómina.

AYUDAS.

1.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio del personal funcionario.

La Corporación otorgará las siguientes ayudas para los conceptos citados:

- Por matrimonio 108,18€.
- Por natalidad 90,15€.
- Por sepelio 138,23€.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando servicios como funcionario al menos un año.

2.- Ayudas por hijos y cónyuges minusválidos de los funcionarios.

Se concederán ayudas económicas para los funcionarios que tengan a su cónyuge/ pareja, no separado legalmente o divorciado, e hijos bajo su custodia y convivencia, con minusvalías, estas deberán estar dictaminadas y reconocidas por el Organismo Oficial competente, y tener al menos un 33% de minusvalía.

En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales sólo uno tendrá derecho al percibo de esta prestación.

La cuantía de estas ayudas a otorgar por la Corporación será de 102,17€ al mes. En el caso de que se perciban por los hijos minusválidos tanto mayores o no de 18 años, prestaciones periódicas de la Seguridad Social la cuantía mensual se reducirá a 72,12€ y tendrá la consideración de mejora de las prestaciones, según el artículo 192 de la Ley General de la Seguridad Social, siempre y cuando ostenten la patria potestad y conste que vaya en beneficio del minusválido.

3.- Ayuda por Jubilación Anticipada:

A los funcionarios con menos de 65 años de edad, y más de 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento, que causen baja voluntaria por jubilación, se les indemnizará por una sola vez, con las cantidades que se indican, para cada una de las edades que se detallan:

- 60 años 36.060,73€.
- 61 años 30.050,61€.
- 62 años 21.035,42€.
- 63 años 15.025,30€.
- 64 años 6.010,12€.

4.- Seguro de Vida y Responsabilidad civil.

Para todo el personal a que afecte este acuerdo, la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas, que tendrán vigencia a partir de enero del 2.001:

- Muerte natural..... 9.015,18€.
- Muerte accidental..... 18.030,36€.
- Muerte accte circulación..... 27.045,54€.

- Invalidez permanente total y absoluta. 9.015,18€.

Desde el año 2.005 al 2.007 las cuantías serán las siguientes:

- Muerte natural..... 10.517,71€.
- Muerte accidental..... 21.035,42€.
- Muerte accte circulación..... 33.055,67€.
- Invalidez permanente total y absoluta. 10.517,71€.

5.- Asistencia jurídica.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio mediante la concertación de un contrato de asistencia jurídica con un bufete de abogados, o, a elección del trabajador, por los Servicios Jurídicos Municipales.

Si por razón del servicio hubiera que prestar fianza o aval esta será suscrita por el Ayuntamiento, y en caso de ser condenado el funcionario por sentencia firme este devolverá dicho importe de la fianza al Ayuntamiento

6.- Varios

En el Plan de Pensiones se contemplará una subida de 3,01€ por funcionario y mes para el año 2005, 3,01€ para el año 2006 y 3,01€ para el año 2007.

Se crearán becas de deportes, cuya cuantía no podrá superar la cantidad de 150€ por trabajador y año, para los empleados municipales que participen en actividades deportivas en las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes con una cuantía

global de 1.502,53€. para cada ejercicio presupuestario, y que se repartirán en el mes de Enero del año siguiente entre los que lo soliciten y acrediten las cuotas de matrícula y mensualidades abonadas en el ejercicio anterior. El dinero no invertido en este apartado de becas pasará a aumentar la dotación de las ayudas graciabes

A efectos de permisos y ayudas graciabes, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación de Certificado de convivencia.

BECAS DE ESTUDIO

Anualmente se procederá a la convocatoria de unas bases para la concesión de becas de ayuda al estudio para el personal funcionario de carrera en activo que cursen estudios académicos en Centros Oficiales, con duración mínima de un Curso escolar, atendiendo a los ingresos económicos familiares y a la promoción que dichos estudios supongan para el desempeño de los puestos de trabajo, y al aprovechamiento que se haga de los estudios realizados.

La cuantía total destinada cada año a las Becas de ayuda al estudio será de 27.045,54€, con un máximo de 751,27€ por funcionario de carrera y las bases de convocatoria serán las aprobadas por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión de Formación, dándose publicidad suficiente a la convocatoria cuando esta se produzca, que será por lo general en el mes de Noviembre de cada año, tendrá como límite la matrícula de un curso completo. El dinero no invertido en este apartado de becas pasará a aumentar la dotación de las ayudas graciabes

TRABAJADORES CON MERMA DE CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación, a través de los informes de la Mutua o Servicio Médico de Empresa, estudiará los casos en que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad o alguna otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, para que puedan prestar sus servicios en puestos de trabajo acordes con su capacidad, a ser posible, en el mismo centro de trabajo, y dando cuenta a la Junta de Personal.

* Las prestaciones sociales del Capítulo V corresponderán solo al personal funcionario de Carrera, salvo que el apartado correspondiente disponga otra cosa.

CAPITULO VI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud del personal del Ayuntamiento de Cartagena, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán los dispuestos en la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de dicho Comité.

Así mismo asumirá las funciones de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de este Acuerdo.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se formalizará según lo estipulado en el artículo treinta y cinco de la Ley 31/1995, y será el siguiente:

1. Cinco representantes designados por la Corporación
2. Cinco delegados de prevención designados por los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Cartagena.

El Comité será único para todo el personal del Ayuntamiento ya sea funcionario o laboral.

Para la consecución de los objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se dotará en el Presupuesto Municipal del año 2.005 la cantidad

correspondiente al Plan de Actuación previsto para dicho año, revisándose en ejercicios sucesivos en función de las actuaciones que se vayan a acometer.

El Servicio de Prevención constituido para las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada implantará un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (S.G.P.R.L.) que recogerá los objetivos de la Corporación en materia de prevención de riesgos, y que fue aprobado en Acuerdo Plenario de 11 de noviembre del 2.000.

Anualmente, se procederá a la realización de un examen de salud a los funcionarios de la plantilla.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de Agosto de 1.985, y Ley 9/87, de 12 de Mayo de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal y cada una de las Secciones Sindicales, válidamente constituidas y con representación en la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Se dotará anualmente a cada una de las Secciones sindicales constituidas con representación de la Junta de Personal con 850,00€ cuyo gasto habrán de justificar en el 1^{er}. trimestre del año natural siguiente.

Los trabajadores municipales pertenecientes a una Sección sindical que se hayan liberado de su puesto de trabajo con cargo a la bolsa de horas para el desarrollo de funciones sindicales, tendrán garantizada la reincorporación al mismo puesto, una vez terminada la liberación sindical de los mismos.

CRÉDITO HORARIO

Las Organizaciones Sindicales podrán crear, previa comunicación a la Delegación de Personal, una bolsa de horas mensual por cada Sindicato que reúna el total de crédito horario que corresponda a los miembros de la Junta de Personal y en su caso Delegados Sindicales de las mismas. Cada Sindicato podrá distribuir mensualmente de la bolsa de horas, el tiempo que los miembros de la Junta de Personal, delegados sindicales o miembros de las Ejecutivas, hasta el número máximo de ocho por cada Sección Sindical, que con autorización previa del Secretario General o de Organización de cada una de ellas las precisen para ejercer la actividad sindical. No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en las Mesas de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, u otras Comisiones de Seguimiento Paritarias. Sí se realizarán, no obstante, con cargo al crédito horario retribuido los seminarios, cursos de formación sindical, congresos y conferencias sindicales.

El uso de las horas sindicales será comunicado por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, al servicio de Recursos Humanos, o a la Jefatura de los distintos Servicios, que lo comunicará, antes de que las utilicen, al servicio de Recursos Humanos.

Excepcionalmente en casos de urgente necesidad (justificada documentalmente con posterioridad) se podrán tomar sin previa comunicación.

En todo caso, deberá justificarse ante el Excmo. Ayuntamiento la utilización de horas sindicales.

JUNTA DE PERSONAL.

La Junta de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios públicos, para la defensa de los intereses laborales y profesionales, según lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de Mayo.

Serán competencias de la Junta de Personal:

1. Emitir informes en los casos y supuestos recogidos en el presente acuerdo.
2. Ser informados en la apertura de expedientes disciplinarios, y de las sanciones por faltas graves y muy graves.
3. Ser oídos en el establecimiento de los horarios de trabajo, o modificación de los mismos.
4. Recibir información en las cuestiones y materias a que alude la Ley 9/1987, como facultades de la Junta de Personal.

La Corporación facilitará el material necesario para el funcionamiento de la Junta de Personal.

CAPITULO VIII

RETRIBUCIONES

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Componen el total de las retribuciones del personal funcionario los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, complemento personal transitorio, en su caso y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se incluirán para su abono en el concepto de gratificaciones los siguientes supuestos:

- 1).- Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen del horario normal de trabajo, que se abonarán al precio/hora que figura en el anexo I.
- 2).-Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio que se abonarán al precio de 30,05€. en el caso de comparecencia en juicios y de 15,03€. en el caso de las ratificaciones, según parte normalizado de la Jefatura de los Servicios, ello siempre que no sea posible la compensación en tiempo libre.

En caso de que el juicio o ratificación se celebre fuera del término municipal se abonarán las dietas, en su caso y los gastos de desplazamiento, que correspondan si no se utiliza vehículo oficial.

- 3).- Las gratificaciones por impartición de clases como profesores en cursos de formación organizados y celebrados por el Excmo. Ayuntamiento para personal municipal a los siguientes precios:

- 36,06€ brutos si la hora lectiva se imparte fuera de la jornada de trabajo y
- 18,03€ brutos si se imparte dentro de la jornada de trabajo.

Dichas cantidades se incrementarán anualmente con la subida correspondiente determinada por los Presupuestos Generales del Estado

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de Marzo y otras posteriores que revisen el importe de las indemnizaciones.

Los trabajadores municipales que por razones de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo y fuera del término municipal, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el caso de que utilicen transporte público o su vehículo particular en caso de que se autorice, debiendo acreditarse los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto.

El importe de la indemnización por gastos de desplazamiento se fija en 0,17€/Km. para automóviles y 0,07€ Km. para motocicletas y se considerarán incluidos todos los gastos que se deriven de la utilización del vehículo, así como los gastos producidos en el vehículo como consecuencia de la utilización del mismo.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 462/2002 de 24 de Marzo, y disposiciones complementarias salvo que hagan viajes en grupo funcionarios de distinto grupo de titulación, en cuyo caso se abonarán a todos las dietas de mantenimiento y alojamiento correspondientes al del funcionario de mayor titulación del grupo que se desplaza.

Se confeccionará un listado de Centros de Trabajo, a los efectos de la aplicación de este artículo.

CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante el año 2.005 se constituirá la comisión, formada por las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo y la corporación, que estudiará la carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

ANEXO I

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

Son retribuciones básicas:

- a) El sueldo que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías.
- b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría.

En el caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías de distinto grupo de clasificación, tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los grupos anteriores.

Cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de contemplar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

Tanto el sueldo base como los trienios y desde 1 de Enero del 2.005, tendrán los importes establecidos para cada grupo de titulación en la tabla siguiente; a excepción en el caso de los trienios de que estos hubieran sido perfeccionados en otro Grupo de titulación, en cuyo caso corresponderá la cuantía establecida para dicho grupo.

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	1069,62€	41,10€
B	907,80€	32,89€
C	676,70€	24,69€
D	553,32€	16,50€
E	505,15€	12,38€

c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre.

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

A.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Está destinado a retribuir la especialización, responsabilidad, competencia, complejidad funcional o territorial y mando de los servicios en que esté situado el puesto.

Dicho concepto retributivo se abonará en las cuantías que se establecen en la tabla siguiente, según el nivel de cada puesto de trabajo.

COMPLEMENTO DE DESTINO	
NIVEL	IMPORTE MENSUAL
30	939,22€
29	842,46€
28	807,03€
27	771,59€
26	676,93€
25	600,58€
24	565,16€
23	529,74€
22	494,29€
21	458,91€
20	426,29€
19	404,52€
18	382,74€
17	360,96€
16	339,24€
15	317,45€
14	295,69€
13	273,91€
12	252,12€

B.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

CATÁLOGO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECIFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		
CODIGO	C.D.	C. Específico
141	14	356,89 €
142	14	377,96 €
143	14	382,17 €
144	14	392,91 €
151	15	391,73 €
152	15	419,59 €
153	15	419,87 €
154	15	431,27 €
155	15	542,23 €
156	15	502,12 €
161	16	425,22 €
162	16	460,63 €
163	16	604,71 €
171	17	454,89 €
172	17	494,31 €
173	17	629,89 €
181	18	426,51 €
182	18	463,23 €
183	18	477,64 €
184	18	533,21 €
185	18	683,29 €
191	19	498,98 €
192	19	530,47 €

193	19	704,02 €
201	20	476,92 €
202	20	526,35 €
203	20	530,53 €
204	20	636,71 €
210	21	636,71 €
211	21	532,80 €
212	21	699,93 €
213	21	795,20 €
221	22	612,47 €
222	22	681,51 €
223	22	784,45 €
224	23	901,19 €
225	22	1.044,20 €
231	23	683,70 €
232	23	731,90 €
233	23	839,07 €
241	24	736,03 €
242	24	814,31 €
251	25	881,47 €
252	25	1.042,60 €
261	26	1.048,87 €
262	26	1.177,41 €
263	26	1.185,23 €
264	26	1.330,24 €
271	27	1.177,31 €
272	27	1.252,39 €
273	27	1.280,74 €
281	28	1.326,35 €
282	28	1.429,11 €
291	29	1.312,46 €
292	29	1.540,34 €
293	29	1.773,74 €
301	30	1.603,26 €
302	30	1.734,46 €

Las cuantías de las jornadas diferenciadas se actualizarán para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos. Las cuantías para el año 2.005 se establecen del modo siguiente:

JORNADAS DIFERENCIADAS	IMPORTE
Jornada Partida	9,00€

Jornada Festiva	22,00€
Jornada Nocturna	15,00€
Sábados	8,80€
Rotación mañana-tarde-noche	11,00€
Por las noches del 24 y de 31 de Diciembre	75,10€
Disponibilidad	80,00€

Las cuantías de los sábados será para el año 2.005 8,80€ que es el 40% de la festividad, fijándose para el año 2.006 el 50% de la festividad y el 60% para el año 2007

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO	
Código	Descripción puesto
141	AYUDANTE ALMACEN
141	AYUDANTE DE CAJA
141	AUXILIAR DE RENTAS
141	MOZA DE LIMPIEZA
141	ORDENANZAS Y PORTEROS
141	CONSERJE GRUPO ESCOLAR
141	AYUDANTE LABORATORIO
141	CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO
142	FOTOCOPIADOR
142	OPER.LIMPIEZA NOTC.P.M.D.
142	AYUDANTE DE CARPINTERIA
142	AYTE.SERVICIO FONTANERIA
142	AYTE. DE ALBAÑILERIA
143	ENCARGADO MANTEMTO MANGA
143	PEON DE MANTENIMIENTO
143	PEON SANEAMIENTO MANGA
143	CONDUCTOR MANGA
143	PINTOR SEÑALIZACION VIARIA
143	AYTE.MANT.INST.DEPORTIVA
143	AYUDANTE DE JARDINES
143	AYTE.PERRERA MUNICIPAL
144	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD
151	AUXILIAR DE EDUCADOR
151	TELEFONISTA
151	AUX. ADMINISTRATIVO
151	AUX. MANT.INFORMATICA
151	MANTENEDOR INST. DEPORT.

151	AUXILIAR DE HOGAR
151	COCINERA
151	RESP.PORTERIA EDF.ADMTVO
151	RESP.PORTERIA CENTRO CULTURAL
151	NOTIFICADOR DE RENTAS
151	AUX. DE LABORATORIO
151	AUX. DE BIBLIOTECAS
152	INSPECTOR DE CONTRATAS
152	AUX. DE TOPOGRAFIA
153	MONITORES D
153	ALMACENERO (OF. ALMACEN)
153	OFICIAL JARDINERO
153	OFICIAL ALBAÑIL
153	OFICIAL FONTANERO
153	OFICIAL CARPINTERIA
153	OFICIAL MANTENIMIENTO
154	CONDUCTOR MECANICO
154	OFICIAL ELECTRICIDAD
154	AUX. TEC. ACTIVIDADES JUVENILES
154	INSPECTOR DE OBRAS
154	TEC.BAS.PREV.RIESGOS LABORALES
155	CONDUCTOR ALCALDIA
155	CONDUCTOR CORPORACION
156	MECANICO
161	AUX. ADMVO. (CAJERO)
161	AUX. ADMVO. INF PUBLICO
161	AUX. ADMVO. SECRETARIO/A
161	AUX. ADMVO. DE LA OMIC
162	ENC. MANT. INST. DEPORTIVAS
162	INSP. MANTENIMIENTO
162	MANT. EDIFº MUNICIPALES
162	CONSERVADOR INSTALACIONES
162	RESP.CONSERJES G.ESCOLAR
163	BOMBERO
163	BOMBERO CONDUCTOR
171	ANIMADOR COMUNITARIO
171	EDUCADOR C
171	EDUCADOR C
171	AUX. TEC. BIBLIOTECA
171	AUX. TEC. DE ARCHIVO
171	AUX. TEC. DE CLINICA
171	AUX. TEC. LABORATORIO
171	AUX. TEC. DE JUVENTUD
171	OPERAD. MEDIO AMBIENTE
171	TEC. ESP. MEDIO AMBIENTE
171	ADMINISTRATIVO
171	MONITORES C

171	TECNICO AUDIOVISUAL
171	AUXILIAR TEC. DE TOPOGRAFIA
171	AUX.TEC. INFORM. JUVENIL
171	ADMINISTRATIVO TURISMO
171	AUXILIAR TEC.TURISMO
172	RESP. BRIG. M. EDIFICIOS MUNICIPALES
172	MAESTRO O CAPATAZ DE BRIGADA
172	MAESTRO INDUSTRIAL
172	RESP.MANT.PARQUE SEGURIDAD
172	MAESTRO DE ALMACEN
173	POLICIA LOCAL
181	ENCARGADO MANT (PMD)
181	DELINEANTE
182	TEC. PREV. GRADO MEDIO
183	PORTERO MAYOR
183	AUX.ADTVO.SEC/ALCALDIA
183	RESP.UNIDAD CENTROS ESPECIALIZADOS
183	RESP.TESORERIA S.SOCIALES
183	RESP.CONCEJALIA MUJER
183	RESP.POBLACION Y ESTADISTICA
183	RESP.GEST.DEPOR.INST.ACUATICAS
183	RESP.ADMTVO.OMITAS
183	INSP.URBA.(DELI/ INSPE)
184	AUX.OFIC.DESCONCENTRADAS
184	JEFE DEL PARQUE MOVIL
184	AUX/ADTVO. VENT.U.EMPRESARIAL
185	CABO BOMBERO
191	AUX. TÉCNICO DE INFORMÁTICA
192	ENCARGADO DE BRIGADA
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
201	RESP.ADTVO.COM.Y PROTOCOLO
201	RESP.ACT.INST.DEPORTIVAS
201	RESP.DEPORTE ESCOLAR
201	RESP. DE DOCUMENTACION
201	RESP.FORMACION OCUP.SERV.SOCIALES
201	RESP.F.OCUPA.LA MUJER
201	RESP.DELINEANT.URBANISMO
201	RESP.ADTVO COMPRAS
201	RESP.ADTVO.S.JURIDICOS
201	RESP.ADTVO.SECRETARIA
201	RESP.ADTVO.LIC Y RUINAS
201	RESP.ADTVO.MECANIZACION
201	RESP.ADTVO. REGISTRO
201	RESP.ADT.G.JURI.DIS.URBANISTICA

201	RESP.ADTVO.CONTRATACION
201	RESP.ADMTVO DE LA OMIC
201	RESP.ADTVO.CULTURA
201	RESP.ADTVO JUVENTUD
201	COORD.CENTRO CULTURAL
201	RESP.ADVO.P.EDUCATI VA
202	PROGRAMADOR 2ª
203	RESP.AD.IN.VALOR.TERRITORIAL
203	RESP.AD. IMPU.BIENES.INMUEBLES
203	RESP.AD.TRI.BASE ECONOMICA
203	RESP.AD.TRI. URB.VEHICULOS
203	RESP.ADMTVO.INTERVENCION
203	RES.GAB. J.PLANE.Y GESTION
203	RESP.GESTION PERSONAL
203	RESP.ADMTVO.DE LICENCIAS
203	RESP.ADMTVO. D MERCADOS
203	RESP.ADMTVO.SANC./DENUNCIAS
203	RESP.ADT.S.CONTRAINCENDIOS
204	RES.PREV.INSE.COOP.SOCCIAL
204	RESP. DE OBRAS
204	RESP.ADMTVO.PATRIMONIO
204	RES.AD.DESCENTRALIZACION
210	RESPON.ADTVO DE LA OMIC
210	RESP.TEC.G.ADVA. CULTURA
210	RESPONSABLE DE FESTEJOS
210	JEFE DE TASAS,ICIO,IVTM E IAE
211	TEC.GRADO MEDIO DEPORTIVO
211	TECNICO DE JUVENTUD
211	AYUD.TEC.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
211	EDUCADOR B
211	GRADUADO SOCIAL
211	ASISTENTE SOCIAL
211	DIPLOMADO EMPRESARIALES
211	TECNICO DE TURISMO
211	ING.TECNICO AGRICOLA
211	TOPOGRAFO
211	ING.TECNICO OBRAS PUBLICAS
211	ARQUITECTO TECNICO
211	INGENIERO TECNICO
211	ING.TECNICO INDUSTRIAL
211	TECN.GESTION ADMON.GRAL.
212	SARGENTO DE BOMBEROS
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
221	RESP.PROGRAMAS DEPORTIVOS
221	JEFE DE TOPOGRAFIA

221	COOR.EQUI.TEC.DISCIPLINA
221	COOR.EQUI.TEC. LICENCIAS
221	RESP.ACT.CULT Y D.FESTIVALES
221	JEFE CONTABILIDAD GASTOS
221	COOR.PROGR.ESPECIALES
221	JEFE CONTABILIDAD INGRESOS
221	RES.TRAB.SOC.FAM.Y CONVIVENCIA
221	COOR.EQUI.TEC.PLANEAMIENTO
221	JEFE PROGRAMAS Y ESTUDIO
221	COOR.OBRAS Y PROY.ARQUITECTURA
221	COOR.PROY.OBRA CIVIL
221	COORD. PROY. ALUMBRADO
221	COORD. CONT. EXTERIORES
221	COORD. SERV. INTERIORES
221	COORD. AUTORIZ. VIA PUBLICA
221	JEFE DE INFORMAJOVEN
221	JEFE SER. GRALES INTERVENCION
221	JEFE POBLACION Y ESTADISTICA
221	COORD. EQUIPO TEC TURISMO
221	JEFE ARCHIVO Y PUBLICACIONES
221	JEFE BIBLIOT. Y DOCUMENTACION
221	JEFE DE JARDINES
221	RESPONSABLE DE GEST. EDUCATIVA
221	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ABSENTISMO ESCOLAR
222	RESP. INST. DEPORTIVAS
222	PROCURADOR
222	INSPECTOR DE RENTAS
222	INSPECTOR DE SERVICIOS
222	INSPECTOR DE RENTAS
222	PROGRAMADOR DE 1ª
222	TEC. DIPL. EN INFORMATICA
223	SUBOFICIAL DE BOMBEROS
224	OFICIAL DE POLICIA
225	SUBJ. SERV. CONTRA INCENDIOS
231	RESP. PROG. OCIO Y PARTICIPACION
231	TEC. SUP. DE PREVENCION
231	TAG
231	TEC. SUP. DE JUVENTUD
231	TEC. SUP. DE CULTURA
231	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
231	ARQUEOLOGO
231	PSICOLOGO
231	SOCIOLOGO
231	TECNICO DE EDUCACION
231	ARQUITECTO
231	ARCHIVERO
231	ARQUITECTO URBANISTA

231	FARMACEUTICO
231	INGENIERO DE CAMINOS
231	INGENIERO INDUSTRIAL
231	LDO. EN EDUC. FISICA
231	MEDICO
231	PEDAGOGO
231	TEC. MEDIO AMBIENTE
231	TEC. DE ORGANIZACION
231	TECNICO ECONOMISTA
231	PERIODISTA
231	TECNICO DE JUVENTUD
231	BIOLOGO
232	TECNICO MECANIZACION
232	ANALISTA-PROGRAMADOR
233	OF.SERV.CONTRA INCENDIOS
241	JEFE INFR.CONSER.LIMP.COLEGIOS
241	JEFE OF.INFORMA.URBANISTICA
241	COOR.PROGRAMA MUJER
241	COOR.PROGRAMA JUVENTUD
241	JEFE PROM.SALUD Y LABOR.
241	JEFE UNIDAD PROM.EDUCATVA
241	JEFE MUSEO Y ARQUEOLOGIA
241	COOR.DE LA U.P.
241	JEFE PROM.Y GEST. DEPORT
241	RESP.REED.LOGO Y PSICOMOTRICIDAD
241	JEFE DE CAJA
242	JEFE NOMINAS- SEG.SOCIAL
251	COOR. C.M.S.S. 1
251	COOR. C.M.S.S. 2
251	LETRADO CONSISTORIAL
251	COOR.UNIDAD CENT.ESPECIALIADOS
251	COOR.UNID.APY.TEC.Y EVALALUACION
251	JEFE SERV.MEDICINA DEPORTICA
251	JEFE ATENCION PSICOPEDAGICA
251	ASESOR TEC.HACIENDA Y ECONOMIA
251	JEFE GEST.PREV.RIES. LABORALES
251	JEFE TEC. INTERVENCION
251	JEFE CONT.SERV.INFRAESTRUCTURAS
251	JEFE G.EDUC Y ATE. PSICOPEDAGICA
252	JEFE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL
261	JEFE PROVIS. Y SELECCION
261	JEFE DISC.AMBI.Y SANITARIA
261	JEFE GESTION URBANISTICA
261	JEFE UNIDAD ADTMA.INFRAESTRUCTURA
261	JEFE DE CONSERVACION
261	JEFE OF. TEC. PL. Y D. -
261	JEFE GESTION ADMVA. Y ASE. JURIDICO

261	JEFE DE PLANEAMIENTO
261	JEFE ARQUIT. Y REHABILITACION
261	JEFE DE DESCENTRALIZACION
261	JEFE INT. URBANISTICA
261	JEFE GAB. JURID GESTION
261	JEFE DEL CPD
261	ASESOR ASESORIA JURIDICO
261	JEFE CONTRA. Y COMPRA
261	JEFE COMUNICA Y PROTOCOLO
261	JEFE G.JURIDICO DE.DISCIPLINA URBANISTICA.
261	JEFE G.JURIDICO DE .LICENCIAS Y RUINAS
261	JEFE INGENIERIA
261	JEFE IMPU.BASE.IMMOBILIARIA
261	JEFE U. ADTVA. SANCIONES
261	ASESOR URB. RESTAURACION
261	JEFE DE FORMACION
262	JEFE OBRAS URBANIZACION
263	SUBINSPECTOR POL. LOCAL
271	COORDINADOR EDUCACION
271	COORD. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
271	JEFE DE PATRIMONIO
271	JEFE DE SANC. DE TRAFICO Y OCUP. VIA PUBLICA
271	COORD. DE CULTURA
272	JEFE SERV.CONTRA.INCENDIOS
281	JEFE SERV.CEN.JUR.ADTVO
282	JEFE R.LABORORALES, INSPEC. ORGANIZACION
291	JEFE SERV.ADTVOS.GRALES
291	JEFE SERVICIO JURIDICOS
291	COORD.ACTVI.DEPORTIVAS
291	COORDINADOR S.SOCIALES
292	COORD.LIC.DISP MEDIO AM., SAN Y S. EUROP.
292	JEFE AREA URBANISMO
292	JEFE AREA INFRAESTRUCTURAS
292	JEFE DE RENTAS
292	JEFE RECURSOS HUMANOS
292	COORDINADOR DE HACIENDA
293	IBPECTOR POLICIA LOCAL
301	TESORERO
302	INTERVENTOR
302	SECRETARIO GENERAL

C.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		
GRUPO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE SEMESTRAL
A	80,68€	484,11
B	78,00€	467,98
C	75,30€	451,82
D	72,61€	435,69
E	71,81€	430,87

Las cantidades reflejadas en la tabla anterior están referidos al año 2005, incrementándose en 12,02€ para el año 2.006 y 12,02€ más para el año 2.007.

Los complemento de productividad no será abonado en todos los supuestos de absentismo, en proporción a los días de ausencia.

Si el periodo de absentismo supera 19 días, no se abonará la productividad correspondiente a 30 días.

El complemento de productividad se incrementará cada año con la subida aprobada en las Leyes de Presupuestos Generales.

Las cuantías no abonadas, según se establece en los párrafos anteriores se repartirá a partes iguales entre el resto del personal cuya asistencia sea de la totalidad del semestre

La productividad se abonará semestralmente en los meses de Julio y Enero.

En los meses de junio y diciembre se abonará como complemento de productividad la diferencia del importe de complemento de destino mensual, que no se incluya como paga extra en los presupuestos generales del estado del ejercicio correspondiente así como el complemento específico de un mes o parte proporcional que corresponda.

D.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

El importe por hora de las gratificaciones se fija en el 140% del valor de una hora ordinaria calculada sobre los conceptos retributivos de salario base, complemento de destino, específico base e importe por hora de las jornadas diferenciadas.

IMPORTE HORAS JORNADAS DIFERENCIADAS	IMPORTE
Jornada Festiva	2,75€
Jornada Nocturna	1,88€
Jornada Sábados	1,10€

El importe de las horas de las jornadas diferenciadas se incrementarán cada año en la misma proporción que las jornadas diferenciadas puesto que son 1/8 de las jornadas diferenciadas.

E.- COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO.

Cuando como consecuencia de la aplicación de un nuevo régimen retributivo a un funcionario le correspondiese percibir retribuciones inferiores a las que estuviera percibiendo por todos los conceptos, se le aplicará un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo, hasta un 50% de su importe, regulándose en su aplicación en su normativa específica.

ANEXO II:

HORARIOS.

HORARIO ADMINISTRATIVO

I/V	MARGEN ENTRADA	PERIODO FIJO	MARGEN SALIDA	OTROS	
I	MAÑANA	7,30 - 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,30	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
	TARDE			17,00 – 20,30	MARTES, MIERCOLES Y JUEVES
V		8,00- 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,00	
<p>* Este horario se aplicará con carácter general a otros servicios administrativos con control horario informatizado</p> <p>* Si no existe control informatizado el horario será de 8.00 a 15,05 en invierno y de 8,30 a 14,30 en verano</p> <p>* En aquellos servicios que se implante la jornada partida los márgenes de entrada y salida de las tardes será de 16,00 a 20,30 dependiendo de las necesidades del servicio y durante los días que se establezca dicha jornada partida.</p>					

B)HORARIO RESTO DE SERVICIOS.

I/V	TRABAJO ESPECIAL	S. TRABAJO TURNO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
BRIGADA DE OFICIOS (Carpintería, Albañilería, Electricidad y Jardines)					
		MAÑANA	07,30	14,35	SABADOS LIBRES

I/V	TRABAJO ESPECIAL	S. TRABAJO TURNO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
I		TARDE	14,30	21,35	SABADOS LIBRES
V		MAÑANA	07,00	13,00	Julio, agost. y sept.
			07,00	14,05	Resto de meses
		TARDE	16,00	22,00	Julio, agost, sept.
			14,00	21,05	Resto de meses
<p>Para estos colectivos el invierno comprenderá los meses de Noviembre, diciembre, enero y febrero considerándose verano el resto de los meses.</p> <p>No obstante lo anterior la jornada reducida de verano se limitará a los meses de julio, agosto y septiembre</p>					

* CONSERJES GRUPO ESCOLAR *					
HORARIO DE OCTUBRE A MAYO					
JORNADA CONTINUA DEL PROFESORADO					
	MAÑANA		TARDE		
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	
1	8,15	14,30	15,50	17,15	LUNES A JUEVES
	8,15	14,30			VIERNES
2	08,30	13,30	15,00	17,20	

3			14,40	22,00	
VERANO					
	MAÑANA				
	ENTRADA	SALIDA			
	8,00	14,00			LUNES A VIERNES
<p>1.- En el caso de que un conserje, que no viva en el centro, tenga que sustituir a otro tendrá un descanso intermedio al menos de hora y media.</p> <p>2.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.</p>					

* PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES *					
INSTALACIONES DEPORTIVAS(PERSONAL DE MANTENIMIENTO)					
I		MAÑANA	7,30	14,45	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	22,05	
		CIERRE	17,00	24,00	
		NOCHE	21,55	5,00	
V		MAÑANA	8,00	14,00	
		TARDE	16,30	22,30	
		CIERRE	16,30	22,30	
		NOCHE	22,00	4,00	

PERSONAL DOCENTE

I/V		MAÑANA	8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,30	22,30	

PERSONAL DEL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE

I	MEDICO	MAÑANA	8,00	15,30	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
		TARDE	16,00	21,30	JUEVES
	RESTO PERSONAL	MAÑANA	8,30	15,00	LUNES A VIERNES
		TARDE	17,00	20,00	JUEVES
V		MAÑANA	8,30	14,30	LUNES A VIERNES

PERSONAL DE PISCINAS EN VERANO

V		MAÑANA	7,30	13,30	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	21,00	

OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS HORARIOS DE LOS PABELLONES MUNICIPALES DE DEPORTES :

- 1.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.
- 2.- Los turnos serán rotativos mensualmente entre el personal de la misma instalación deportiva, salvo pacto en contrario de los interesados.
- 3.- Se estudiará el horario del cierre de las distintas instalaciones y se comunicará este a las Secciones sindicales.

*** OPERADORES DE MEDIO AMBIENTE ***

I/V	I		15,00	23,10	LUNES A VIERNES
	V	TARDE	14,30	23,10	
		NOCHE	23,15	8,00	
		DÍA	8,00	20,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
		NOCHE	20,00	8,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

*** POLICÍA LOCAL ***

GENERAL - GRUPO I

I/V		MAÑANA	08,00	14,52	SÁBADOS Y FESTIVOS LIBRES.
		TARDE	15,08	22,00	

GRUPO II:

I/V		MAÑANA	06,00	14,00	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES
			6,30	14,30	
		TARDE	14,00	22,00	
		NOCHE	22,00	06,00	

GRUPO III:

I/V		HORARIO SIMILAR AL GRUPO II , PERO TURNAN MAÑANA, TARDE Y NOCHE	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES.	
-----	--	--	--	--

*** OBSERVACIONES:**

1º.- Los horarios y turnos reflejados tendrán carácter general pudiendo ser alterados en su ciclo en caso de imprevistos, siniestros, calamidades, etc. o en su realización en turnos de mañana, tarde o noche de forma puntual y por necesidades específicas de los servicios a realizar, debidamente justificados.

2º.- A fin de no modificar los horarios y turnos establecidos, la realización en cómputo anual de horario, se efectuará dando los días de libranza que correspondan en ciclos completos, en los períodos previamente fijados entre los meses de octubre a junio y excluyendo épocas de Navidad, Semana Santa, y otras de mayor necesidad de agentes, pudiendo solicitar las fechas el agente antes de la 1ª semana de mayo, y con al menos 10 días de antelación. Si no lo hiciera así será la Jefatura quien disponga el periodo de libranza en las fechas más convenientes y con una comunicación al agente de 10 días de antelación al momento de comenzar la libranza.

* SERVICIO CONTRAINCENCIOS *					
GRUPO I					
I	9 meses	MAÑANA	7,30	14,35	SÁBADOS LIBRES
V	3 meses	MAÑANA	8,00	14,00	SÁBADOS LIBRES
GRUPO II					
I/V		24 HORAS CONSECUTIVAS	08,00	08,00	1 DÍA POR 4 LIBRES.
<p>* Se podrá alterar el día del turno para sustituir ausencias por enfermedad prolongada(15 días), vacaciones, permisos y suprimir turnos por exceso de jornada mensual, en el mismo mes que se produzca el exceso. La alteración de la guardia deberá comunicarse al interesado con 48 hora de antelación.</p>					

* UNIDAD DE CENTROS ESPECIALIZADOS					
* EDUCADORES					
I/V		MAÑANA	08,00	15,05	LUNES A VIERNES
			09,00	16,05	
		TARDE	15,00	22,05	
			16,00	23,05	
		SÁBADOS Y DOMINGOS	09,00	23,05	
			23,00	09,05	

		LUNES A DOMINGOS	23,00	09.05	
* AUXILIAR DE EDUCADOR					
I/V			23,00	08,00	LUNES A DOMINGO

* COCINERAS					
TURNOS MAÑANA TARDE TURNO DE FIN DE SEMANA					LUNES A VIERNES
		7-14,30			LUNES A VIERNES
		14,30-22,00			SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS
		9,00-25,40	18,30-22,00		
* AUXILIAR DE HOGAR(COCINA)					
		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES
		9,30-16,00	19,30-22,00		
		9-15,30	18,30-22,00		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
* AUXILIAR DE HOGAR(LIMPIADORA)					
		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES

I		9,00-12,30	14,30-18,00		
V		9,00-12,30	14,00-16,300		

* INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA			
PERSONAL DE OFICINAS			
	ENTRADA	SALIDA	OTROS
<i>Verano</i> Abril a Septiembre	8,00	15,00	SABADOS Y DOMINGOS LIBRES
<i>Invierno</i> Octubre a Marzo	8,00	14,30	
BRIGADAS			
Verano Abril a Septiembre	7,00	14,00	SABADOS Y DOMINGOS LIBRES
Verano Julio a Septiembre	22,00	5,00	
Invierno Octubre a Marzo	7,30	14,00	

* CENTRO DE REEDUCACION LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD				
<u>PERSONAL DE OFICINAS</u>				
		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	15,05	
Verano		8,00	14,00	
TÉCNICOS SUPERIORES Y TRABAJADOR SOCIAL				
		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	14,35	LUNES A VIERNES
	TARDE	15,30	18,00	LUNES A JUEVES(DOS TARDES)
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	LUNES A VIERNES
Verano	MAÑANA	8,00	14,00	LUNES A VIERNES
CONSERJE				
Invierno	MAÑANA	8,00	13,35	
	TARDE	15,15	17,15	
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	
Verano	MAÑANA	8,00	14,00	

Se realizará una Comisión de Seguimiento, antes de final de cada año, donde se determinará el horario diario y mensual a cumplir por todos los servicios así como el exceso de jornada de la policía.”

***TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. AÑO 2005-2007***

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 2.- ÁMBITO
PROFESIONAL.**

Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Cartagena. No obstante, los colectivos que por sus características peculiares cuenten con disposiciones reglamentarias o estatutarias propias, estarán sujetos a las determinaciones de las mismas, aún cuando se opongan a las establecidas en este acuerdo.

Queda exceptuado el personal eventual o de confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ÁMBITO TEMPORAL (VIGENCIA)

El Presente acuerdo entrará en vigor en su texto articulado a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, afectando a los años 2.005, 2006 y 2.007.

La retribuciones salariales, contenidas en el **ANEXO I**, tendrán efectos desde el 1 de enero del 2.005. El **ANEXO II**, horarios y calendario laboral lo tendrán desde la entrada en vigor del acuerdo, pudiendo negociarse para ejercicios sucesivos, en caso necesario, tanto las retribuciones salariales como los horarios y en defecto de pacto se estará a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año, y el calendario aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de la CARM así como las necesidades de los servicios.

UNIDAD NORMATIVA

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPITULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá, una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, y en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- 2 miembros designados por cada sección sindical del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de entre las que tengan representación en la Junta de Personal y siempre que hubieran firmado el Acuerdo de Condiciones.

- Igual número de miembros al total del de las Secciones Sindicales, designados por el Equipo de Gobierno.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

- d) Interpretación auténtica del presente acuerdo en su aplicación práctica.
 - e) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.
 - f) Vigilancia del cumplimiento del acuerdo y demás legislación aplicable.
- d) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

Las sesiones de ésta Comisión de Seguimiento se celebrarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio Colectivo de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en aquellas cuestiones comunes para ambos colectivos.

La Comisión se reunirá:

- 3) Con carácter ordinario, una vez al trimestre
- 4) Con carácter extraordinario cuando lo solicite, bien la Corporación o al menos 1/3 de las Organizaciones Sindicales con derecho a ello, con 10 días de antelación y el orden del día de la parte convocante, incorporando los asuntos que solicite la otra parte en su caso.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán vinculantes para ambas partes.

DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación al menos, a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

PRÓRROGA DEL ACUERDO

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor su contenido normativo, a excepción del calendario laboral, horario y retribuciones.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, salvo en los Anexos, en que se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la CARM y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, respectivamente, hasta que se ultime la negociación sobre dichos temas.

CAPITULO III

CONDICIONES Y TIEMPO TRABAJADO

CALENDARIO LABORAL.

Será el que el organismo competente de la Administración, Autonómica o Central determine, y afectará a los servicios y colectivos que no sean de prestación permanente.

JORNADA LABORAL.

- b) En el período de vigencia del acuerdo el cómputo anual de la jornada de trabajo de todos los funcionarios se fija en 1.512 horas netas, una vez descontadas las jornadas de asuntos propios y el día del/a patrón/a y período de vacaciones. Este cómputo es para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido y festivos.

- c) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos y periodos para ello, siguiendo las normas establecidas por la Delegación de Personal, una vez consultados los distintos servicios.
- e) Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de la jornada en 1/3 o en 1/2 de la misma con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, sin que en ningún caso perjudiquen las necesidades de los servicios.
- f) Los horarios administrativos que tengan flexibilidad porque el sistema de control horario lo permita, serán los establecidos en el ANEXO II, debiendo quedar atendidas, en todo caso, dentro de este horario, las necesidades del servicio.

TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO, FESTIVO Y JORNADA

PARTIDA.

- 4. Se consideran clases de jornadas diferenciadas las siguientes:
 - a) Jornada Partida: se entenderá por tal la jornada laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al funcionario a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora
 - b) Jornada nocturna: Será la jornada realizada durante el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
 - c) Jornada festiva: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de domingos y festivos señalados en el calendario laboral.
 - d) Rotación: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten realizando turnos de mañana, tarde y noche periódicamente, existiendo entre cada turno al menos 8 horas de descanso
 - e) Jornada de sábado: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de los sábados.

5. Las condiciones para poder percibir las cuantías económicas por la realización de las jornadas contenidas en el apartado anterior son las que siguen:
 - a) Realizar efectivamente las jornadas del apartado anterior, excepto en los supuestos de accidente laboral(cuando quede acreditado a través del oportuno procedimiento tramitado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), enfermedad profesional o vacaciones en cuyos casos se seguiría percibiendo el importe correspondiente.
 - b) No se tendrá derecho al abono de jornadas diferenciadas no realizadas efectivamente en los casos de bajas por enfermedad común o accidente no laboral, licencias y permisos regulados en el presente acuerdo.
 - c) En los casos en que la realización de estas jornadas sea esporádica, tendrán que tener concedida la autorización expresa y previa de la jefatura de cada servicio, quedando claro que quedan excluidos de esta modalidad todo el personal que de un modo u otro realice turnos.
 - d) A los efectos de abono de las cantidades económicas por jornada diferenciadas esporádicas se tomará como unidad de valoración los módulos siguientes:
 - a. de 1 a 4 horas se abonará la mitad del importe de la jornada especial
 - b. De más de 4 a 8 horas se abonará el importe completo
6. El abono del período de vacaciones así como la parte proporcional correspondiente a las pagas extras, se practicará en proporción al periodo de permanencia en dicho tipo de jornadas, realizándose su liquidación, en caso necesario, los meses de abono de las pagas extras.

EXCESOS DE JORNADA.

5. Los excesos de jornada, con carácter fijo y periódico, quedan totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por la características del trabajo a desarrollar.

Las horas extraordinarias serán voluntarias, salvo situaciones de siniestro, catástrofe o calamidad pública.

6. Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, procurando la distribución equitativa entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios u otros, para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta anualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

A efectos del reconocimiento de excesos de jornada, esporádicos y justificados, realizados por el trabajador se considerarán horas extraordinarias la unidad y/o fracción realizada por encima del horario establecido (Si la fracción es igual o superior a 15 minutos se considerará exceso y se acumulará a otros excesos hasta sumar una hora para su abono y si esta fracción es inferior no se tendrá en cuenta, dentro del periodo de un mes).

€

7. Los excesos de jornada se abonarán a mes cumplido y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, al precio establecido en el presente acuerdo, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, cuando no puedan ser compensados en tiempo libre, como máximo transcurridos 4 meses.
8. Siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan se abonarán con descanso compensatorio dentro de los dos meses siguientes a la realización de las horas en proporción del 200% de las horas extraordinarias realizadas, de acuerdo con la preferencia del trabajador, en cuanto al momento de su disfrute, en el bien entendido de que los servicios queden atendidos.

VACACIONES.

7. Se establece, con carácter general, como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio, Agosto y Septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio, iniciando dichos períodos los días 1 o 16 sin excepción, siendo los jefes de servicio responsables directos del cumplimiento de esta norma.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente estando disfrutando las vacaciones anuales se interrumpirán estas, teniendo derecho a ultimarlas una vez en situación de alta, y en las fechas que causen menos detrimento del servicio, siempre durante el año natural.

8. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho a incrementar las vacaciones adicionales de la siguiente forma:

5. Quince años de servicio: Un día hábil más.

6. Veinte años de servicio: Dos días hábiles más.

7. Veinticinco años de servicio: Tres días hábiles más.

8. Treinta o más años de servicio: Cuatro días hábiles más.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

9. Los trabajadores de este Ayuntamiento tendrán derecho a 60 días naturales más de vacaciones en el año que se jubilen o en el anterior si la jubilación se produce antes del mes de marzo del año siguiente.

10. Los responsables del servicio o unidad, atendiendo las necesidades del servicio, elaborarán un plan de

vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

- 1) Mutuo acuerdo.
- 2) Turnos rotativos.
- 3) Coincidencia con el permiso del cónyuge.

11. La Concejalía de Personal aprobará el plan de vacaciones dándole curso y publicidad en cada Servicio, comunicando dicho plan a la Junta de Personal antes del mes de Junio

Cualquier modificación posterior del plan, motivada por necesidades del servicio, se comunicará a la Concejalía de Personal con la antelación suficiente para su aprobación. También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros períodos de tiempo diferente del señalado anteriormente, previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

Tanto el plan de vacaciones anuales, una vez confeccionado como las posteriores modificaciones estarán a disposición de la Junta de Personal.

La modificación del periodo de vacaciones con preaviso inferior a 15 días, y por causa ajena al trabajador, que cause perjuicios económicos al mismo, será estudiada en la Comisión de Seguimiento para determinar la indemnización, si procede, a dicho trabajador.

12. Los miembros del cuerpo de la policía local que disfruten las vacaciones anuales durante el mes de junio y octubre tendrán derecho a disfrutar 6 días naturales adicionales con las siguientes particularidades:

1. En ningún caso el personal que solicite dichas vacaciones puede superar un cuarto del personal adscrito a ese servicio, sección o unidad en que la que estén destinados.
2. Los 6 días añadidos no se disfrutarán unidos al mes de permiso.
3. Los días adicionales se disfrutarán en las fechas que lo permitan las necesidades del servicio y en los períodos fijados con anterioridad.

LICENCIAS Y PERMISOS.

- 3) Se concederán **PERMISOS** retribuidos en los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, salvo en casos de fallecimiento, en que será posterior:
 - a) Por el nacimiento de un hijo, tres días dentro del municipio y cinco fuera. El padre podrá disfrutar los días hábiles dentro de los 15 días naturales siguientes a dicho nacimiento.
 - b) Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en el municipio de Cartagena y cinco cuando sea fuera del municipio, correspondiendo dos y cuatro días, respectivamente para el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

*La gravedad de la enfermedad será determinada por un facultativo (médico de cabecera o especialista del enfermo). También se entenderán como graves las intervenciones quirúrgicas que requieran hospitalización por tiempo igual o superior al permiso que, en cada caso, corresponda, el cual no podrá solicitarse más de dos veces al año por el mismo hecho causante.

En el caso de que la enfermedad grave de un familiar afecte a varios empleados municipales, sólo lo podrán disfrutar simultáneamente si no son del mismo servicio, y en el caso que sean del mismo servicio podrán ser disfrutados de forma sucesiva.

- c) Por traslado de domicilio, dos días, por una sola vez en el año.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales, durante los días de su celebración.

d) La trabajadora con un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, al principio o final de su jornada laboral a preferencia de la trabajadora. Tal derecho procede también para el trabajador siempre que el cónyuge trabaje por cuenta ajena y renuncie a este derecho.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a un menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de hasta un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

f) En caso de matrimonio se concederán 20 días naturales de permiso.

g) Por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad un día (el de la boda) si es laborable para el empleado municipal y se celebra en la Región de Murcia y tres días naturales, si es fuera de ella.

h) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por periodo inferior a la jornada laboral.

- i) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica propia o de hijos menores o ascendentes de primer grado de consanguinidad en caso de que estén impedidos y convivan con el trabajador, con posterior justificación sin que ello implique cambio de turno u horario de trabajo.

* Los días de permiso a que se refiere el apartado 1), salvo que se exprese otra cosa en cada uno de ellos, se tomarán seguidos y a contar a partir del día siguiente al que se produzca el hecho que motive dicho permiso, salvo que se tome desde el día en que se produce el hecho causante, en que se computará el tiempo parcial trabajado, para considerarlo como exceso o débito a la opción del trabajador.

4) LICENCIAS.

2.2) Licencias retribuidas.

Se podrán conceder en casos excepcionales, y por motivos muy justificados, no incluidos en apartados anteriores las siguientes licencias:

- c) Hasta 15 días naturales de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos. La apreciación de la excepcionalidad de los motivos se realizará por parte del Concejal Delegado de Personal.
- d) Se concederán hasta 15 días naturales por fallecimiento del cónyuge del empleado público en el que se den las circunstancias de tener algún hijo discapacitado o menor de 16 años.

2.2) Licencias no retribuidas.

- c) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 30 días naturales continuados, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de dos veces al año.
- d) Se podrán conceder con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 30 días e inferiores a 6 meses. Estos serán

siempre sin retribución y el total de cada 2 años no podrá ser superior a 6 meses.

En ambos casos quedando atendidos los servicios.

3.- OTROS PERMISOS.-

- c) Además durante el año los funcionarios municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis jornadas de permiso por asuntos propios o particulares, siempre que queden atendidos los servicios.
- d) Se celebrará el día del patrón o patrona, que será trasladado a día laborable en aquellos años que coincida con sábado o festivo.

En ambos casos de este tercer apartado, sin que la jornada laboral anual efectiva sea inferior a 1512 horas.

En aquellos servicios cuya jornada de trabajo sea superior a 8 horas, los días señalados para licencias y permisos de los distintos apartados del presente artículo, se entenderán referidos a jornadas de 8 horas, debiendo, no obstante, tomar una jornada de trabajo completa en caso que sea posible.

En aquellos colectivos que trabajen en jornadas de 24 horas, los días de asuntos propios se podrán disfrutar en fracciones de 8 horas siempre y cuando:

1. Se tomen dos de mañana, dos de tarde y dos de noche
2. Se pueda llamar a otro trabajador para realizar 8 horas de trabajo si fuera necesario.

SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

- e. Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 120 días naturales, distribuidos a opción de la interesada, con los mínimos legales exigibles. Por parto múltiple la duración será de 150 días naturales.
- f. Adopción o acogimiento administrativo o judicial: Con la misma duración que la maternidad biológica. Si ambos cónyuges trabajan sólo uno de ellos podrá disfrutar de este derecho.
- g. El cuidado de familiares disminuidos de acuerdo con la normativa vigente
- h. Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, R.D. 365/95 y R.D. 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, tendrán el plazo de un mes para el reingreso al servicio activo.

CAPITULO IV

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y a los fijados en este acuerdo.

En la Oferta de Empleo Público se dará preferencia a la cobertura de plazas por promoción interna.

Para ello, la Corporación negociará con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de los planes de la Oferta de Empleo Público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

1.- Las plazas vacantes salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos u horarios pueda eliminar la realización de dichas horas.

4.- Vacantes que se produzcan por el pase a la segunda actividad, salvo que se amorticen.

5.- Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida. En caso contrario además de la inclusión en la O.E.P., las plazas se proveerán de forma interina hasta su cobertura definitiva.

Se creará una bolsa de trabajo mediante convocatoria pública para todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento susceptibles de contratación respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El sistema de acceso a dicha bolsa de trabajo se pactará con las Organizaciones Sindicales.

Esta Bolsa se constituirá para cubrir necesidades de ocupación temporal de puestos de trabajo, incluidas las bajas por maternidad.

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

SISTEMAS DE INGRESO Y SELECCIÓN.

La oposición y el concurso - oposición, serán los sistemas habituales para cubrir dichas plazas de ingreso. El concurso de méritos, se utilizará de forma excepcional, y por razones objetivas suficientemente justificadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrará un miembro por la Junta de Personal que se habrá de ajustar a los requisitos y condiciones de titulación y especialidad previstas en el artículo 4º del R.D. 896/91 de 7 de Junio, participando en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

Elaboradas las bases por el Servicio de Recursos Humanos y antes de la presentación de la propuesta en Comisión Informativa correspondiente, se remitirán a la Junta de Personal al menos con 8 días de antelación, quien podrá remitir sobre ellas informe no vinculante.

Asimismo se informará a la Junta de Personal de la celebración de los exámenes, pruebas y composición de los Tribunales de las distintas convocatorias antes de su publicación en el B.O.R.M..

En las bases de convocatoria, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91 de 7 de Junio, sobre ingreso en la Función Pública y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO.

Se podrá recurrir a la convocatoria de plazas de personal interino en los supuestos de vacante en la plantilla, por razones de urgencia o necesidad, y a través de la Bolsa de Trabajo, si la hubiere.

Los procesos y normas de selección se ajustarán a lo contenido en el R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

El desempeño de puestos de carácter eventual no podrá suponer mérito para el acceso a la Función Pública.

En cualquier caso, estas plazas interinas se incluirán en la convocatoria de la Oferta de Empleo del año siguiente.

En los Tribunales de selección de personal interino participará un representante de la Junta de Personal con voz y voto, informando de la celebración de las pruebas con una semana de antelación a fin de que se nombre al representante de la Junta en el tribunal.

DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERIOR NIVEL.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo singularizados de nivel superior, en sustitución del titular, con carácter excepcional y cuando su ausencia sea superior a dos meses, por funcionario de nivel inferior, cuando así lo establezca el Órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal, de carácter no vinculante.

En estos casos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En ningún caso el ejercer funciones de nivel superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS Y PERMUTAS.

3. El traslado o cambio de puesto de trabajo, supone la movilización de un funcionario de un puesto de trabajo a otro en diferentes servicios. En los traslados habrán de seguirse los criterios que a continuación se desarrollan:
 - d) Cuando se trate de puestos de trabajo singularizados, es decir, aquellos que en la relación de puestos de trabajo tengan ese tratamiento, la forma normal de provisión será mediante concurso de méritos anual, que se convocarán oportunamente de conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicios de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la administración general del Estado.

Del apartado anterior se exceptúan los siguientes supuestos:

- 1) Que se trate de puestos singularizados que en la relación de puestos de trabajo figuren como de libre designación, en cuyo caso se proveerán por este procedimiento.
 - 2) Que cuando se trate de vacantes de puestos singularizados de urgente e inaplazable provisión, y hasta que se ejecuten las convocatorias de concursos de méritos anuales, se podrán proveer estas vacantes mediante la adscripción provisional de funcionarios o mediante la comisión de servicios, igualmente en los términos del referido R.D. 364/95, de 10 de Marzo.
-
- e) Cuando se trate de puestos similares no singularizados porque figuren con este tratamiento en las relaciones de puestos de trabajo, los cambios de puesto se realizarán mediante redistribución de efectivos y resolución motivada de la Concejalía de Personal, previa consulta de la Junta de Personal. En el caso de que sea el interesado quien voluntariamente pidiera traslado se obviará el trámite de audiencia y se atenderá la petición si existen causas justificadas y posibilidad material o necesidades de los servicios que lo permitan, comunicándose simultáneamente a la Junta de Personal.
 - f) Igualmente se podrán realizar traslados o cambios en el destino entre funcionario, que afecten al contenido sustancial de las funciones de uno y otro puesto (puestos no similares) y manteniendo en todo caso el mismo grupo de titulación a efectos retributivos en los supuestos siguientes:
 - a. A petición del interesado y que redunde beneficiosamente en los servicios, y siempre que se sustituido por otro voluntariamente
 - b. Por causas de desaparición o reestructuración de los servicios, o alguna circunstancia grave que así lo justificara, con previa negociación con las Secciones Sindicales.
-
4. Se autorizarán, previa comunicación a la Jefatura del Servicio/Sección, los cambios de turnos entre funcionarios de la misma categoría y funciones, que en cualquier caso no podrán estar más de 15 días sin prestar servicio. También podrán

autorizarse por la Delegación de Personal, las permutas entre puestos de trabajo de funcionarios de igual categoría por motivos justificados y dando cuenta a la Junta de Personal, y siempre que no se perjudiquen las necesidades o funcionamiento de los Servicios

En cuanto a las permutas entre puestos de trabajo en distintas Administraciones Públicas será de aplicación la normativa vigente.

PROMOCIÓN INTERNA.

Como criterios generales en materia de promoción se tendrán en cuenta los siguientes:

5. La promoción deberá ser instrumento para mejorar el rendimiento de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración
6. En los procesos de promoción interna, se valorará, entre otros, el tiempo de servicios prestados en las plazas de la escala inferior, la formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de que se trate.
7. Se exigirá poseer la titulación necesaria o en su defecto las condiciones establecidas en la vigente legislación, así como un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la Escala a que pertenezca.
8. De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción interna, para aquellos cuerpos o escalas que no puedan participar en la provisión de puestos singularizados.

FORMACIÓN.

Anualmente, y en el Presupuesto Municipal, se dotará una partida presupuestaria para los gastos de formación del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento, dicha partida para 2.005 tendrá un global, excluidos dietas y gastos de desplazamiento de 70.400€, incrementándose en un porcentaje equivalente al de la subida salarial de cada ejercicio aprobada por la Ley de Presupuestos generales del Estado.

Asimismo se creará una Comisión de Formación compuesta de forma mixta y paritaria entre Corporación y Secciones Sindicales firmantes del acuerdo y que tendrá las siguientes funciones:

10. Para la autorización de cualquier actividad formativa será requisito indispensable la publicidad previa con tiempo suficiente para su tramitación.
11. Planificación anual de los programas y cursos de formación, unificando la formación del todo el Ayuntamiento, incluidos los organismos autónomos, aportando estos el dinero previsto para formación en cada órgano autónomo.
12. Vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichos planes.
13. Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, entre Concejalías, Servicios y funcionarios.
14. Establecer los criterios para la valoración de los baremos en las pruebas selectivas de acceso a la función pública que conlleven fase de concurso, tanto de promoción interna como de turno libre.
15. Establecer criterios para la concesión de becas de estudio, así como la distribución de las mismas.
16. Determinar la valoración individual de los cursos incluido en el plan de formación
17. Proponer y coordinar la adquisición, utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales, en colaboración con el Centro de Documentación Municipal.

Dichos fondos documentales podrán ser consultados por los funcionarios, fuera de las horas de su jornada laboral.

18. Aprobación del Plan de Formación anual antes del 31 de Enero de cada año.

Los cursos cuyo objeto sea la mejora en el trabajo o promoción profesional del trabajador/a, se impartirán en horas laborales o computadas como tal, estableciéndose que cuando un curso sea de realización obligatoria se compensará con el 100% del tiempo; cuando sea voluntario y pueda servir para la promoción profesional del trabajador se compensara con el 50% del tiempo empleado y si es para la formación personal que no afecte al puesto de trabajo actual sin compensación de tiempo de jornada de trabajo.

En relación con la realización de Master profesionales o curso de larga duración que redunden directamente en el desempeño del puesto de trabajo será discrecional por parte de la Delegación de Personal la autorización de la asistencia, el abono de la matrícula total o parcial y los gastos de desplazamiento en su caso, previo informe vinculante de la Comisión de Formación.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES

AYUDAS ASISTENCIALES.

I.- POR INCAPACIDAD LABORAL

C. En los casos en que el funcionario se encuentre en Incapacidad Laboral (I.T.) por enfermedad común o accidente no laboral se garantiza la percepción de las retribuciones básicas y complementarias excepto:

3. Las jornadas diferenciadas que sólo se percibirán si son efectivamente realizadas.
4. El complemento de productividad, según se determina en el Anexo I

D. En los casos en que el funcionario se encuentre de baja por accidente laboral o, en su caso, enfermedad profesional, se garantiza igualmente la percepción de las retribuciones básicas y complementarias, excepto:

3. Las jornadas diferenciadas, en el supuesto del art. 9,2,a
4. El complemento de productividad en idéntico supuesto del apartado anterior..

Será necesario en ambos casos para el abono de retribuciones la justificación médica del Servicio Público de Salud de las bajas laborales desde el primer día de ausencia y la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

En ambos casos los partes deben ser presentados en los tres días siguientes a la emisión del documento.

C. La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime oportunas, y así:

- 1.- En los casos de enfermedad común y accidente no laboral cuya duración supere un mes, o cuando por las circunstancias que concurren, así se estime oportuno, la Corporación podrá verificar el estado de enfermedad, diagnóstico, tratamiento o recomendaciones del incapacitado, bien a través del requerimiento a la inspección médica del Organismo competente, bien mediante la visita del médico de empresa concertado.
- 2.- En los casos de accidente laboral o enfermedad profesional, además de verificar el momento, lugar y circunstancias del accidente, o la trayectoria de la enfermedad, habrá de darse parte

a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se investiguen los mismos, y se propongan las medidas correctoras que en su caso se entiendan necesarias, y que se informe al trabajador de las conclusiones de la investigación.

- 3.- La negativa a colaborar en estos controles podrá determinar, la adopción de la Resolución correspondiente que suspenda la asignación al trabajador de los derechos económicos que amplía el Excmo. Ayuntamiento, correspondiendo únicamente la prestación que reconoce la Seguridad Social.

II AYUDAS GRACIABLES.

Serán beneficiarios de las ayudas graciabes todos los funcionarios, que lo soliciten y hasta el límite presupuestario existente, que para el ejercicio del 2.005 será de 26.000,00€.

Las Ayudas graciabes serán las siguientes:

- Por implantación de Prótesis dental, o tratamientos de estomatología.
- Por prescripción de gafas, plantillas o similares.

En ambos casos cuando el coste de los mismos no esté cubierto por la Seguridad Social.

Las condiciones para obtener dichas ayudas serán:

No se podrá superar la cantidad de 180,30€. por trabajador y año, excepto si existe sobrante de la partida presupuestaria correspondiente, en cuyo caso se efectuará una subida lineal para todas las peticiones hasta agotar el mismo. Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de factura debidamente cumplimentada con prescripción facultativa del tratamiento, conjunta o separadamente, junto con una instancia dirigida a la Iltna. Sra. Alcaldesa. La concesión de la ayuda se realizará al inicio del año siguiente por la Comisión de Seguimiento, según el criterio que esta determine a la vista de las solicitudes presentadas, que deberán corresponder al año natural.

Las cantidades presupuestadas se incrementarán con la subida determinada por los Presupuestos de Estado.

ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

La cuantía será:

- e) Una mensualidad de las retribuciones básicas.
- f) Dos mensualidades de las retribuciones básicas
- g) Una mensualidad de básicas y complementarias y una mensualidad de las retribuciones básicas
- h) Dos mensualidades de retribuciones básicas y complementarias

El reintegro de las cantidades pagadas se realizará en 12, 18, 24 y 30 meses respectivamente.

En cualquier caso la concesión de la ayuda máxima prevista en este apartado habrá de responder a motivos urgentes, extraordinarios y justificados documentalmente, y será discrecional en su otorgamiento por el Concejal Delegado de Personal.

Las cuantías reintegradas se acumularán para la concesión de nuevos anticipos.

La consignación presupuestaria inicial para anticipos reintegrables será de 21.035,42€.

La concesión de anticipos reintegrables no será computada, en ningún caso, como descuento mensual para determinar el líquido de la nómina del funcionario en el caso de existencia de retenciones judiciales sobre su nómina.

AYUDAS.

1.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio del personal funcionario.

La Corporación otorgará las siguientes ayudas para los conceptos citados:

- Por matrimonio 108,18€.
- Por natalidad 90,15€.
- Por sepelio 138,23€.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando servicios como funcionario al menos un año.

2.- Ayudas por hijos y cónyuges minusválidos de los funcionarios.

Se concederán ayudas económicas para los funcionarios que tengan a su cónyuge/ pareja, no separado legalmente o divorciado, e hijos bajo su custodia y convivencia, con minusvalías, estas deberán estar dictaminadas y reconocidas por el Organismo Oficial competente, y tener al menos un 33% de minusvalía.

En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales sólo uno tendrá derecho al percibo de esta prestación.

La cuantía de estas ayudas a otorgar por la Corporación será de 102,17€ al mes. En el caso de que se perciban por los hijos minusválidos tanto mayores o no de 18 años, prestaciones periódicas de la Seguridad Social la cuantía mensual se reducirá a 72,12€ y tendrá la consideración de mejora de las prestaciones, según el artículo 192 de la Ley General de la Seguridad Social, siempre y cuando ostenten la patria potestad y conste que vaya en beneficio del minusválido.

3.- Ayuda por Jubilación Anticipada:

A los funcionarios con menos de 65 años de edad, y más de 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento, que causen baja voluntaria por jubilación, se les indemnizará por una sola vez, con las cantidades que se indican, para cada una de las edades que se detallan:

- 60 años 36.060,73€.
- 61 años 30.050,61€.
- 62 años 21.035,42€.
- 63 años 15.025,30€.
- 64 años 6.010,12€.

4.- Seguro de Vida y Responsabilidad civil.

Para todo el personal a que afecte este acuerdo, la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas, que tendrán vigencia a partir de enero del 2.001:

- Muerte natural..... 9.015,18€.
- Muerte accidental..... 18.030,36€.
- Muerte accte circulación..... 27.045,54€.
- Invalidez permanente total y absoluta. 9.015,18€.

Desde el año 2.005 al 2.007 las cuantías serán las siguientes:

- Muerte natural..... 10.517,71€.
- Muerte accidental..... 21.035,42€.
- Muerte accte circulación..... 33.055,67€.
- Invalidez permanente total y absoluta. 10.517,71€.

5.- Asistencia jurídica.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio mediante la concertación de un contrato de asistencia jurídica con un bufete de abogados, o, a elección del trabajador, por los Servicios Jurídicos Municipales.

Si por razón del servicio hubiera que prestar fianza o aval esta será suscrita por el Ayuntamiento, y en caso de ser condenado el funcionario por sentencia firme este devolverá dicho importe de la fianza al Ayuntamiento

6.- Varios

En el Plan de Pensiones se contemplará una subida de 3,01€ por funcionario y mes para el año 2005, 3,01€ para el año 2006 y 3,01€ para el año 2007.

Se crearán becas de deportes, cuya cuantía no podrá superar la cantidad de 150€ por trabajador y año, para los empleados municipales que participen en actividades deportivas en las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes con una cuantía global de 1.502,53€. para cada ejercicio presupuestario, y que se repartirán en el mes de Enero del año siguiente entre los que lo soliciten y acrediten las cuotas de matrícula y mensualidades abonadas en el ejercicio anterior. El dinero no invertido en este apartado de becas pasará a aumentar la dotación de las ayudas graciabes

A efectos de permisos y ayudas graciabes, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación de Certificado de convivencia.

BECAS DE ESTUDIO

Anualmente se procederá a la convocatoria de unas bases para la concesión de becas de ayuda al estudio para el personal funcionario de carrera en activo que cursen estudios académicos en Centros Oficiales, con duración mínima de un Curso escolar, atendiendo a los ingresos económicos familiares y a la promoción que dichos estudios supongan para el desempeño de los puestos de trabajo, y al aprovechamiento que se haga de los estudios realizados.

La cuantía total destinada cada año a las Becas de ayuda al estudio será de 27.045,54€, con un máximo de 751,27€ por funcionario de carrera y las bases de convocatoria serán las aprobadas por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión de Formación, dándose publicidad suficiente a la convocatoria cuando esta se produzca, que será por lo general en el mes de Noviembre de cada año, tendrá como límite la matrícula de un curso completo. El dinero no invertido en este apartado de becas pasará a aumentar la dotación de las ayudas graciabes

TRABAJADORES CON MERMA DE CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación, a través de los informes de la Mutua o Servicio Médico de Empresa, estudiará los casos en que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad o alguna otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, para que puedan prestar sus servicios en puestos de trabajo acordes con su capacidad, a ser posible, en el mismo centro de trabajo, y dando cuenta a la Junta de Personal.

* Las prestaciones sociales del Capítulo V corresponderán solo al personal funcionario de Carrera, salvo que el apartado correspondiente disponga otra cosa.

CAPITULO VI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud del personal del Ayuntamiento de Cartagena, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán los dispuestos en la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de dicho Comité.

Así mismo asumirá las funciones de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de este Acuerdo.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se formalizará según lo estipulado en el artículo treinta y cinco de la Ley 31/1995, y será el siguiente:

3. Cinco representantes designados por la Corporación
4. Cinco delegados de prevención designados por los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Cartagena.

El Comité será único para todo el personal del Ayuntamiento ya sea funcionario o laboral.

Para la consecución de los objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se dotará en el Presupuesto Municipal del año 2.005 la cantidad correspondiente al Plan de Actuación previsto para dicho año, revisándose en ejercicios sucesivos en función de las actuaciones que se vayan a acometer.

El Servicio de Prevención constituido para las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada implantará un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (S.G.P.R.L.) que recogerá los objetivos de la Corporación en materia de prevención de riesgos, y que fue aprobado en Acuerdo Plenario de 11 de noviembre del 2.000.

Anualmente, se procederá a la realización de un examen de salud a los funcionarios de la plantilla.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de Agosto de 1.985, y Ley 9/87, de 12 de Mayo de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la

Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal y cada una de las Secciones Sindicales, válidamente constituidas y con representación en la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Se dotará anualmente a cada una de las Secciones sindicales constituidas con representación de la Junta de Personal con 850,00€ cuyo gasto habrán de justificar en el 1^{er}. trimestre del año natural siguiente.

Los trabajadores municipales pertenecientes a una Sección sindical que se hayan liberado de su puesto de trabajo con cargo a la bolsa de horas para el desarrollo de funciones sindicales, tendrán garantizada la reincorporación al mismo puesto, una vez terminada la liberación sindical de los mismos.

CRÉDITO HORARIO

Las Organizaciones Sindicales podrán crear, previa comunicación a la Delegación de Personal, una bolsa de horas mensual por cada Sindicato que reúna el total de crédito horario que corresponda a los miembros de la Junta de Personal y en su caso Delegados Sindicales de las mismas. Cada Sindicato podrá distribuir mensualmente de la bolsa de horas, el tiempo que los miembros de la Junta de Personal, delegados sindicales o miembros de las Ejecutivas, hasta el número máximo de ocho por cada Sección Sindical, que con autorización previa del Secretario General o de Organización de cada una de ellas las precisen para ejercer la actividad sindical. No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en las Mesas de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, u otras Comisiones de Seguimiento Paritarias. Sí se realizarán, no obstante, con cargo al crédito horario retribuido los seminarios, cursos de formación sindical, congresos y conferencias sindicales.

El uso de las horas sindicales será comunicado por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, al servicio de

Recursos Humanos, o a la Jefatura de los distintos Servicios, que lo comunicará, antes de que las utilicen , al servicio de Recursos Humanos.

Excepcionalmente en casos de urgente necesidad (justificada documentalmente con posterioridad) se podrán tomar sin previa comunicación.

En todo caso, deberá justificarse ante el Excmo. Ayuntamiento la utilización de horas sindicales.

JUNTA DE PERSONAL.

La Junta de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios públicos, para la defensa de los intereses laborales y profesionales, según lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de Mayo.

Serán competencias de la Junta de Personal:

5. Emitir informes en los casos y supuestos recogidos en el presente acuerdo.
6. Ser informados en la apertura de expedientes disciplinarios, y de las sanciones por faltas graves y muy graves.
7. Ser oídos en el establecimiento de los horarios de trabajo, o modificación de los mismos.
8. Recibir información en las cuestiones y materias a que alude la Ley 9/1987, como facultades de la Junta de Personal.

La Corporación facilitará el material necesario para el funcionamiento de la Junta de Personal.

CAPITULO VIII

RETRIBUCIONES

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Componen el total de las retribuciones del personal funcionario los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, complemento personal transitorio, en su caso y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se incluirán para su abono en el concepto de gratificaciones los siguientes supuestos:

- 1).- Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen del horario normal de trabajo, que se abonarán al precio/hora que figura en el anexo I.
- 2).-Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio que se abonarán al precio de 30,05€. en el caso de comparecencia en juicios y de 15,03€. en el caso de las ratificaciones, según parte normalizado de la Jefatura de los Servicios, ello siempre que no sea posible la compensación en tiempo libre.

En caso de que el juicio o ratificación se celebre fuera del término municipal se abonarán las dietas, en su caso y los gastos de desplazamiento, que correspondan si no se utiliza vehículo oficial.

3).- Las gratificaciones por impartición de clases como profesores en cursos de formación organizados y celebrados por el Excmo. Ayuntamiento para personal municipal a los siguientes precios:

- 36,06€ brutos si la hora lectiva se imparte fuera de la jornada de trabajo
- y
- 18,03€ brutos si se imparte dentro de la jornada de trabajo.

Dichas cantidades se incrementarán anualmente con la subida correspondiente determinada por los Presupuestos Generales del Estado

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de Marzo y otras posteriores que revisen el importe de las indemnizaciones.

Los trabajadores municipales que por razones de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo y fuera del término municipal, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el caso de que utilicen transporte público o su vehículo particular en caso de que se autorice, debiendo acreditarse los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto.

El importe de la indemnización por gastos de desplazamiento se fija en 0,17€ /Km. para automóviles y 0,07€ Km. para motocicletas y se considerarán incluidos todos los gastos que se deriven de la utilización del vehículo, así como los gastos producidos en el vehículo como consecuencia de la utilización del mismo.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 462/2002 de 24 de Marzo, y disposiciones complementarias salvo que hagan viajes en grupo funcionarios de distinto grupo de titulación, en cuyo caso se abonarán a todos

las dietas de mantenimiento y alojamiento correspondientes al del funcionario de mayor titulación del grupo que se desplaza.

Se confeccionará un listado de Centros de Trabajo, a los efectos de la aplicación de este artículo.

CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante el año 2.005 se constituirá la comisión, formada por las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo y la corporación, que estudiará la carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

ANEXO I

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

Son retribuciones básicas:

- a) El sueldo que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías.
- b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría.

En el caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías de distinto grupo de clasificación, tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los grupos anteriores.

Cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de contemplar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

Tanto el sueldo base como los trienios y desde 1 de Enero del 2.005, tendrán los importes establecidos para cada grupo de titulación en la tabla siguiente; a excepción en el caso de los trienios de que estos hubieran sido perfeccionados en otro Grupo de titulación, en cuyo caso corresponderá la cuantía establecida para dicho grupo.

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	1069,62€	41,10€
B	907,80€	32,89€
C	676,70€	24,69€
D	553,32€	16,50€
E	505,15€	12,38€

c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre.

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

A.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. Está destinado a retribuir la especialización, responsabilidad, competencia, complejidad funcional o territorial y mando de los servicios en que esté situado el puesto.

Dicho concepto retributivo se abonará en las cuantías que se establecen en la tabla siguiente, según el nivel de cada puesto de trabajo.

COMPLEMENTO DE DESTINO	
NIVEL	IMPORTE MENSUAL
30	939,22€
29	842,46€
28	807,03€
27	771,59€
26	676,93€
25	600,58€
24	565,16€
23	529,74€
22	494,29€
21	458,91€
20	426,29€
19	404,52€
18	382,74€
17	360,96€
16	339,24€
15	317,45€
14	295,69€
13	273,91€
12	252,12€

B.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

CATÁLOGO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECIFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA		
CODIGO	C.D.	C. Específico
141	14	356,89 €
142	14	377,96 €
143	14	382,17 €
144	14	392,91 €
151	15	391,73 €
152	15	419,59 €
153	15	419,87 €
154	15	431,27 €
155	15	542,23 €
156	15	502,12 €
161	16	425,22 €
162	16	460,63 €
163	16	604,71 €
171	17	454,89 €

172	17	494,31 €
173	17	629,89 €
181	18	426,51 €
182	18	463,23 €
183	18	477,64 €
184	18	533,21 €
185	18	683,29 €
191	19	498,98 €
192	19	530,47 €
193	19	704,02 €
201	20	476,92 €
202	20	526,35 €
203	20	530,53 €
204	20	636,71 €
210	21	636,71 €
211	21	532,80 €
212	21	699,93 €
213	21	795,20 €
221	22	612,47 €
222	22	681,51 €
223	22	784,45 €
224	23	901,19 €
225	22	1.044,20 €
231	23	683,70 €
232	23	731,90 €
233	23	839,07 €
241	24	736,03 €
242	24	814,31 €
251	25	881,47 €
252	25	1.042,60 €
261	26	1.048,87 €
262	26	1.177,41 €
263	26	1.185,23 €
264	26	1.330,24 €
271	27	1.177,31 €
272	27	1.252,39 €
273	27	1.280,74 €
281	28	1.326,35 €
282	28	1.429,11 €
291	29	1.312,46 €
292	29	1.540,34 €
293	29	1.773,74 €
301	30	1.603,26 €
302	30	1.734,46 €

Las cuantías de las jornadas diferenciadas se actualizarán para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos. Las cuantías para el año 2.005 se establecen del modo siguiente:

JORNADAS DIFERENCIADAS	IMPORTE
Jornada Partida	9,00€
Jornada Festiva	22,00€
Jornada Nocturna	15,00€
Sábados	8,80€
Rotación mañana-tarde-noche	11,00€
Por las noches del 24 y de 31 de Diciembre	75,10€
Disponibilidad	80,00€

Las cuantías de los sábados será para el año 2.005 8,80€ que es el 40% de la festividad, fijándose para el año 2.006 el 50% de la festividad y el 60% para el año 2007

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO	
Código	Descripción puesto
141	AYUDANTE ALMACEN
141	AYUDANTE DE CAJA
141	AUXILIAR DE RENTAS
141	MOZA DE LIMPIEZA
141	ORDENANZAS Y PORTEROS
141	CONSERJE GRUPO ESCOLAR
141	AYUDANTE LABORATORIO
141	CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO
142	FOTOCOPIADOR
142	OPER.LIMPIEZA NOTC.P.M.D.
142	AYUDANTE DE CARPINTERIA
142	AYTE.SERVICIO FONTANERIA
142	AYTE. DE ALBAÑILERIA
143	ENCARGADO MANTEMTO MANGA
143	PEON DE MANTENIMIENTO
143	PEON SANEAMIENTO MANGA
143	CONDUCTOR MANGA
143	PINTOR SEÑALIZACION VIARIA
143	AYTE.MANT.INST.DEPORTIVA

143	AYUDANTE DE JARDINES
143	AYTE.PERRERA MUNICIPAL
144	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD
151	AUXILIAR DE EDUCADOR
151	TELEFONISTA
151	AUX. ADMINISTRATIVO
151	AUX. MANT.INFORMATICA
151	MANTENEDOR INST. DEPORT.
151	AUXILIAR DE HOGAR
151	COCINERA
151	RESP.PORTERIA EDF.ADMTVO
151	RESP.PORTERIA CENTRO CULTURAL
151	NOTIFICADOR DE RENTAS
151	AUX. DE LABORATORIO
151	AUX. DE BIBLIOTECAS
152	INSPECTOR DE CONTRATAS
152	AUX. DE TOPOGRAFIA
153	MONITORES D
153	ALMACENERO (OF. ALMACEN)
153	OFICIAL JARDINERO
153	OFICIAL ALBANIL
153	OFICIAL FONTANERO
153	OFICIAL CARPINTERIA
153	OFICIAL MANTENIMIENTO
154	CONDUCTOR MECANICO
154	OFICIAL ELECTRICIDAD
154	AUX. TEC. ACTIVIDADES JUVENILES
154	INSPECTOR DE OBRAS
154	TEC.BAS.PREV.RIESGOS LABORALES
155	CONDUCTOR ALCALDIA
155	CONDUCTOR CORPORACION
156	MECANICO
161	AUX. ADMVO. (CAJERO)
161	AUX. ADMVO. INF PUBLICO
161	AUX. ADMVO. SECRETARIO/A
161	AUX. ADMVO. DE LA OMIC
162	ENC. MANT. INST. DEPORTIVAS
162	INSP. MANTENIMIENTO
162	MANT. EDIFº MUNICIPALES
162	CONSERVADOR INSTALACIONES
162	RESP.CONSERJES G.ESCOLAR
163	BOMBERO
163	BOMBERO CONDUCTOR
171	ANIMADOR COMUNITARIO
171	EDUCADOR C
171	EDUCADOR C
171	AUX. TEC. BIBLIOTECA

171	AUX. TEC. DE ARCHIVO
171	AUX. TEC. DE CLINICA
171	AUX. TEC. LABORATORIO
171	AUX. TEC. DE JUVENTUD
171	OPERAD. MEDIO AMBIENTE
171	TEC. ESP. MEDIO AMBIENTE
171	ADMINISTRATIVO
171	MONITORES C
171	TECNICO AUDIOVISUAL
171	AUXILIAR TEC. DE TOPOGRAFIA
171	AUX.TEC. INFORM. JUVENIL
171	ADMINISTRATIVO TURISMO
171	AUXILIAR TEC.TURISMO
172	RESP. BRIG. M. EDIFICIOS MUNICIPALES
172	MAESTRO O CAPATAZ DE BRIGADA
172	MAESTRO INDUSTRIAL
172	RESP.MANT.PARQUE SEGURIDAD
172	MAESTRO DE ALMACEN
173	POLICIA LOCAL
181	ENCARGADO MANT (PMD)
181	DELINEANTE
182	TEC. PREV. GRADO MEDIO
183	PORTERO MAYOR
183	AUX.ADTVO.SEC/ALCALDIA
183	RESP.UNIDAD CENTROS ESPECIALIZADOS
183	RESP.TESORERIA S.SOCIALES
183	RESP.CONCEJALIA MUJER
183	RESP.POBLACION Y ESTADISTICA
183	RESP.GEST.DEPOR.INST.ACUATICAS
183	RESP.ADMTVO.OMITAS
183	INSP.URBA.(DELI/ INSPE)
184	AUX.OFIC.DESCONCENTRADAS
184	JEFE DEL PARQUE MOVIL
184	AUX/ADTVO. VENT.U.EMPRESARIAL
185	CABO BOMBERO
191	AUX. TÉCNICO DE INFORMÁTICA
192	ENCARGADO DE BRIGADA
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
193	CABO POLICIA LOCAL
201	RESP.ADTVO.COM.Y PROTOCOLO
201	RESP.ACT.INST.DEPORTIVAS
201	RESP.DEPORTE ESCOLAR
201	RESP. DE DOCUMENTACION
201	RESP.FORMACION OCUP.SERV.SOCIALES
201	RESP.F.OCUPA.LA MUJER

201	RESP.DELINEANT.URBANISMO
201	RESP.ADTVO COMPRAS
201	RESP.ADTVO.S.JURIDICOS
201	RESP.ADTVO.SECRETARIA
201	RESP.ADTVO.LIC Y RUINAS
201	RESP.ADTVO.MECANIZACION
201	RESP.ADTVO. REGISTRO
201	RESP.ADT.G.JURI.DIS.URBANISTICA
201	RESP.ADTVO.CONTRATACION
201	RESP.ADMTVO DE LA OMIC
201	RESP.ADTVO.CULTURA
201	RESP.ADTVO JUVENTUD
201	COORD.CENTRO CULTURAL
201	RESP.ADVO.P.EDUCATI VA
202	PROGRAMADOR 2ª
203	RESP.AD.IN.VALOR.TERRITORIAL
203	RESP.AD. IMPU.BIENES.INMUEBLES
203	RESP.AD.TRI.BASE ECONOMICA
203	RESP.AD.TRI. URB.VEHICULOS
203	RESP.ADMTVO.INTERVENCION
203	RES.GAB. J.PLANE.Y GESTION
203	RESP.GESTION PERSONAL
203	RESP.ADMTVO.DE LICENCIAS
203	RESP.ADMTVO. D MERCADOS
203	RESP.ADMTVO.SANC./DENUNCIAS
203	RESP.ADT.S.CONTRAINCENDIOS
204	RES.PREV.INSE.COOP.SOCCIAL
204	RESP. DE OBRAS
204	RESP.ADMTVO.PATRIMONIO
204	RES.AD.DESCENTRALIZACION
210	RESPON.ADTVO DE LA OMIC
210	RESP.TEC.G.ADVA. CULTURA
210	RESPONSABLE DE FESTEJOS
210	JEFE DE TASAS,ICIO,IVTM E IAE
211	TEC.GRADO MEDIO DEPORTIVO
211	TECNICO DE JUVENTUD
211	AYUD.TEC.ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
211	EDUCADOR B
211	GRADUADO SOCIAL
211	ASISTENTE SOCIAL
211	DIPLOMADO EMPRESARIALES
211	TECNICO DE TURISMO
211	ING.TECNICO AGRICOLA
211	TOPOGRAFO
211	ING.TECNICO OBRAS PUBLICAS
211	ARQUITECTO TECNICO
211	INGENIERO TECNICO

211	ING.TECNICO INDUSTRIAL
211	TECN.GESTION ADMON.GRAL.
212	SARGENTO DE BOMBEROS
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
213	SARGENTO POLICIA LOCAL
221	RESP.PROGRAMAS DEPORTIVOS
221	JEFE DE TOPOGRAFIA
221	COOR.EQUI.TEC.DISCIPLINA
221	COOR.EQUI.TEC. LICENCIAS
221	RESP.ACT.CULT Y D.FESTIVALES
221	JEFE CONTABILIDAD GASTOS
221	COOR.PROGR.ESPECIALES
221	JEFE CONTABILIDAD INGRESOS
221	RES.TRAB.SOC.FAM.Y CONVIVENCIA
221	COOR.EQUI.TEC.PLANEAMIENTO
221	JEFE PROGRAMAS Y ESTUDIO
221	COOR.OBRAS Y PROY.ARQUITECTURA
221	COOR.PROY.OBRA CIVIL
221	COORD. PROY. ALUMBRADO
221	COORD. CONT. EXTERIORES
221	COORD. SERV. INTERIORES
221	COORD. AUTORIZ. VIA PUBLICA
221	JEFE DE INFORMAJOVEN
221	JEFE SER. GRALES INTERVENCION
221	JEFE POBLACION Y ESTADISTICA
221	COORD. EQUIPO TEC TURISMO
221	JEFE ARCHIVO Y PUBLICACIONES
221	JEFE BIBLIOT. Y DOCUMENTACION
221	JEFE DE JARDINES
221	RESPONSABLE DE GEST. EDUCATIVA
221	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ABSENTISMO ESCOLAR
222	RESP. INST. DEPORTIVAS
222	PROCURADOR
222	INSPECTOR DE RENTAS
222	INSPECTOR DE SERVICIOS
222	INSPECTOR DE RENTAS
222	PROGRAMADOR DE 1ª
222	TEC. DIPL. EN INFORMATICA
223	SUBOFICIAL DE BOMBEROS
224	OFICIAL DE POLICIA
225	SUBJ. SERV. CONTRA INCENDIOS
231	RESP. PROG. OCIO Y PARTICIPACION
231	TEC. SUP. DE PREVENCION
231	TAG
231	TEC. SUP. DE JUVENTUD
231	TEC. SUP. DE CULTURA

231	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
231	ARQUEOLOGO
231	PSICOLOGO
231	SOCIOLOGO
231	TECNICO DE EDUCACION
231	ARQUITECTO
231	ARCHIVERO
231	ARQUITECTO URBANISTA
231	FARMACEUTICO
231	INGENIERO DE CAMINOS
231	INGENIERO INDUSTRIAL
231	LDO. EN EDUC. FISICA
231	MEDICO
231	PEDAGOGO
231	TEC. MEDIO AMBIENTE
231	TEC. DE ORGANIZACION
231	TECNICO ECONOMISTA
231	PERIODISTA
231	TECNICO DE JUVENTUD
231	BIOLOGO
232	TECNICO MECANIZACION
232	ANALISTA-PROGRAMADOR
233	OF.SERV.CONTRA INCENDIOS
241	JEFE INFR.CONSER.LIMP.COLEGIOS
241	JEFE OF.INFORMA.URBANISTICA
241	COOR.PROGRAMA MUJER
241	COOR.PROGRAMA JUVENTUD
241	JEFE PROM.SALUD Y LABOR.
241	JEFE UNIDAD PROM.EDUCATVA
241	JEFE MUSEO Y ARQUEOLOGIA
241	COOR.DE LA U.P.
241	JEFE PROM.Y GEST. DEPORT
241	RESP.REED.LOGO Y PSICOMOTRICIDAD
241	JEFE DE CAJA
242	JEFE NOMINAS- SEG.SOCIAL
251	COOR. C.M.S.S. 1
251	COOR. C.M.S.S. 2
251	LETRADO CONSISTORIAL
251	COOR.UNIDAD CENT.ESPECIALIADOS
251	COOR.UNID.APY.TEC.Y EVALALUACION
251	JEFE SERV.MEDICINA DEPORTICA
251	JEFE ATENCION PSICOPEDAGICA
251	ASESOR TEC.HACIENDA Y ECONOMIA
251	JEFE GEST.PREV.RIES. LABORALES
251	JEFE TEC. INTERVENCION
251	JEFE CONT.SERV.INFRAESTRUCTURAS
251	JEFE G.EDUC Y ATE. PSICOPEDAGICA

252	JEFE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL
261	JEFE PROVIS. Y SELECCION
261	JEFE DISC.AMBI.Y SANITARIA
261	JEFE GESTION URBANISTICA
261	JEFE UNIDAD ADTMA.INFRAESTRUCTURA
261	JEFE DE CONSERVACION
261	JEFE OF. TEC. PL. Y D. -
261	JEFE GESTION ADMVA. Y ASE. JURIDICO
261	JEFE DE PLANEAMIENTO
261	JEFE ARQUIT. Y REHABILITACION
261	JEFE DE DESCENTRALIZACION
261	JEFE INT. URBANISTICA
261	JEFE GAB. JURID GESTION
261	JEFE DEL CPD
261	ASESOR ASESORIA JURIDICO
261	JEFE CONTRA. Y COMPRA
261	JEFE COMUNICA Y PROTOCOLO
261	JEFE G.JURIDICO DE.DISCIPLINA URBANISTICA.
261	JEFE G.JURIDICO DE .LICENCIAS Y RUINAS
261	JEFE INGENIERIA
261	JEFE IMPU.BASE.IMMOBILIARIA
261	JEFE U. ADTVA. SANCIONES
261	ASESOR URB. RESTAURACION
261	JEFE DE FORMACION
262	JEFE OBRAS URBANIZACION
263	SUBINSPECTOR POL. LOCAL
271	COORDINADOR EDUCACION
271	COORD. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
271	JEFE DE PATRIMONIO
271	JEFE DE SANC. DE TRAFICO Y OCUP. VIA PUBLICA
271	COORD. DE CULTURA
272	JEFE SERV.CONTRA.INCENDIOS
281	JEFE SERV.CEN.JUR.ADTVO
282	JEFE R.LABORORALES, INSPEC. ORGANIZACION
291	JEFE SERV.ADTVOS.GRALES
291	JEFE SERVICIO JURIDICOS
291	COORD.ACTVI.DEPORTIVAS
291	COORDINADOR S.SOCIALES
292	COORD.LIC.DISP MEDIO AM., SAN Y S. EUROP.
292	JEFE AREA URBANISMO
292	JEFE AREA INFRAESTRUCTURAS
292	JEFE DE RENTAS
292	JEFE RECURSOS HUMANOS
292	COORDINADOR DE HACIENDA
293	IBPECTOR POLICIA LOCAL
301	TESORERO
302	INTERVENTOR

C.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		
GRUPO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE SEMESTRAL
A	80,68€	484,11
B	78,00€	467,98
C	75,30€	451,82
D	72,61€	435,69
E	71,81€	430,87

Las cantidades reflejadas en la tabla anterior están referidos al año 2005, incrementándose en 12,02€ para el año 2.006 y 12,02€ más para el año 2.007.

Los complemento de productividad no será abonado en todos los supuestos de absentismo, en proporción a los días de ausencia.

Si el periodo de absentismo supera 19 días, no se abonará la productividad correspondiente a 30 días.

El complemento de productividad se incrementará cada año con la subida aprobada en las Leyes de Presupuestos Generales.

Las cuantías no abonadas, según se establece en los párrafos anteriores se repartirá a partes iguales entre el resto del personal cuya asistencia sea de la totalidad del semestre

La productividad se abonará semestralmente en los meses de Julio y Enero.

En los meses de junio y diciembre se abonará como complemento de productividad la diferencia del importe de complemento de destino mensual, que no se incluya como paga extra en los presupuestos generales del estado del ejercicio correspondiente así como el complemento específico de un mes o parte proporcional que corresponda.

D.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

El importe por hora de las gratificaciones se fija en el 140% del valor de una hora ordinaria calculada sobre los conceptos retributivos de salario base, complemento de destino, específico base e importe por hora de las jornadas diferenciadas.

IMPORTE HORAS JORNADAS DIFERENCIADAS	IMPORTE
Jornada Festiva	2,75€
Jornada Nocturna	1,88€
Jornada Sábados	1,10€

El importe de las horas de las jornadas diferenciadas se incrementarán cada año en la misma proporción que las jornadas diferenciadas puesto que son 1/8 de las jornadas diferenciadas.

E.- COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO.

Cuando como consecuencia de la aplicación de un nuevo régimen retributivo a un funcionario le correspondiese percibir retribuciones inferiores a las que estuviera percibiendo por todos los conceptos, se le aplicará un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo, hasta un 50% de su importe, regulándose en su aplicación en su normativa específica.

ANEXO II:

HORARIOS.

HORARIO ADMINISTRATIVO

I/V		MARGEN ENTRADA	PERIODO FIJO	MARGEN SALIDA	OTROS
I	MAÑANA	7,30 - 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,30	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
	TARDE			17,00 – 20,30	MARTES, MIERCOLES Y JUEVES
V		8,00- 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,00	

* Este horario se aplicará con carácter general a otros servicios administrativos con control horario informatizado

* Si no existe control informatizado el horario será de 8.00 a 15,05 en invierno y de 8,30 a 14,30 en verano

* En aquellos servicios que se implante la jornada partida los márgenes de entrada y salida de las tardes será de 16,00 a 20,30 dependiendo de las necesidades del servicio y durante los días que se establezca dicha jornada partida.

B)HORARIO RESTO DE SERVICIOS.

I/V	TRABAJO ESPECIAL	S. TRABAJO TURNO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
BRIGADA DE OFICIOS (Carpintería, Albañilería, Electricidad y Jardines)					
I		MAÑANA	07,30	14,35	SABADOS LIBRES
		TARDE	14,30	21,35	SABADOS LIBRES
V		MAÑANA	07,00	13,00	Julio, agost. y sept.
			07,00	14,05	Resto de meses
		TARDE	16,00	22,00	Julio, agost, sept.
			14,00	21,05	Resto de meses
<p>Para estos colectivos el invierno comprenderá los meses de Noviembre, diciembre, enero y febrero considerándose verano el resto de los meses.</p> <p>No obstante lo anterior la jornada reducida de verano se limitará a los meses de julio, agosto y septiembre</p>					

* CONSERJES GRUPO ESCOLAR *					
HORARIO DE OCTUBRE A MAYO					
JORNADA CONTINUA DEL PROFESORADO					
	MAÑANA		TARDE		
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	
1	8,15	14,30	15,50	17,15	LUNES A JUEVES
	8,15	14,30			VIERNES
2	08,30	13,30	15,00	17,20	

3			14,40	22,00	
VERANO					
	MAÑANA				
	ENTRADA	SALIDA			
	8,00	14,00			LUNES A VIERNES
<p>1.- En el caso de que un conserje, que no viva en el centro, tenga que sustituir a otro tendrá un descanso intermedio al menos de hora y media.</p> <p>2.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.</p>					

* PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES *					
INSTALACIONES DEPORTIVAS(PERSONAL DE MANTENIMIENTO)					
I		MAÑANA	7,30	14,45	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	22,05	
		CIERRE	17,00	24,00	
		NOCHE	21,55	5,00	
V		MAÑANA	8,00	14,00	
		TARDE	16,30	22,30	
		CIERRE	16,30	22,30	
		NOCHE	22,00	4,00	
PERSONAL DOCENTE					
I/V		MAÑANA	8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES

		TARDE	15,30	22,30	
PERSONAL DEL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE					
I	MEDICO	MAÑANA	8,00	15,30	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
		TARDE	16,00	21,30	JUEVES
	RESTO PERSONAL	MAÑANA	8,30	15,00	LUNES A VIERNES
		TARDE	17,00	20,00	JUEVES
V		MAÑANA	8,30	14,30	LUNES A VIERNES
PERSONAL DE PISCINAS EN VERANO					
V		MAÑANA	7,30	13,30	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	21,00	
OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS HORARIOS DE LOS PABELLONES MUNICIPALES DE DEPORTES :					
<p>1.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.</p> <p>2.- Los turnos serán rotativos mensualmente entre el personal de la misma instalación deportiva, salvo pacto en contrario de los interesados.</p> <p>3.- Se estudiará el horario del cierre de las distintas instalaciones y se comunicará este a las Secciones sindicales,</p>					

* OPERADORES DE MEDIO AMBIENTE *					
I/V	I		15,00	23,10	LUNES A VIERNES
	V	TARDE	14,30	23,10	
		NOCHE	23,15	8,00	
		DÍA	8,00	20,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
	NOCHE	20,00	8,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	

*** POLICÍA LOCAL ***

GENERAL - GRUPO I

I/V		MAÑANA	08,00	14,52	SÁBADOS Y FESTIVOS LIBRES.
		TARDE	15,08	22,00	

GRUPO II:

I/V		MAÑANA	06,00	14,00	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES
			6,30	14,30	
		TARDE	14,00	22,00	
		NOCHE	22,00	06,00	

GRUPO III:

I/V		HORARIO SIMILAR AL GRUPO II, PERO TURNAN MAÑANA, TARDE Y NOCHE			LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES.
-----	--	--	--	--	--

*** OBSERVACIONES:**

1º).- Los horarios y turnos reflejados tendrán carácter general pudiendo ser alterados en su ciclo en caso de imprevistos, siniestros, calamidades, etc. o en su realización en turnos de mañana, tarde o noche de forma puntual y por necesidades específicas de los servicios a realizar, debidamente justificados.

2º).- A fin de no modificar los horarios y turnos establecidos, la realización en cómputo anual de horario, se efectuará dando los días de libranza que correspondan en ciclos completos, en los períodos previamente fijados entre los meses de octubre a junio y excluyendo épocas de Navidad, Semana Santa, y otras de mayor necesidad de agentes, pudiendo solicitar las fechas el agente antes de la 1ª semana de mayo, y con al menos 10 días de antelación. Si no lo hiciera así será la Jefatura quien disponga el periodo de libranza en las fechas más convenientes y con una comunicación al agente de 10 días de antelación al

* SERVICIO CONTRAINCENCIOS *					
GRUPO I					
I	9 meses	MAÑANA	7,30	14,35	SÁBADOS LIBRES
V	3 meses	MAÑANA	8,00	14,00	SÁBADOS LIBRES
GRUPO II					
I/V		24 HORAS CONSECUTIVAS	08,00	08,00	1 DÍA POR 4 LIBRES.
* Se podrá alterar el día del turno para sustituir ausencias por enfermedad prolongada(15 días), vacaciones, permisos y suprimir turnos por exceso de jornada mensual, en el mismo mes que se produzca el exceso. La alteración de la guardia deberá comunicarse al interesado con 48 hora de antelación.					

* UNIDAD DE CENTROS ESPECIALIZADOS					
* EDUCADORES					
I/V		MAÑANA	08,00	15,05	LUNES A VIERNES
			09,00	16,05	
		TARDE	15,00	22,05	
			16,00	23,05	
		SÁBADOS Y DOMINGOS	09,00	23,05	
	LUNES A DOMINGOS	23,00	09,05		
			23,00	09,05	

* AUXILIAR DE EDUCADOR					
I/V			23,00	08,00	LUNES A DOMINGO

* COCINERAS					
TURNOS MAÑANA TARDE TURNO DE FIN DE SEMANA					LUNES A VIERNES
		7-14.30			
		14,30-22,00			LUNES A VIERNES
		9,00-25,40	18,30-22,00		SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS
* AUXILIAR DE HOGAR(COCINA)					
		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES
		9,30-16,00	19,30- 22,00		
		9-15,30	18,30-22,00		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
* AUXILIAR DE HOGAR(LIMPIADORA)					

		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES
I		9,00-12,30	14,30- 18,00		
V		9,00-12,30	14,00- 16,300		

* INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA			
PERSONAL DE OFICINAS			
	ENTRADA	SALIDA	OTROS
Verano	8,00	15,00	SABADOS Y DOMINGOS LIBRES
Abril a Septiembre			
Invierno	8,00	14,30	
Octubre a Marzo			
BRIGADAS			
Verano	7,00	14,00	SABADOS Y DOMINGOS LIBRES
Abril a Septiembre			
Verano	22,00	5,00	
Julio a Septiembre			
Invierno	7,30	14,00	
Octubre a Marzo			

* CENTRO DE REEDUCACION LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD				
PERSONAL DE OFICINAS				
		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	15,05	
Verano		8,00	14,00	
TÉCNICOS SUPERIORES Y TRABAJADOR SOCIAL				
		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	14,35	LUNES A VIERNES
	TARDE	15,30	18,00	LUNES A JUEVES(DOS TARDES)
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	LUNES A VIERNES
Verano	MAÑANA	8,00	14,00	LUNES A VIERNES
CONSERJE				
Invierno	MAÑANA	8,00	13,35	
	TARDE	15,15	17,15	
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	
Verano	MAÑANA	8,00	14,00	

Se realizará una Comisión de Seguimiento, antes de final de cada año, donde se determinará el horario diario y mensual a cumplir por todos los servicios así como el exceso de jornada de la policía.”